



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN 2026

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

La Misión Educadora en el Colegio Del Sagrado Corazón encuentra su raíz y fuente en el Corazón de Jesús, que nos abre a la profundidad del misterio de Dios y del ser humano, espiritualidad que es inspiradora de los Principios Educativos de su fundadora, Santa Magdalena Sofía Barat.

Principios Educativos que la Sociedad Del Sagrado Corazón, en América Latina y el Caribe, ha expresado en Cinco Líneas Fundamentales:

1. Contemplación del mundo con los sentimientos de Jesús.
2. Apertura y docilidad a la acción transformadora del Espíritu.
3. Educación integral de las personas.
4. Comunidades que crean comunión.
5. Opción preferencial por los pobres y los jóvenes.

La práctica concreta de estos fundamentos del proceso educativo requiere, por una parte, de una evaluación periódica y constante que permita reconocer los avances logrados, las dificultades y deficiencias encontradas, con el fin de establecer pautas o normas de comportamiento en un contexto presencial y/o virtual que favorezcan un ambiente adecuado; y, por otra parte, de unas relaciones positivas y de mutuo respeto, condiciones esenciales del crecimiento armónico que deseamos.

Este Reglamento de Convivencia Escolar está referido a las normas de comportamiento y sana convivencia y de cómo esperamos que sea el compromiso de todos “quienes integran la comunidad educativa: estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales” en la promoción de un clima escolar que favorezca las interrelaciones, enseñanza y aprendizaje de sus integrantes “Contribuyendo a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico” (Art. 9 L.G.E.)

CAPÍTULO II

DE LAS ALUMNAS(OS)

Puesto que deseamos promover y acrecentar en nuestros estudiantes valores sólidos que les permitan, en lo personal, ser personas felices y, en lo social, constructores de una verdadera comunidad en la que se faciliten y profundicen las relaciones interpersonales, consideramos nuestro deber formarlos en la honradez, el respeto, el compromiso, la autenticidad y la responsabilidad, a través de la exigencia de actitudes sociales que manifiesten con claridad estos principios, que se explicitan en el Perfil de la o el estudiante, declarado en el P.E.I.

A partir de la visión de Santa Magdalena Sofía, pretendemos seguir formando personas integrales, que contemplen el mundo y actúen en él con los sentimientos y actitudes de Jesús, a fin de transformarlo y colaborar en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

En consecuencia, **los derechos a exigir y los deberes a cumplir**, por las y los estudiantes, son un reflejo de lo que toda persona cristiana y todo buen ciudadano debe recibir y dar en su accionar cotidiano y que se encuentran enmarcados en nuestro ordenamiento jurídico vigente, a saber, Ley 20.370 General de Educación, Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, Ley de Inclusión 20.845, Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, entre otras.

Título I: Derechos

El Alumnado tendrá derecho a:

1. Desarrollarse en un ambiente sano, recibiendo una educación integral que potencie las habilidades cognitivas, sociales, emocionales, valóricas y espirituales.
2. Ser respetada(o), atendida(o) y escuchada(o) individualmente por los Profesores, Inspectoras, Sub-Directora de Ciclos, Coordinadoras de Ciclo, Orientadoras, Sub-Directora Académica, Religiosas y Directora, en los horarios acordados con cada profesional.
3. Ser entrevistada(o) e informada(o) de las anotaciones registradas en la Hoja de Observaciones por la persona que las consigna.
4. En caso de embarazo, mantener su condición de alumna regular, bajo las condiciones que la ley establece.
5. En caso de accidente escolar, recibir atención por las entidades del Ministerio de Salud y/o Servicios de Salud correspondientes. (Cf. “Protocolo de acción en caso de accidente escolar” consignado en su Agenda Escolar).
6. Ser reconocido e identificado conforme a su identidad de género, Ley 21.120
7. Recibir y analizar el Reglamento de Convivencia Escolar, a través de las instancias que el colegio propicie, al inicio del año escolar.
8. Recibir estímulos y refuerzos positivos tanto verbales como escritos por su comportamiento, rendimiento y participación.
9. Apelar a la Directora en caso de Condicionalidad o Cesación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos, quien podrá consultar al Equipo Directivo para evaluar las atenuantes antes de tomar la determinación de una sanción.
10. Asociarse o reunirse entre estudiantes con el objetivo de organizarse en pos de objetivos comunes y de interés para todos los miembros de la comunidad educativa (Centro de estudiantes, Directivas de cursos, entre otros).

Título II: Deberes

El alumnado tendrá los siguientes deberes:

1. Respetar la Orientación Católica del Colegio.
2. Aceptar y cumplir el presente Reglamento.
3. Tomar conocimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
4. Portar Agenda Escolar diariamente.
5. Asumir la responsabilidad en su proceso de aprendizaje.
6. Participar respetuosamente de las celebraciones y actividades religiosas, cívicas, académicas y extraescolares.
7. Actuar con veracidad, autenticidad y respeto, a través de un lenguaje verbal y gestual correcto, en las relaciones con todos los miembros de la Comunidad Escolar, así como con grupos o representantes de instituciones externas.
8. Respetar los objetos, bienes y pertenencias del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Devolver objetos encontrados en dependencias del Colegio, a Inspectoras.
10. Mantener el orden y aseo de todas las dependencias del Establecimiento, así como desocupar salas durante los recreos. Desde 5º Básico a 4º Medio colaborarán, por turnos, en la mantención

de la limpieza de sus salas. Desde Nivel Transición a 4° Básico, realizarán algunos deberes adecuados a su edad.

11. Ceñirse a normas establecidas por Coordinadoras de Ciclo e Inspectoría, en relación a lugares y horarios para la realización de actividades fuera de jornada.
12. Hacer uso correcto y responsable del mobiliario y recursos educativos del Colegio.
13. Mantener su casillero de acuerdo al reglamento indicado por el Colegio, a través de la Coordinadora de Ciclo y Profesor (a) Jefe.
14. Hacer uso correcto y responsable de la Biblioteca, Laboratorios y de las distintas dependencias del Colegio y/o del aula virtual.
15. Comunicar a un Docente, Directivo o Asistente de la Educación todo hecho que haga peligrar la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
16. Informar a su Profesor(a) Jefe(a) cualquier situación que afecte su proceso de enseñanza aprendizaje.
17. Colaborar en el esclarecimiento de situaciones de conflicto o maltrato hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
18. Respetar los Símbolos Patrios y Signos Religiosos.
19. Establecer relaciones humanas en el grupo curso al cual sea asignado por el Colegio, que le permitan mantener una sana convivencia.
20. Mantener relaciones socioafectivas en un marco de respeto y buena convivencia. Aquellas expresiones que correspondan al ámbito de lo privado (manifestaciones amorosas) deben permanecer al margen del colegio.
21. Seguir el conducto regular establecido por el Colegio, en caso de requerir atención por parte de alguna autoridad o personal del establecimiento (Capítulo VII, Título II, del n°6.1 al 6.4).

Título III: Presentación Personal

El alumnado del Sagrado Corazón debe distinguirse por el cuidado de su uniforme y presentación personal. Teniendo en cuenta que este uniforme representa al Colegio, se deberá usar correctamente, dentro y fuera del Establecimiento.

En consecuencia, el alumnado, por respeto a sí mismo y a los demás, deberá **presentarse, todos los días, con su uniforme completo, limpio y ordenado.**

Uniforme Oficial:

- Falda escocesa, café, plisada, a la altura de la rodilla.
- Polera color crema con insignia bordada.
- Calcetas café.
- Zapatos café o negro, sin plataforma ni taco. No se permitirá el uso de zapatillas.
- Suéter café con insignia bordada. No se permitirá el uso de polerones.
- Delantal cuadrillé café o blanco.
- Polar café con insignia bordada.
- Parka color crema de uniforme.
- Pantalón de uniforme beige, corte recto (no pitillo- ni cargo). Su uso es opcional.
- Pinches, cintillos, colets, y accesorios en tonos del uniforme.

El uniforme oficial de las alumnas de Nivel Transición (Pre kínder y Kínder) es el buzo del Colegio.

Equipo de Educación Física:

Sólo para las clases de Educación Física y actividades extraprogramáticas deportivas y por razones de higiene, es indispensable el uso del equipo deportivo. Su uso debe ser personal. El equipo consta de:

- Short café.
- Polera color crema con insignia bordada.
- Zapatillas deportivas, sin plataforma o ruedas.
- Calcetas blancas.
- Buzo del Colegio (pantalón café y polerón color crema).
- Útiles de aseo (jabón, toalla, sandalias de baño, peineta).

Todas las prendas del uniforme, tanto del oficial como del deportivo, deben mantenerse limpias, en buen estado y **marcadas con el nombre de la o el estudiante** para evitar pérdidas y equivocaciones.

CAPÍTULO III

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Asistir regularmente a clases y cumplir con los horarios establecidos son una muestra clara de la responsabilidad y el compromiso que las y los estudiantes Del Sagrado Corazón deben tener por su propia formación y, en consecuencia, por el trabajo y desarrollo personal de quienes les acompañan en este proceso (tanto profesores como compañeras(os)). En razón de esto, consideramos imprescindible **formar en la puntualidad y el trabajo realizado con regularidad**, para lo cual es necesario se cumplan los siguientes puntos:

Título I: Horarios

Para realizar una labor sistemática y continua que beneficie la formación del alumnado es necesario ceñirse al horario.

Para el año 2026 el colegio difundirá los horarios vigentes con una semana de anticipación al ingreso de las clases a través de la página del colegio y de los correos de las y los estudiantes.

Título II: Puntualidad y Retiros

1. Las y los estudiantes deben estar en su sala de clases o lugar de formación a las 08:00 horas. Entre las 08:01 y las 09:30 horas ingresarán al Colegio en calidad de atrasados.
2. Las estudiantes que ingresen al establecimiento después de las 09:30 horas, sólo quedarán presente con certificación médica
3. Durante la jornada, no se aceptarán estudiantes atrasados al aula, sin pase. Éste le será otorgado, por la persona responsable que haya solicitado su presencia: Directora, Orientadora, Coordinadora de Ciclo, Subdirectora de Ciclos, Subdirectora de Formación, Subdirectora Académica, Docente o Asistente de la Educación, etc.
4. El estudiante que se ausente de clases o llegue con atraso a ellas, sin autorización y estando en el Colegio, deberá ser justificado hasta el día siguiente de ocurrido el atraso, por su apoderado. El profesor de aula dejará el registro en su hoja de observaciones.
5. El primer y segundo atraso al inicio de la jornada, serán justificados con la firma del apoderado, en la Agenda Escolar de la o el estudiante o a través de un correo electrónico a la Coordinadora de su nivel.
6. Cumplido el 3er. atraso a inicio de jornada o entre horas de clases, el apoderado deberá justificar con la Coordinadora de Ciclo de manera presencial. Esto se consignará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de la o el estudiante, a través del concepto “Generalmente” (5º Básico a 4º Medio) o “En Evolución” (1º a 4º Básico) en el indicador que corresponda. El profesor jefe informará en entrevista al apoderado
7. Cumplido el 6ºatraso se le evaluará en su Informe de Desarrollo Personal y Social, con el concepto “Rara Vez” (5º Básico a 4º Medio) u “Ocasionalmente” (1º a 4º Básico) en el indicador que corresponda.
8. Al cumplir 9ºatraso el apoderado será citado a entrevista por la Coordinadora de Ciclo. Será responsabilidad de la o el estudiante recuperar los contenidos atrasados.
9. El registro de atrasos se iniciará en cero, cada semestre como una forma de darle la oportunidad de mejorar en el aspecto puntualidad.
10. Sólo el apoderado o el adulto que él designe (como suplente o a través de poder simple) estará autorizado para retirar a la o el estudiante del Colegio, antes del horario de salida, siempre que exista un motivo urgente y que **haya rendido las pruebas y entregado los trabajos** correspondientes a ese día. (Remitirse a Reglamento de Evaluación)
11. Es responsabilidad del apoderado todo lo que le suceda a la o el estudiante después de los horarios establecidos. Cualquier cambio de horario, será informado por escrito y a través de la página web del colegio.

12. En situaciones en que el estudiante se retire del colegio sin autorización se le informará vía telefónica al apoderado titular o suplente.

Título III: Asistencia

1. El porcentaje mínimo de asistencia que requiere un estudiante, para su promoción, según normativa del **MINEDUC**, es del 85% (ver Reglamento de Evaluación)
2. La inasistencia a clases o a actividades extraescolares (artísticas, culturales, académicas, deportivas o pastorales) por un día, sin certificación médica, puede ser justificada en forma escrita por el apoderado, al reintegrarse la o el estudiante a clases o a la actividad extraescolar, utilizando la **agenda escolar o correo electrónico**.
3. En caso de inasistencia por dos o más días, continuos, a clases o a actividades extraescolares, sin certificación médica, la o el estudiante deberá ser justificada(o) de manera presencial por el apoderado, dentro de los primeros tres días hábiles de ocurrida la inasistencia. La Inspectoría dejará registro. En el caso de que las ausencias no sean justificadas por el apoderado éste será citado por la Coordinadora de Ciclo o la Coordinadora Extraescolar, según corresponda.
4. La presentación de certificado médico, debe realizarse en Inspectoría o a través de correo a Coordinadora de Ciclo , adjuntando el documento en un plazo máximo de 48 horas, a partir del primer día de ausencia a clases, éste justifica por sí solo la inasistencia de la o el estudiante.

CAPÍTULO IV

FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La “Corrección Fraternal” es una de las características más valoradas del Colegio. Es nuestro sello, corregir con firmeza, pero sin olvidar el respeto a que todo ser humano, especialmente aquel en edad de formación, tiene derecho. Sin perjuicio de lo anterior, se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. Todo integrante de la Comunidad Escolar tiene la obligación de informar y denunciar, a quien corresponda la transgresión a este Reglamento de Convivencia Escolar. Todas las faltas tendrán incidencia en el Informe de Desarrollo Personal y Social.

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de infracciones contenidas en el reglamento interno deben ser proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Así mismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. **(Circular n° 482 de la Superintendencia de Educación, 20 junio de 2018.)**

Título I : Antes de aplicar una sanción y para favorecer un PROCEDIMIENTO JUSTO Y RACIONAL se debe resguardar que :

- 1) Se dé a conocer a la o el estudiante la conducta por la cual se le pretende sancionar.
- 2) Se respete siempre la presunción de inocencia.
- 3) Se garantice el derecho a ser escuchada(o) de manera individual (presente descargos y medios de prueba para su defensa).
- 4) Se garantice el derecho a solicitar revisión de la medida.

Las faltas se clasifican, según su gravedad, en Faltas Leves, Graves y Muy Graves: **Título II:**

Faltas Leves

1. Desobedecer instrucciones de actividades de cada clase.

2. No respetar lugares y horarios asignados para actividades no académicas dentro de la jornada (almuerzos, actos, entre otros).
3. Presentarse sin materiales, tareas y trabajos escolares u otros requerimientos solicitados.
4. Masticar chicle, ingerir alimentos, golosinas y líquidos calientes durante la hora de clases.
5. Faltar a responsabilidades de aseos y servicios encomendados, tanto a nivel personal como de curso (limpieza y orden de su casillero, mesa de trabajo, turno de aseo, higiene en sala de clases u otro).
6. Utilizar artículos electrónicos (cargadores de celulares, guatero eléctrico, hervidores, secadores, planchas de pelo, calefactores, etc.).
7. Traer al colegio: mascotas, juguetes o elementos distractores al proceso de aprendizaje.
8. Presentarse a clase sin delantal o negarse a utilizarlo (desde 1° Básico a 6° Básico)
9. Presentarse a clase sin delantal en asignaturas que lo exijan (desde 7°básico a 4° medio)
10. Presentarse sin uniforme o con prendas que no correspondan a él.
11. Presentación e higiene personal descuidada (uniforme raído, manchado, roto, sucio, etc.)
12. Usar maquillaje, piercing, extensiones, cabello teñido, esmalte de uñas, trenzas de colores, joyas o accesorios que no correspondan al correcto uso del uniforme.
13. Faltar al Instructivo de Uso de Casillero (E. Media)
14. Acudir a Recepción para recibir trabajos, colaciones, materiales, durante la jornada escolar.
15. Llegar atrasada(o) a clases, estando al interior del Colegio.

Título III: Medidas a aplicar para Faltas Leves

En caso de incurrir en alguna de las faltas leves descritas en el título anterior, se podrán aplicar las siguientes medidas:

1. Instancia de reflexión, dejando registro de la falta cometida en la hoja de vida.
2. Entrevista al Apoderado: La acumulación escrita de tres Faltas Leves, dará lugar a la citación del apoderado, por parte del (la) Profesor(a) Jefe(a), Profesor(a) de Asignatura y/o Coordinadora de Ciclos, y así establecer en conjunto compromisos para un cambio de actitud.
3. En el caso de las Faltas Leves expresadas en los N° 6, 7,13 los artículos se requirirán y serán entregados a Coordinadora de Ciclo quien los devolverá en entrevista al apoderado. El Colegio no se hará responsable por la pérdida de objetos indicados en los puntos anteriores (ver Uso de Casillero)
4. Acompañamiento :
 - a. Es la forma como el Colegio ayuda y orienta a la o el estudiante que ha acumulado un número determinado de faltas leves, indicado en el punto d de este título.
 - b. Apoderado y estudiante deberán tomar conocimiento de esta situación a través de entrevista con Profesor Jefe, quedando registro de ésta.
 - c. Profesor Jefe será el encargado de dar aviso a Coordinadora de Ciclos correspondiente.
 - d. La o el estudiante, será acompañada(o) y monitoreada(o) por Coordinadora de Ciclos a través de entrevistas semestral, con el objetivo de reflexionar acerca de su comportamiento y revertir o disminuir la ocurrencia de faltas al Reglamento de Convivencia Educativa. Esto no excluye el hecho que otros profesores de asignatura o subdirectoras puedan entrevistarle.
 - e. Recibirán Acompañamiento :
 - i. Entre 1° y 6° básico, quienes acumulen 8 observaciones negativas leves.
 - ii. Entre 7° básico y 4° medio, quienes acumulen 6 observaciones negativas leves.
 - f. Los procesos de acompañamiento serán revisados semestralmente por los Equipos de Aulas correspondientes y Directivos .

Título IV: Faltas Graves

1. Faltar a la verdad, tergiversarla u omitirla en todo orden de cosas.
2. Expresarse de manera descortés respecto de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Establecimiento, a través de actitudes, gestos o expresiones insultantes, groseras, despectivas, desafiantes o amenazadoras, entre otras, y que sean opuestas a la normativa de este Manual de Convivencia o del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
3. Toda acción u omisión que atente contra la normal ejecución de las actividades programadas

- durante la jornada de clases, misas, liturgias u otros actos institucionales (interrupciones telefónicas, gritos, silbidos, abucheos, entre otros).
4. Omitir información sobre cualquier hecho que haga peligrar la integridad física y/o psicológica, de un miembro de la comunidad, no comunicándolo a Inspectora, Profesor u otro adulto responsable.
 5. Dañar, destruir y/o hacer mal uso de la infraestructura, (por ejemplo, subirse a los inodoros, rayar paredes, jugar con el mobiliario, etc.) mobiliario, materiales y pertenencias del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, impidiendo su normal uso.
 6. Ausentarse a Jornadas, Retiros, Encuentros con Cristo, sin justificación. En este caso la o el estudiante y/o el apoderado será entrevistado por Subdirectora de Formación.
 7. Ausentarse o negarse a participar de horas de clases, celebraciones, reflexiones, actos programados, misas, liturgias entre otros, estando dentro de la jornada de clases u horario establecido por el Colegio.
 8. Copiar, dejarse copiar en instrumentos evaluativos.
 9. Realizar ventas al interior del establecimiento.
 10. Utilizar celular, tablets, reloj inteligente, audífonos en horas de clases sin la autorización del docente (de 1° básico a 4° medio).
 11. Salir del establecimiento educacional y reingresar durante la jornada escolar sin contar con la autorización escrita y firmada del apoderado/a.
 12. Faltar a compromisos establecidos en procedimientos de Convivencia Educativa.

Título V: Medidas Disciplinarias a Faltas Graves

El Profesional de la Educación o el Asistente de la Educación u otro miembro de la comunidad escolar que constate la Falta, deberá dar oportuno aviso a Coordinadora de Ciclo, quien deberá proceder de la siguiente manera:

1. Sostener entrevista de carácter formativo con la o el estudiante, cumpliendo con lo indicado en el título I de este capítulo y dejando el debido registro en la hoja de entrevista.
2. Informará a Subdirectora de Ciclos, quien tomará conocimiento de la Falta Grave e informará a Directora.
3. Se informará al Apoderado de la situación que afecta a su hija(o) y el procedimiento a seguir, dejando registro de la entrevista.
4. Se dejará registro en hoja de Observaciones de la falta cometida.
5. La falta dará lugar a que Subdirectora de Ciclos pueda sugerir a la Directora, una de las siguientes sanciones:
 - 5.1. Suspensión de 1 ó 2 días de actividades académicas, extraprogramáticas, recreativas, entre otras, realizadas dentro o fuera del establecimiento.
 - 5.2. Condicionalidad.
6. En el caso de la falta nº5 del Título IV precedente, se deberá restituir el valor de los materiales dañados o destruidos, lo que será informado por la Coordinadora de Ciclo a la o el estudiante y a su apoderado.
7. En el caso de la Falta Grave “Realizar ventas” (Título IV, N° 9) los artículos o especies serán retirados por Inspectoras de nivel y entregados por Coordinadora de Ciclo en entrevista, al apoderado.
8. En caso de ausencia a Encuentros con Cristo, Jornadas o Retiros sin justificación médica, la Subdirectora de formación entrevistará al apoderado (desde Pre-Kínder a 4to medio) y a la o el estudiante (desde 5to Básico a 4to medio), dejando constancia en hoja de Entrevista.
9. Si la falta Grave está contemplada en alguno de los Protocolos adjuntos, se procederá, de acuerdo a éstos y las sanciones se aplicarán según nuestro Reglamento de Convivencia.

Título VI: Faltas Muy Graves

1. Presentar como propios trabajos ajenos o plagiados a través de inteligencia artificial (IA) y/o facilitarlos para que sean utilizados por otras personas.
2. Suplantar identidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa (evaluaciones, redes sociales, trabajos, firma, correo electrónico, clases, entre otros).

3. Retirarse del colegio durante el transcurso de la jornada, sin autorización.
4. Adulterar y falsificar documentos oficiales o de otra índole (certificados, firmas, autorizaciones, compromisos, entre otros).
5. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de bromas, burlas, descalificaciones orales o escritas, gestos groseros, humillantes o amenazantes, insistencia, hostigamiento de índole sexual u otro por medios escritos, verbales y/o virtuales.
6. Portar, fumar, (cigarrillos, marihuana, vaporizador, entre otros) consumir, portar cualquier tipo de droga lícita o ilícita, alcohol, o alimentos que contengan alguna de estas sustancias o encontrarse bajo sus efectos, y/o inducir a otros a su consumo o porte.
7. Vender, comprar, distribuir o traficar cualquier tipo de droga lícita o ilícita, alcohol, o alimentos que contengan alguna de estas sustancias, y/o incitar a otros a participar de esto.
8. Robar o hurtar especies o bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Discriminar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, aspectos físicos, razones de salud, embarazo adolescente, necesidades educativas especiales o por cualquier otra circunstancia, a través de burlas, gestos, imitaciones, ironías, entre otras por medios escritos, verbales y/o virtuales.
10. Agredir físicamente o ejercer violencia psicológica (insultos, humillaciones, devaluación, marginación, restricción a la autodeterminación, amenazas, entre otras) o física (empujar, causar tropiezos, lanzar escupitajos, lanzar objetos, entre otros) en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Poner en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa o a sí misma(o), a través de bromas, juegos, o acciones peligrosas (emboscar, confrontar, hacer zancadillas, prender fuego, lanzar objetos, utilizar sustancias contaminantes, entre otros).
12. Amenazar, acosar, agredir, injuriar o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de: redes sociales, mensaje de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos, fotografías, sitios webs, aplicaciones o mensajería anónima, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
13. Grabar, fotografiar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier imagen y/o contenido audiovisual sin la autorización de la persona involucrada.
14. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato y/o violencia escolar.
15. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier imagen, texto, audio, video u otro que atente contra los valores institucionales, la moral y las buenas costumbres (desnudos, gestos obscenos, conductas soeces, etc.).
16. Realizar acosos o conductas que, pese a que no sean constitutivos de delitos, tengan algún tipo de connotación sexual o ponga en riesgo la intimidad o integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa (poner apodos, esconder ropa, subir la falda, entre otros).
17. Exhibir partes íntimas de su cuerpo o incitar a otro(a) a hacerlo.
18. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
19. Realizar bullying o ciberbullying, a cualquier miembro de la comunidad educativa (cumpliendo los criterios de persistencia, desigualdad e indefensión).
20. Organizar, planificar y/o participar con premeditación en acciones contrarias a la Buena Convivencia Educativa, ya sea por medios cibernéticos y/o de forma presencial, dentro o fuera del establecimiento educacional.

Nota: *Las faltas graves o muy graves consignadas en este Reglamento serán sancionadas si ocurriesen dentro o fuera del Establecimiento, y sin perjuicio de dar aviso a las autoridades pertinentes si las conductas pudiesen revestir las características de delito.*

Título VII: Medidas Disciplinarias a Faltas Muy Graves

El Profesional de la Educación o el Asistente de la Educación u otro miembro de la comunidad escolar que constate la Falta, deberá dar oportuno aviso al Coordinadora de Ciclo o Subdirectora de Ciclos quienes procederán de la siguiente manera:

1. Sostendrá entrevista de carácter formativo con la o el estudiante, dejando registro en hoja de observaciones y cumpliendo con lo indicado en el título I de este capítulo.
2. Informará a Coordinadora de Ciclo y/o Subdirectora de Ciclos de quien tomará conocimiento de la Falta Muy Grave e informará a Directora.
3. Se informará al apoderado de la situación que afecta a su hija(o) y el procedimiento a seguir, dejando registro de la entrevista.
4. Se dejará registro en hoja de Observaciones de la falta cometida.
5. En caso de ser necesario dada la gravedad de los hechos, Directora podrá convocar al equipo de aula para informar, estudiar y/o proponer las posibles sanciones. Será ella quien determinará la sanción final.

Posibles Medidas Disciplinarias:

1. De 1° a 6° básico:
 - 1.1. Suspensión de 1 a 4 días de actividades académicas, extraprogramáticas, recreativas, entre otras, realizadas dentro o fuera del establecimiento.
 - 1.2. Condicionalidad.
 - 1.3. Condicionalidad Extrema.
 - 1.4. Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
 - 1.5. Expulsión.
2. De 7° básico a 4° medio:
 - 2.1. Suspensión 3 ó 4 días de actividades académicas, extraprogramáticas, recreativas, entre otras, realizadas dentro o fuera del establecimiento.
En casos excepcionales la Directora podrá suspender por 5 días a la o el estudiante.
 - 2.2. Condicionalidad.
 - 2.3. Condicionalidad Extrema.
 - 2.4. Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
 - 2.5. Expulsión.

Nota: Si la falta Muy Grave está contemplada en alguno de los Protocolos adjuntos, se procederá de acuerdo a éstos y las sanciones se aplicarán según nuestro Reglamento de Convivencia Educativa.

En el caso de situaciones que tengan características de delito, se denunciará a las Instituciones civiles, judiciales o administrativas correspondientes.

Ante el incumplimiento de la situación a superar, la reiteración en faltas graves y/o muy graves y a pesar de las medidas psicoeducativas implementadas, el establecimiento podrá evaluar la cancelación de matrícula para el año siguiente.

Título VIII: Descripción medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias corresponden a aquellas acciones de carácter correctivo y excepcional que el establecimiento puede aplicar frente a conductas que constituyan una infracción al Reglamento, una vez agotadas o evaluadas las medidas formativas pertinentes, y siempre respetando el debido proceso.

1. **Suspensión:** medida disciplinaria que implica la separación temporal del estudiante de sus actividades académicas y de convivencia escolar. Durante el período de suspensión, el estudiante no puede asistir al establecimiento ni participar en actividades curriculares o extracurriculares. Esta medida tiene un carácter formativo y busca promover la reflexión sobre la falta cometida, prevenir su reiteración y resguardar el adecuado clima escolar.

En el caso de suspensión de clases y cuando ésta coincida con evaluaciones deberá rendir dicha evaluación, en horario de clase siguiente de la asignatura, previa coordinación de profesor(a) correspondiente y el nivel de exigencia será del 60% (ver reglamento de evaluación).

2. **Condicionalidad:** medida disciplinaria que sitúa al estudiante bajo una advertencia formal que

condiciona su permanencia en el establecimiento. Durante este período, el alumno deberá ajustar su conducta al contexto escolar, actuando conforme a los valores institucionales y a las disposiciones de este Reglamento. La reincidencia en faltas graves o muy graves que afecten la convivencia educativa dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias de mayor gravedad, entre ellas la condicionalidad extrema, la cancelación de matrícula o la expulsión.

3. Condicionalidad Extrema: medida excepcional, de carácter restrictivo y preventivo, que se aplica ante incumplimientos reiterados de la normativa interna o la comisión de faltas muy graves, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y la legislación vigente. En esta situación, la permanencia del estudiante en el establecimiento queda estrictamente supeditada al cumplimiento inmediato, verificable y sostenido de las condiciones impuestas, las cuales serán debidamente informadas al apoderado. El incumplimiento de dichas condiciones podrá dar lugar a la aplicación de medidas adicionales, respetando siempre el debido proceso y el interés superior del estudiante.

Nota (*En el caso de Condicionalidad y Condicionalidad Extrema*):

- *El/la apoderado/a tendrá la posibilidad de solicitar la revisión de la medida dentro de un plazo de 2 días hábiles. Dicha solicitud será evaluada y respondida dentro de un período de 3 días hábiles, mediante correo electrónico.*
 - *Será evaluada al término de cada semestre por el Consejo Integrado, el cual, en función del comportamiento demostrado por el estudiante, determinará si esta se mantiene o se revoca.*
 - *La o el estudiante no podrá representar al Colegio en actividades oficiales internas o externas mientras dure la sanción.*
 - *Es deber del apoderado acercarse al Colegio para informarse mensualmente de la situación de la o el estudiante y de las intervenciones que se estén realizando.*
4. Cancelación de matrícula: medida disciplinaria excepcional que se aplica frente a la infracción de faltas graves y/o muy graves, así como a su reiteración. Implica que la/el estudiante no podrá renovar su matrícula para el año siguiente. Si bien el estudiante finaliza el año escolar en el establecimiento, no podrá continuar en él el año posterior.
 5. Expulsión: implica la separación inmediata del estudiante del establecimiento, sin esperar el término del año escolar. El estudiante deja de asistir al establecimiento desde el momento en que la medida se hace efectiva. Se aplica frente a la infracción de faltas graves y/o muy graves, así como a su reiteración.

Nota: *La hoja de Vida del Estudiante constituye el instrumento oficial de registro de hechos relevantes relacionados con el proceso educativo y la convivencia educativa del/de la estudiante. Las anotaciones y/o registros en la hoja de vida tienen por finalidad dejar constancia objetiva de situaciones ocurridas, así como de acciones formativas, acuerdos adoptados y seguimiento de los mismos. Dichas anotaciones no constituyen por sí mismas una medida disciplinaria, sino un registro descriptivo y pedagógico que puede servir como antecedente para la adopción de medidas formativas y/o disciplinarias, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y a la normativa vigente.*

Título IX: Otras Consideraciones

1. Todas las situaciones de conflicto, maltrato físico o psicológico hacia las o los estudiantes y hacia los Profesionales de la Educación, serán resueltas a través de nuestro Reglamento de Convivencia y la activación del Protocolo correspondiente:
 - a. Acoso Escolar o Bullying.
 - b. Maltrato Físico o Psicológico entre Pares.
 - c. Maltrato Físico o Psicológico entre un Adulto a Alumno.
 - d. Abuso Sexual
 - e. Violencia a Profesionales de la educación art. 8° bis y Ley N°20.370, art. 10 f. Prevención

y actuación sobre alcohol y drogas en el establecimiento Ley N°20.000 g. Ley N° 21.128, Art. 6 letra d) de Aula Segura ante actos que atenten gravemente la convivencia escolar: “Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”

2. Todas las situaciones de conflicto, violencia, maltrato entre Adultos (entre funcionarios del Colegio, entre Apoderados y entre Apoderado y Funcionario del Colegio), serán informados a la Directora, quien procederá de acuerdo a lo indicado en:
 - a. Reglamento Interno.
 - b. Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
 - c. Protocolos existentes.
3. Los Profesionales de la Educación deberán informar a la Directora cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.
4. Toda conducta que importe una infracción a las leyes penales, en los términos contemplados en la ley N° 21.013 sobre Maltrato Infantil y maltrato a personas vulnerables, dará lugar a que el establecimiento, a través de quien corresponda, dé aviso de ello a los tribunales y autoridades competentes.
5. Las conductas que pudiesen tener el carácter de falta, de acuerdo a la Ley N° 20.084, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, serán denunciadas por la Directora ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
6. Las faltas consideradas ilegales o en estrecha vinculación con la legalidad de nuestro país, serán denunciadas por la Directora ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho de conformidad a lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
7. Ante faltas consideradas dentro de la Ley 21.128 de Aula Segura:
 - a. La Directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en nuestro Reglamento Interno o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
 - b. La Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio a las o los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el reglamento interno y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley N° 21.118.
 - c. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, la Directora del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida.
 - d. Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho la o el estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la

- reconsideración de la medida.
- e. Todo estudiante tendrá derecho en caso de recibir una medida disciplinaria, a solicitar la revisión de ésta, apelando a la determinación tomada por la Directora. Se deberá presentar carta apelación a la Directora dentro de los cinco primeros días hábiles de informado el apoderado de la situación de la o el estudiante. La Directora podrá acogerla o rechazarla, quien resolverá previa consulta al Equipo de Aula. El Equipo de Aula deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles y considerando los antecedentes aportados y el bien superior de la o el estudiante
 - f. En el caso de aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, la Directora deberá informar de la sanción adoptada a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles.
8. En relación a la conformación de los grupos cursos. La Dirección del Colegio es el único ente facultado para determinar la distribución de las o los estudiantes en grupos cursos, así como designar a los profesores que las asistirán académicamente, teniendo siempre presente el bien común individual y colectivo de las o los estudiantes.
- a. Los cambios de cursos que sean solicitados serán revisados por la Orientadora, Profesores Jefes, Coordinadora de Ciclo, Subdirectora de Ciclo y Directora (si bien pudiera sumarse otro profesional que complemente información sustantiva acerca de la o el estudiante: psicóloga, profesora diferencial, asistente social, etc.) La posibilidad de un cambio de curso estará sujeto a criterios estrictos, entre los que se cuentan:
 - i. Razones médicas, debidamente acreditadas.
 - ii. Problemas de convivencia educativa de la o el estudiante que ameriten o hayan ameritado apertura de protocolo.
 - iii. Realidad del grupo curso que impida un normal desarrollo y desempeño de la o el estudiante (protocolos recurrentes, indisciplina, etc.).
 - iv. Disponibilidad de cupos.
 - v. Si el cambio de curso se aceptara, el Colegio se reserva el derecho de determinar a cuál nuevo grupo se le integrará. (A, B, C, D, según sea el caso).
 - vi. Los temas no contemplados en la clasificación precedente serán revisados por la Directora.
9. En caso de enfermedad: Frente a malestares habituales (dolor de cabeza, resfrío, período menstrual, etc.) se informará al apoderado quien procederá al retiro de la o el estudiante. Bajo ninguna circunstancia se suministrará medicamentos.
10. Frente a Sospecha de Consumo de Drogas o Alcohol: Debe abrirse protocolo de conformidad a lo establecido en este reglamento interno

Tabla Resumen Faltas Y Medidas Disciplinarias:

Clasificación de la falta	Medida Disciplinaria	Encargado/a
---------------------------	----------------------	-------------

Faltas Leves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación verbal: conversación Entrevista de carácter formativo por parte del profesional de la educación con el o la estudiante, explicando el sentido de la norma y comprometiéndose a un cambio de actitud, dejando registro en carpeta de entrevista y/u hoja de vida. 2. Entrevista al Apoderado (ante 3 faltas leves) 3. Requiso de artículos (Faltas Leves N° 6, 7 y 13) 4. Acompañamiento frente a acumulación de Faltas Leves. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesor jefe 2. Profesores de asignatura 3. Coordinadora de Ciclos
Faltas Graves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de 1 ó 2 días de actividades académicas, extraprogramáticas, recreativas, entre otras, realizadas dentro o fuera del establecimiento. 2. Condicionalidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinadora de Ciclos 2. Subdirección de Ciclos 3. Encargada de Convivencia Educativa 4. Directora
Faltas Muy Graves	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>De 1° a 6° básico:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Suspensión de 1 a 4 días de actividades académicas, extraprogramáticas, recreativas, entre otras, realizadas dentro o fuera del establecimiento. 1.2 Condicionalidad 1.3 Condicionalidad Extrema. 1.4 Cancelación de Matrícula para el año siguiente. 1.5 Expulsión. 2. <u>De 7° básico a 4° medio:</u> <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Suspensión 3 ó 4 días de actividades académicas, extraprogramáticas, recreativas, entre otras, realizadas dentro o fuera del establecimiento. En casos excepcionales la Directora podrá suspender por 5 días a la o el estudiante 2.2 Condicionalidad 2.3 Condicionalidad Extrema 2.4 Cancelación de Matrícula para el año siguiente. 2.5 Expulsión. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinadora de Ciclos 2. Subdirección de Ciclos 3. Encargada de Convivencia Educativa 4. Directora

Título X: Derecho de Reconsideración y Apelaciones a Medidas Disciplinarias

Los padres, madres y/o apoderados podrán solicitar la reconsideración de la medida aplicada mediante el Formato Único de Apelación (Anexo 1), el cual será entregado en entrevista al momento de comunicar la medida disciplinaria. La apelación será analizada y resuelta por la

Dirección del establecimiento, conforme a las atribuciones que correspondan en cada caso.

El Formato Único de Apelación deberá ser entregado en la Secretaría de Dirección o, en su defecto, enviado por correo electrónico a la Directora, Sra. Ximena Contreras Toledo (xcontreras@delsagradocorazon.cl), con copia a la instancia que haya informado la medida, esto es, Subdirección de Ciclo, Coordinación de Ciclo y/o Encargada de Convivencia Educativa.

Plazos para apelación según medida disciplinaria:

Medida disciplinaria	Plazo apelación	Respuesta apelación
Suspensión	2 días	3 días
Condicionalidad	2 días	3 días
Condicionalidad Extrema	2 días	3 días
Cancelación de Matrícula / Expulsión por aplicación de RCE	15 días	10 días
Cancelación de Matrícula / Expulsión por Ley Aula Segura (n° 21.128)	5 días	10 días

Anexo 1

FORMATO ÚNICO DE APELACIÓN

I. Identificación del estudiante

Nombre	Curso

II. Identificación del apoderado/a

Nombre	Correo electrónico

III. Identificación de la medida apelada

- Suspensión de ____ días
- Condicionalidad
- Cancelación de matrícula
- Expulsión

IV. Fundamento de la apelación

--

V. Antecedentes que acompañan (opcional)

Recordatorio:

En caso de que se interponga apelación a la medida disciplinaria comunicada, esta no se hará efectiva sino hasta que la Dirección del establecimiento notifique formalmente la resolución de dicha apelación, la cual se enviará al correo electrónico del apoderado/a o del estudiante según corresponda.

Si el establecimiento no recibe apelación dentro del plazo previamente estipulado, el cual se encuentra señalado en el Capítulo IV, Título X del Reglamento de Convivencia Educativa, la medida disciplinaria se hará efectiva una vez concluido dicho plazo.

Firma apoderado/a

Título XI: Medidas de Resguardo (pedagógico o psicosocial)

La aplicación de medidas de resguardo para el/la estudiante afectado/a tienen como fin favorecer el bienestar psicoemocional del/la estudiante y su familia. Propiciando la aplicación de medidas preventivas, formativas y reparatorias.

En el caso de protocolo de maltrato entre pares o ciberbullying/bullying:

1. Informar a la familia la activación de los protocolos correspondientes a través de los medios oficiales del Colegio (agenda escolar o correo institucional).
2. Entrevista con familia de estudiante afectado/a con la finalidad de dar a conocer los procedimientos activados, la aplicación de medidas de urgencia y aplicación de reglamento de convivencia educativa.
3. Comunicación con padres y apoderados: en la primera entrevista se les solicitará entregar datos de contactos actualizados como: correos electrónicos o teléfonos con el objetivo de tener un trato directo y constante con la familia involucrada.
4. Mantener distancia entre los/as estudiantes involucrados, aplicando medidas como: cambio de curso, cambio de electivo, modificación de puestos en sala de clases, entre otros, si fuese necesario.
5. Acompañamiento al estudiante afectado/a: Entrevistas de monitoreo y contención psicosocial.
6. Intervención en pos de la sana convivencia y buen trato a nivel de curso.
7. Asistir sólo a rendir evaluaciones previa justificación y acreditación.
8. Reducción de jornada escolar previa justificación y acreditación.
9. Todo ello sin perjuicio de hacer las derivaciones correspondientes dentro del plazo de 24 horas que se tome conocimiento de los hechos, si estos pudiesen revestir los caracteres de delito de conformidad a los artículos 175 y 176 del código procesal penal.

En el caso de protocolo de maltrato adulto - estudiante:

1. Informar a la familia la activación del protocolo correspondiente a través de los medios oficiales del Colegio.
2. Entrevista con familia de estudiante afectado/a con la finalidad de dar a conocer los procedimientos activados, la aplicación de medidas de urgencia y aplicación de reglamento de convivencia.
3. Comunicación con padres y apoderados: en la primera entrevista se les solicitará entregar datos de contactos actualizados como: correos electrónicos o teléfonos con el objetivo de tener un trato directo y constante con la familia involucrada.
4. En caso que el adulto sea trabajador del establecimiento, mantener distancia mientras dure el procedimiento activado entre el/la estudiante y adulto involucrado aplicando medidas como: derivación del adulto con encargadas de convivencia escolar con el fin de monitorear y orientar al profesional involucrado, evitar contacto directo con el/la estudiante, adopción de medidas de acuerdo al reglamento de orden higiene y seguridad del establecimiento.
5. Acompañamiento al estudiante afectado/a: Entrevistas de monitoreo y contención

psicosocial.

6. Intervención en pos de la sana convivencia y buen trato a nivel de curso.
7. Asistir sólo a rendir evaluaciones previa justificación y acreditación
8. Reducción de jornada escolar previa justificación y acreditación.
9. Todo ello sin perjuicio de hacer las derivaciones correspondientes dentro del plazo de 24 horas que se tome conocimiento de los hechos, si estos pudiesen revestir los caracteres de delito de conformidad a los artículos 175 y 176 del código procesal penal.

Título XII: Medidas Cautelares

La Directora tendrá la facultad de aplicar la suspensión exclusivamente como una medida cautelar y de carácter preventivo, mientras se lleve a cabo el procedimiento sancionatorio, en aquellas/os estudiantes o integrantes de la comunidad escolar que hayan incurrido en Faltas Muy Graves estipuladas en nuestro reglamento (Cap. IV, Título VI) y que impliquen como eventual medida disciplinaria la cancelación de matrícula o la expulsión, o bien cometan faltas que atenten gravemente contra la sana convivencia dentro o fuera del establecimiento.

Se deja expresa constancia de que la suspensión aplicada en este contexto no constituye, ni podrá entenderse en ningún caso, como una medida disciplinaria, sino únicamente como una medida cautelar, transitoria y preventiva, adoptada con el fin de resguardar la integridad de los miembros de la comunidad educativa, asegurar el adecuado desarrollo de la investigación y proteger los derechos de todas las partes involucradas.

Asimismo, la Directora deberá dar respuesta a dichas situaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el inicio del procedimiento respectivo. Una vez notificada la resolución, los apoderados contarán con un plazo de 5 días hábiles para apelar a la medida disciplinaria que eventualmente se determine.

Presentada la apelación, la Directora dispondrá de un nuevo plazo máximo de 10 días hábiles para analizar los antecedentes y ratificar o rebajar la medida disciplinaria originalmente impuesta.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la adopción de otras medidas cautelares que resulten necesarias para resguardar los derechos involucrados y asegurar el adecuado desarrollo de la investigación y de las medidas disciplinarias que se establezcan frente a la falta.

Título XIII: Medidas Formativas y Reparatorias

La aplicación de medidas formativas y reparatorias respecto del/de la estudiante involucrado/a tiene por objeto favorecer el desarrollo de aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada ante situaciones futuras, promoviendo la reflexión del/de la estudiante, del grupo curso y/o de sus apoderados, y, en lo posible, la reparación de la situación generada, propiciando un cambio positivo en su comportamiento.

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Educación, las medidas formativas podrán ser aplicadas de manera paralela a un procedimiento disciplinario o, atendida la gravedad de la falta, en reemplazo de una medida disciplinaria, privilegiando un enfoque formativo y preventivo por sobre uno meramente sancionatorio.

La determinación y aplicación de estas medidas considerará la edad del/de la estudiante, su grado de madurez, desarrollo emocional, características personales, el interés superior del niño, niña o adolescente, así como la gravedad de la falta cometida.

Entre las medidas formativas y reparatorias que el establecimiento podrá aplicar se encuentran, entre otras:

1. Diálogo reflexivo de la alumna con un docente, religiosa, etc.
2. Mediación, conciliación, negociación, arbitraje pedagógico, entre otros.
3. Acompañamiento (Dpto. Psicosocial, Profesor jefe u otro)
4. Compromiso por escrito de la alumna y/o su apoderado.

5. Reparación de la falta a través de reflexión por escrito, confección de paneles, disculpas mediadas, además de cualquier otra acción que se estime pertinente para contribuir a la reparación del daño y al fortalecimiento de un ambiente de respeto.
6. Entrevistas correctivas y formativas con: Coordinadoras de ciclos, Subdirectoras, Directora.
7. Derivación a Psicóloga u otro especialista a centro de salud que le corresponde.
8. Asistencia a charlas o talleres relativos a manejo de conductas de alto riesgo, en los casos pertinentes.
9. Cambio de curso.
10. Intervención de especialista en grupo curso.
11. Intervención para padres y apoderados.
12. Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa en caso que exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa
13. Asistir sólo a rendir evaluaciones previa justificación y acreditación
14. Reducción de jornada escolar previa justificación y acreditación.
15. Contacto con redes de apoyo como Senda, OPD; Oficina de Protección de derechos, derivación a Tribunal de familia en casos de vulneración de derechos, entre otros (En el caso de los ptos. 17-18-19 remitirse a circular n° 482 de la Superintendencia Educ. 20 junio de 2018).

Título XIV: Actualización y difusión del Reglamento

El presente Reglamento Interno será revisado de manera anual y, asimismo, cada vez que la Superintendencia de Educación solicite modificaciones o ajustes a su contenido, en conformidad con la normativa educacional vigente.

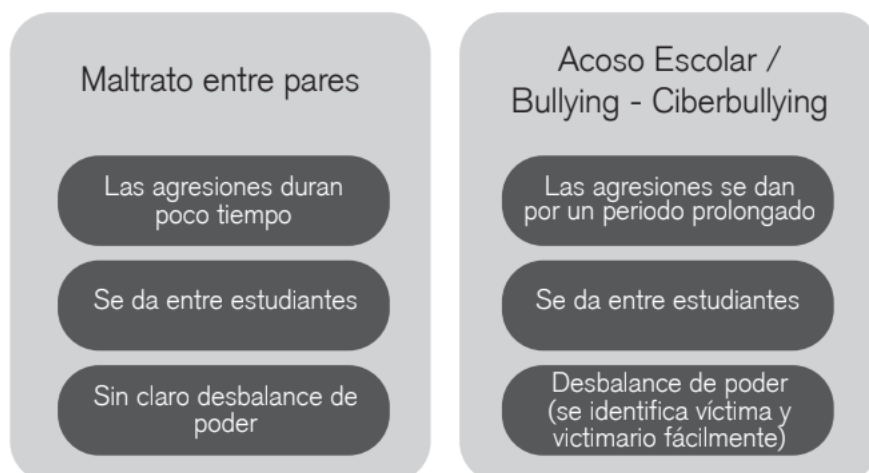
El proceso de revisión y actualización se realizará con la participación de los distintos integrantes de la comunidad educativa, mediante encuestas, jornadas de reflexión u otros mecanismos de consulta, según se estime pertinente por el establecimiento.

Una vez efectuadas las modificaciones correspondientes, el Reglamento Interno actualizado será difundido a la comunidad educativa al inicio del primer semestre, a través de los canales institucionales definidos, asegurando su conocimiento, acceso y comprensión por parte de estudiantes, madres, padres y apoderados, y funcionarios del establecimiento.

CAPÍTULO V

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Título I: Ley Sobre Violencia Escolar



1. En el marco de la Ley sobre Violencia Escolar se adjuntan los Protocolos, enviado por el Ministerio de Educación y al cual se adscribe nuestro establecimiento en casos de Acoso Escolar entre Pares y de Adulto a Menores tal como se describen en el artículo 16 B y D de la Ley 20.536.
2. Los presentes protocolos de Actuación frente a situaciones de Violencia Escolar entre pares y de adultos a estudiantes, deberán ser conocidos por todos los integrantes de la Comunidad Escolar a inicio de cada año: profesores, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes a través de las distintas instancias contempladas en el Programa de Gestión de la Convivencia y se activarán en forma inmediata frente a las distintas situaciones tal como se describe en los puntos siguientes, tanto si suceden dentro o fuera del establecimiento, o si se realizan a través de medios tecnológicos, afectando a la o el estudiante del establecimiento. En los casos que la agresión constituya delito se realizarán las denuncias a los organismos pertinentes
3. El Colegio del Sagrado Corazón para el año 2026 ha nombrado a las Psicólogas **Scarleth Viveros Rodríguez y Sofia Alvial Parra como Encargadas de Convivencia Educativa**, estas profesionales o quienes las reemplacen tendrán dentro de sus funciones, entre otras, aplicar los Protocolos de Actuación

Título II: PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR – BULLYING (LEY N° 20.536) Y CIBER ACOSO-CIBERBULLYING

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión física o psicológica u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”

Para que se trate de Bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- **Desequilibrio de poder:** Se produce entre la víctima y el victimario. Es entendido como el uso deshonesto, prepotente y oportunista de poder sobre el otro, lo que no se reduce únicamente a las características físicas de los protagonistas, sino que implica sus características psicológicas y el rol social que juegan en el contexto escolar. Por parte de la víctima, existe un sentimiento de indefensión frente a la agresión (Unicef, 2011).
- **Persistencia o reiteración:** Consiste en un fenómeno que evoluciona y se prolonga en el tiempo en una larga duración y alta frecuencia, lo que produce que la niña o niño que sufre violencia sienta intimidación o miedo. En promedio el maltrato se da *una o más veces por semana* y tiene duración por *sobre los seis meses* (Benítez y Justicia, 2006).
- **Intencionalidad:** Como última característica diferenciadora también existe una intención de denostar, en donde, el maltrato está dirigido a causar un daño sobre la víctima, es decir, se comete de forma injustificada y con la intención de lastimar (Benítez y Justicia, 2006).

FORMAS O TIPOS DE BULLYING: El fenómeno de bullying puede manifestarse de distintas formas entre los pares, las cuales se pueden agrupar en tres tipos:

1. Directo:
 - a. Físicas: empujones, golpes, patadas, tirones de cabello, entre otras.
 - b. Verbales: insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, entre otros (Benítez y Justicia, 2006).
2. Indirecto:
 - a. Físicas: esconder, sustraer y/o dañar pertenencias, entre otros.
 - b. Verbal: esparcir rumores o develar información de algún par, con la intención de descalificar.
 - c. Relacionales: Tienen la intención de desprestigiar socialmente a las víctimas con el fin de destruir sus relaciones interpersonales provocando el aislamiento con referencia al grupo de pares y una progresiva exclusión o aislamiento social (Benítez y Justicia, 2006).
3. Ciberacoso o Cyberbullying: El ciberacoso o cyberbullying puede ser definido como la

intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, sostenido en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio de acoso las tecnologías de la información y comunicación. Para que sea considerado como ciberacoso, se requiere cumplir, al igual que en Bullying, con **Desequilibrio de poder, Persistencia e Intencionalidad**. Se suma a estos criterios a que el acoso debe ser a través de una red virtual.

BIBLIOGRAFÍA:

Benítez, J. L., & Justicia, F. (2006). El maltrato entre iguales: descripción y análisis del fenómeno. *Electronic journal of research in educational psychology*, 4(2), 151-170. UNICEF (2011) del acoso, i. I. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

0.-DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN: El Protocolo de Actuación se activará en forma inmediata frente a la toma de conocimiento de cualquier integrante de la Comunidad escolar de un Acoso Escolar o Bullying. La persona que ha tomado conocimiento deberá informar en primera instancia a Coordinadora del Ciclo correspondiente y a Subdirectora de Ciclo.

I.-EVALUACIÓN PRELIMINAR: Sub Directora de Ciclo y Coordinadora de Ciclo correspondiente, una vez tomado conocimiento del hecho realizará la EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN, aplicando la Pauta de Indicadores de Urgencia (Anexo 1) e informando a la Directora del Colegio y equipo de Convivencia Escolar, solicitando, **en caso que corresponda**, apertura de protocolo.

II.-ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS: Así mismo, dentro del primer día de ocurrida la situación y de acuerdo a la gravedad de los hechos se ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE URGENCIA PARA LOS IMPLICADOS:

1. Informar a las familias a través de los medios oficiales de comunicación: agenda escolar y/o correo electrónico de la activación y procedimientos a seguir.
2. Informar a Equipo técnico (Subdirectora de Ciclo, Coordinadora de Ciclo y Encargada de Convivencia)
3. De forma paralela, derivar, si corresponde, a atención médica. En el caso de derivación a atención médica, se informará a la familia para que asista al establecimiento a retirar a la o el estudiante o en su defecto se encuentre en el recinto hospitalario con la o el estudiante y Encargada de Convivencia o quien estime la Directora, acompañe a la afectada(o) de acuerdo a los procedimientos internos para estos efectos.
4. En caso que un hecho revista el carácter de delito, la persona debe informar inmediatamente al Encargado de Protocolo con el fin de informar, si corresponde, a Carabineros, PDI u otro organismo pertinente. (En el caso de un Acto de Violencia que constituya delito y en donde los agresores sean mayores de 14 años, por tanto, imputables ante la ley, será obligación del establecimiento efectuar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho).
5. La persona encargada del protocolo correspondiente deberá:
 - a. Oficiar a Carabineros, PDI u otro organismo pertinente de hechos constitutivos de delito dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, según la naturaleza del caso. La denuncia podrá realizarse de las siguientes maneras:
 - A través del sitio web de la Fiscalía de Chile (www.fiscaliadechile.cl), completando el formulario en línea disponible para estos efectos.
 - Telefónicamente, llamando al número habilitado por Fiscalía, Carabineros o PDI para recepción de denuncias.
 - De forma presencial, acudiendo directamente a una unidad de Carabineros, PDI o Fiscalía Local.
 - b. Al oficio acompañará todos los antecedentes recabados para la toma de decisión.
 - c. En el oficio se señalará la medida cautelar que se estime pertinente si correspondiere.
 - d. Señalar los medios de contacto del establecimiento, a fin de aportar mayores antecedentes si los solicitan.

- e. De forma paralela se comunicará a los padres y/o apoderados a través de los medios oficiales de comunicación del establecimiento (agenda escolar y/o correo electrónico)

III.- DIAGNÓSTICO: Encargada de Convivencia sostendrá entrevistas de carácter formativo y de contención con las y los estudiantes implicados y con sus compañeras(os) de curso. De igual forma, Encargada de Convivencia a cargo del caso, recopilará antecedentes (entrevistas de profesor jefe, contención o intervención de psicosocial, entrevistas con subdirectora, coordinadora de ciclo, etc.). Se realizarán entre otras las siguientes acciones:

1. Entrevistas actores claves.
2. Reconstrucción hechos
3. Aplicación Cuestionario “A mí me sucede que” (anexo 2) y Formulario de Redes Sociales.
4. Análisis del Contexto
5. Reunión con Equipo Técnico: Elaboración de informe preliminar (Anexo 3)
6. Informar a Dirección

IV APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA: En forma paralela se aplicará el Reglamento de Convivencia Educativa del Sagrado Corazón definiendo las instancias de derivación a redes de apoyo internas como externas, y acciones de seguimiento. La aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento de Convivencia Educativa estará a cargo de Subdirectora de Ciclo, Coordinadora de Ciclo y/o Encargadas de Convivencia, y en los casos que sea procedente y en forma voluntaria, aplicación de mecanismos colaborativos de solución de conflictos como la mediación y conciliación, bajo el acompañamiento y seguimiento de la Encargada de Convivencia Educativa o Psicóloga del ciclo, dejando registro de ello.

V.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PREVENTIVO: Aplicación de Medidas De resguardo (pedagógico o psicosocial) y/o Medidas Cautelares (Capítulo IV, título X y XI)

VI.-EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN DE INTERVENCIÓN: El plazo estimado para concluir el diagnóstico de los casos de Acoso Escolar-Ciberacoso es de 30 días hábiles, sin perjuicio de las prórrogas que pudiesen ameritar el curso del procedimiento. Mediante la redacción final del Informe Concluyente (Anexo 3) que contiene las medidas disciplinarias y formativas aplicadas, la descripción de la situación y la conclusión de la intervención y seguimiento realizado.

VII. MEDIDAS DE RESGUARDO (PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL): La aplicación de medidas de resguardo para el/la estudiante afectado/a tienen como fin favorecer el bienestar psicoemocional del/la estudiante y su familia. Propiciando la aplicación de medidas preventivas, formativas y reparatorias.

En el caso de protocolo de maltrato entre pares o cyberbullying/bullying:

1. Informar a la familia la activación de los protocolos correspondientes a través de los medios oficiales del Colegio (agenda escolar o correo institucional).
2. Entrevista con familia de estudiante afectado/a con la finalidad de dar a conocer los procedimientos activados, la aplicación de medidas de urgencia y aplicación de reglamento de convivencia educativa.
3. Comunicación con padres y apoderados: en la primera entrevista se les solicitará entregar datos de contactos actualizados como: correos electrónicos o teléfonos con el objetivo de tener un trato directo y constante con la familia involucrada.
4. Mantener distancia entre los/as estudiantes involucrados, aplicando medidas como: cambio de curso, cambio de electivo, modificación de puestos en sala de clases, entre otros, si fuese necesario.
5. Acompañamiento al estudiante afectado/a: Entrevistas de monitoreo y contención psicosocial.
6. Intervención en pos de la sana convivencia y buen trato a nivel de curso.
7. Asistir sólo a rendir evaluaciones previa justificación y acreditación.
8. Reducción de jornada escolar previa justificación y acreditación.
9. Todo ello sin perjuicio de hacer las derivaciones correspondientes dentro del plazo de 24 horas que se tome conocimiento de los hechos, si estos pudiesen revestir los caracteres de delito de conformidad a los artículos 175 y 176 del código procesal penal.

La aplicación de medidas formativas y reparatorias para el/la estudiante involucrado/a tienen como fin favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras y que permitan la reflexión del/la estudiante, grupo curso o apoderados para en lo posible reparar la situación generada provocando un cambio favorable en su comportamiento. Estas medidas se adoptarán teniendo en cuenta la edad, grado de madurez, desarrollo emocional, características personales, así como el bien superior de la alumna y la gravedad del hecho ocurrido, se cuentan entre ellas:

1. Diálogo reflexivo de la alumna con un docente, religiosa, etc.
2. Acompañamiento(Dpto. Psicosocial, Profesor jefe u otro)
3. Compromiso por escrito de la alumna y su apoderado
4. Reparación de la falta a través de reflexión por escrito, confección de paneles, disculpas mediadas, además de cualquier otra acción que se estime pertinente para contribuir a la reparación del daño y al fortalecimiento de un ambiente de respeto.
5. Entrevistas correctivas y formativas con: Coordinadoras de ciclos, Subdirectoras, Directora
6. Derivación a Psicóloga u otro especialista a centro de salud que le corresponde
7. Asistencia a charlas o talleres relativos a manejo de conductas de alto riesgo, en los casos pertinentes
8. Cambio de curso
9. Intervención de especialista en grupo curso
10. Intervención para padres y apoderados
11. Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa en caso que exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa
12. Asistir sólo a rendir evaluaciones previa justificación y acreditación
13. Reducción de jornada escolar previa justificación y acreditación.
14. Contacto con redes de apoyo como Senda, OPD; Oficina de Protección de derechos, derivación a Tribunal de familia en casos de vulneración de derechos, entre otros (En el caso de los ptos. 17-18-19 remitirse a circular n° 482 de la Superintendencia Educ. 20 junio de 2018).

Título III: Protocolo Maltrato Físico Y Psicológico Entre Pares (Entre Alumnas(os))

“Se entenderá por maltrato físico o psicológico toda acción u omisión constitutiva de agresión física o psicológica u hostigamiento (en presencia del otro o virtualmente), realizada en al menos una oportunidad fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

❖ TIPOS DE VIOLENCIA:

- A. **Violencia física:** Son aquellos actos que dañan el cuerpo y la salud física: los empujones, bofetadas, puñetazos, puntapiés y los golpes con objetos.
- B. **Violencia verbal:** Incluye los insultos, los gritos, desprecios, insultos, palabras hirientes u ofensivas, comentarios, burlas, mentiras o injurias, descalificaciones, las humillaciones, las amenazas, los piropos que causen molestia, etc.
- C. **Violencia emocional/psicológica:** La violencia emocional se ejerce a través de palabras, gritos, gestos agresivos, malos tratos, falta de atención, silencio y chantajes, que buscan denigrar, intimidar, amenazar o manipular.

❖ PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

0-DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN: El Protocolo de Actuación se activará en forma inmediata frente a la toma de conocimiento de cualquier integrante de la Comunidad escolar de

un Acoso Escolar o Bullying. La persona que ha tomado conocimiento deberá informar en primera instancia a Coordinadora del Ciclo correspondiente y a Subdirectora de Ciclos.

I.-EVALUACIÓN PRELIMINAR: Sub Directora de Ciclos y Coordinadora de ciclo correspondiente, una vez tomado conocimiento del hecho realizará la **EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN**, aplicando la Pauta de Indicadores de Urgencia (Anexo 1) e informando a la Directora del Colegio y equipo de Convivencia Escolar, solicitando, **en caso que corresponda**, apertura de protocolo.

II.-ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS: Así mismo, dentro del primer día de ocurrida la situación y de acuerdo a la gravedad de los hechos se **ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE URGENCIA PARA LOS IMPLICADOS:**

1. Informar a las familias a través de los medios oficiales de comunicación: agenda escolar y/o correo electrónico de la activación y procedimientos a seguir.
2. Informar a Equipo técnico (Subdirectora de Ciclos, Coordinadora de Ciclo y Encargada de Convivencia)
3. De forma paralela, derivar, si corresponde, a atención médica. En el caso de derivación a atención médica, se informará a la familia para que asista al establecimiento a retirar a la o el estudiante o en su defecto se encuentre en el recinto hospitalario con la o el estudiante y Encargada de Convivencia o quien estime la Directora, acompañe a la afectada(o) de acuerdo a los procedimientos internos para estos efectos.
4. En caso que un hecho revista el carácter de delito, la persona debe informar inmediatamente al Encargado de Protocolo con el fin de informar, si corresponde, a Carabineros, PDI u otro organismo pertinente. (En el caso de un Acto de Violencia que constituya delito y en donde los agresores sean mayores de 14 años, por tanto, imputables ante la ley, será obligación del establecimiento efectuar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho).
5. La persona encargada del protocolo correspondiente deberá:
 - a. Oficiar a Carabineros, PDI u otro organismo pertinente de hechos constitutivos de delito dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, según la naturaleza del caso. La denuncia podrá realizarse de las siguientes maneras:
 - A través del sitio web de la Fiscalía de Chile (www.fiscaliadechile.cl), completando el formulario en línea disponible para estos efectos.
 - Telefónicamente, llamando al número habilitado por Fiscalía, Carabineros o PDI para recepción de denuncias.
 - De forma presencial, acudiendo directamente a una unidad de Carabineros, PDI o Fiscalía Local.
 - b. Al oficio acompañará todos los antecedentes recabados para la toma de decisión. En el oficio se señalará la medida cautelar que se estime pertinente si correspondiere. Señalar los medios de contacto del establecimiento, a fin de aportar mayores antecedentes si los solicitan.
 - c. De forma paralela se comunicará a los padres y/o apoderados a través de los medios oficiales de comunicación del establecimiento (agenda escolar y/o correo electrónico)

III- DIAGNÓSTICO: Encargada de Convivencia sostendrá entrevistas de carácter formativa y de contención con las o los estudiantes implicados y con sus compañeros de curso, definiendo en conjunto las estrategias para abordar la situación. De igual forma, Encargada de Convivencia a cargo del caso, recopilará antecedentes (entrevistas de profesor jefe, contención o intervención de psicosocial, entrevistas con subdirectora, coordinadora de ciclo, etc.). Se realizarán entre otras las siguientes acciones:

1. Entrevistas actores claves.
2. Reconstrucción de los hechos.
3. Si corresponde, aplicación Cuestionario “A mí me sucede que” (anexo 2) y Formulario de Redes Sociales .
4. Análisis del Contexto.

5. Reunión con Equipo Técnico: Elaboración de informe preliminar (Anexo 3)
6. Informar a Dirección.

IV APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA: En forma paralela se aplicará el Reglamento de Convivencia Educativa del Sagrado Corazón definiendo las instancias de derivación a redes de apoyo internas como externas, y acciones de seguimiento. La aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento de Convivencia Educativa estará a cargo de Subdirectora de Ciclos, Coordinadora de Ciclos y/o Encargada de Convivencia, y en los casos que sea procedente y en forma voluntaria, aplicación de mecanismos colaborativos de solución de conflictos como la mediación y conciliación, bajo el acompañamiento y seguimiento de la Encargada de Convivencia Educativa o Psicóloga del ciclo, dejando registro de ello.

V.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PREVENTIVO: Aplicación de Medidas De resguardo (pedagógico o psicosocial) y/o Medidas Cautelares (Capítulo IV, título X y XI)

VI.-EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN DE INTERVENCIÓN: El plazo estimado para concluir el diagnóstico de los casos de “Maltrato entre pares” es de 30 días hábiles, sin perjuicio de las prórrogas que pudiesen ameritar el curso del procedimiento. Mediante la redacción final del Informe Concluyente (Anexo 3) que contiene las medidas disciplinarias y formativas aplicadas, la descripción de la situación y la conclusión de la intervención y seguimiento realizado.

NOTA: En los casos de maltrato escolar, al momento de determinar las consecuencias ante las faltas cometidas, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios para la determinación de las medidas disciplinarias y/o formativas:

1. La edad, etapa de desarrollo y la madurez de las partes involucradas.
2. Intencionalidad y motivación del responsable en la falta cometida.
3. La naturaleza, gravedad, intensidad y extensión del daño causado, tomando en cuenta los siguientes factores:
 - a. Número de involucrados y grado de responsabilidad de éstos.
 - b. Carácter vejatorio o humillante de la falta.
 - c. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - d. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
4. Las circunstancias en que se cometió la falta.
5. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, social o de autoridad u otra.
6. La discapacidad o indefensión del afectado.

Es así como toda consecuencia deberá ser realista, proporcional y acorde a la falta cometida.

VII. MEDIDAS DE RESGUARDO (PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL)

La aplicación de medidas de resguardo para el/la estudiante afectado/a tienen como fin favorecer el bienestar psicoemocional del/la estudiante y su familia. Propiciando la aplicación de medidas preventivas, formativas y reparatorias.

En el caso de protocolo de maltrato entre pares o cyberbullying/bullying:

1. Informar a la familia la activación de los protocolos correspondientes a través de los medios oficiales del Colegio (agenda escolar o correo institucional).
2. Entrevista con familia de estudiante afectado/a con la finalidad de dar a conocer los procedimientos activados, la aplicación de medidas de urgencia y aplicación de reglamento de convivencia educativa.
3. Comunicación con padres y apoderados: en la primera entrevista se les solicitará entregar datos de contactos actualizados como: correos electrónicos o teléfonos con el objetivo de tener un trato directo y constante con la familia involucrada.
4. Mantener distancia entre los/as estudiantes involucrados, aplicando medidas como: cambio de curso, cambio de electivo, modificación de puestos en sala de clases, entre otros, si fuese necesario.
5. Acompañamiento al estudiante afectado/a: Entrevistas de monitoreo y contención psicosocial.

6. Intervención en pos de la sana convivencia y buen trato a nivel de curso.
7. Asistir sólo a rendir evaluaciones previa justificación y acreditación.
8. Reducción de jornada escolar previa justificación y acreditación.
9. Todo ello sin perjuicio de hacer las derivaciones correspondientes dentro del plazo de 24 horas que se tome conocimiento de los hechos, si estos pudiesen revestir los caracteres de delito de conformidad a los artículos 175 y 176 del código procesal penal.

La aplicación de medidas formativas y reparatorias para el/la estudiante involucrado/a tienen como fin favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras y que permitan la reflexión del/la estudiante, grupo curso o apoderados para en lo posible reparar la situación generada provocando un cambio favorable en su comportamiento. Estas medidas se adoptarán teniendo en cuenta la edad, grado de madurez, desarrollo emocional, características personales, así como el bien superior de la alumna y la gravedad del hecho ocurrido, se cuentan entre ellas:

1. Diálogo reflexivo de la alumna con un docente, religiosa, etc.
2. Acompañamiento (Dpto. Psicosocial, Profesor jefe u otro)
3. Compromiso por escrito de la alumna y su apoderado
4. Reparación de la falta a través de reflexión por escrito, confección de paneles, disculpas mediadas, además de cualquier otra acción que se estime pertinente para contribuir a la reparación del daño y al fortalecimiento de un ambiente de respeto.
5. Entrevistas correctivas y formativas con: Coordinadoras de ciclos, Subdirectoras, Directora
6. Derivación a Psicóloga u otro especialista a centro de salud que le corresponde
7. Asistencia a charlas o talleres relativos a manejo de conductas de alto riesgo, en los casos pertinentes
8. Cambio de curso
9. Intervención de especialista en grupo curso
10. Intervención para padres y apoderados
11. Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa en caso que exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa
12. Asistir sólo a rendir evaluaciones previa justificación y acreditación
13. Reducción de jornada escolar previa justificación y acreditación.
14. Contacto con redes de apoyo como Senda, OPD; Oficina de Protección de derechos, derivación a Tribunal de familia en casos de vulneración de derechos, entre otros (En el caso de los ptos. 17-18-19 remitirse a circular n° 482 de la Superintendencia Educ. 20 junio de 2018).

FLUJOGRAMA Casos de Acoso Escolar/Ciberacoso y Maltrato Escolar

PASOS	RESPONSABLE	ACCIÓN
0.- DETECCIÓN	CUALQUIER INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD	Alerta a los responsables (COORDINADORA DE CICLO, SUB DIRECTORA DE CICLOS)
1.- EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN	COORDINADORA DE CICLO, SUB DIRECTORA DE CICLOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar Pauta Indicadores de Urgencia. 2. Informar a Encargadas de Convivencia en caso de activación de protocolos 3. Informar a Autoridad del Establecimiento

2.- ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS	ENCARGADO DE CONVIVENCIA, COORDINADOR A DE CICLO Y/O SUBDIRECTORA DE CICLOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a las familias 2. Derivar a atención médica en caso que corresponda 3. Alertar al Equipo Técnico y Autoridad del Establecimiento 4. Informar según corresponda a: Carabineros, PDI, Sename y otros
3.- DIAGNÓSTICO	EQUIPO TÉCNICO: ENCARGADA DE CONVIVENCIA, COORDINADORA DE CICLO, SUBDIRECTORA DE CICLOS, DIRECCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información Pautas Indicadores de Urgencia. 2. Entrevistas actores claves. 3. Reconstrucción hechos. 4. En caso que corresponda, aplicación Cuestionario "A mí me sucede que". 5. Análisis del Contexto. 6. Reunión Equipo Técnico. 7. Elaboración de Informe preliminar. 8. Informar a Sostenedor.
4. APLICACIÓN REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Medidas Disciplinarias (SubDirección de Ciclos) Medidas Formativas (Convivencia Educativa y Equipo Psicosocial)		
5.- GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN	EQUIPO TÉCNICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro Psicosocial (intervención). 2. Carpeta de Recursos Psicoeducativos. 3. Derivación a red de apoyo en caso que corresponda.
6.- EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN	EQUIPO TÉCNICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones de Seguimiento 2. Reunión Equipo Técnico 3. Informe Concluyente Final a Sostenedor.

ANEXO 1

Nº REGISTRO	FECHA

PAUTA INDICADORES DE URGENCIA

I. ANTECEDENTES GENERALES

--	--

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
------------------	------------------

NOMBRES	

CURSO	PROFESOR(A) JEFE

INFORMANTE (X)	
ESTUDIANTE AFECTADO	
OTRO ESTUDIANTE	
DOCENTE	
ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	
APODERADO/A	
OTRO	

II. ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

Tipo de Acoso		Breve descripción según corresponda
Físico		
Verbal		
Psicológico		

Intensidad Del Acoso		Breve descripción de procedimiento iniciado
Leve		
Moderado		
Grave		

ACCIONES PRIMARIAS			RESPONSABLE
--------------------	--	--	-------------

AVISO A DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO			
AVISO A FAMILIA			
IDENTIFICACIÓN DE INVOLUCRADOS			
OTRAS(especificar)			

LUGAR DE ACOSO	(X)
SALA DE CLASES	
PATIO	
OTRAS DEPENDENCIAS	
FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	

DESCRIPCIÓN ACCIONES A IMPLEMENTAR	PLAZO (X)	RESPONSABLE
1.- Entrevista a Familia		
2.- Reunión Profesor Jefe		
3.- Entrevista Involucrados		
4.- Incorporación Registro Psicoeducativo		
5.-Apoyo psicológico		
6.- Reunión Equipo elaboración Informe Final		
7.- Otras		

Nombre y firma de funcionario
Que recepciona antecedentes

ANEXO 2

CUESTIONARIO DE MEDICIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA ESCOLAR: “A MÍ ME SUCEDE QUE”

Para ser contestadas por los/as estudiantes de 2° Ciclo Básico y de Enseñanza

Media OBJETIVO:

Conocer oportunamente los niveles de riesgo por Violencia Escolar en Alumnos y Alumnas de un determinado grupo – curso de tal modo que, aplicado el instrumento, pueda alertar y motivar a acciones de abordaje de la situación.

TABULACIÓN DE LOS RESULTADOS

Se debe realizar una sumatoria de los puntajes obtenidos en cada columna por la categoría que marcó la o el estudiante en cada respuesta o indicador en cada página del cuestionario.

Los niveles, corresponden a:

Ausencia de Maltrato = 0

Se refiere a que la o el estudiante no está siendo afectado – en el momento presente – por situaciones que le menoscaben y le dañen emocional, verbal y/o físicamente.

Maltrato Leve = 1 - 17

Se refiere a que la o el estudiante señala indicadores a un nivel de riesgo de violencia escolar, al estar en posible situación de menoscabo, maltrato emocional, verbal y/o físico. Aún cuando ello se defina como maltrato leve, sí es importante considerarlo ya que están implicando, por un lado, la percepción de la propia víctima y por otro, está identificando la existencia de algún estudiante en riesgo por emisión de conductas violentas.

Maltrato Moderado= 18 - 43

Significa que la o el estudiante está siendo afectado, directa y concretamente en el presente, por situaciones que le menoscaben y le dañen emocional, verbal y/o físicamente. Requiere de una atención inmediata, por agravamiento en los efectos y/o consecuencias.

Maltrato Grave = 44 - 68

Se refiere a que la o el estudiante está siendo afectado por situaciones que significativa y gravemente le menoscaban y le dañan emocional, verbal y/o físicamente. Requiere de instancias especializadas de red de apoyo externa para la o el estudiante y familia, con el correspondiente apoyo y seguimiento por parte del Colegio.

ANEXO 3

N° REGISTRO	FECHA

INFORME CONCLUYENTE
(CONFIDENCIAL)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

I. IDENTIFICACIÓN VÍCTIMA

NOMBRES	EDAD

CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)

REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES (HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE)

--

MEDIDA PREVENTIVA IMPLEMENTADA

--

II. IDENTIFICACION DE AGRESOR(ES)

NOMBRE	CURSO	EDAD
MEDIDA DISCIPLINARIA IMPLEMENTADA		

III. ANTECEDENTES DE SITUACIÓN DE ACOSO

FUENTES (adjuntar expediente)		
Certificado Médico __	Entrevista Docente _	Amenazas Escritas __
Entrevista Familia __	Entrevista Alumnos ____	Correos Electrónicos __
Evaluación Psicológica __	Pauta1 __	Otros (especificar) __

DETALLAR TIPO DE ACOSO (Realizar relato detallado de los hechos indicando lugar, involucrados, tipo de acoso, intensidad y consecuencias.)

IV. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

--

V. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO (indicar registros disponibles, fecha y acciones implementadas)

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Situación reiterada			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológicos) en la víctima			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima			
Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima			
Reportes de estudiantes indicando existencia de acoso escolar			
Reportes de la familia señalando existencia de acoso			
Reportes de docentes y/o co docentes que informan de la situación			

VI. CONCLUSIÓN

--

**Nombre y firma de funcionario
Que recepciona antecedente**

Título IV: Protocolo Maltrato Físico y Psicológico Adulto a Alumna(o), Ley 20.536

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.”

“Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.”

“Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.”

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

0-DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN: El Protocolo de Actuación se activará en forma inmediata frente a la toma de conocimiento de cualquier integrante de la Comunidad Escolar de un hecho de maltrato físico y /o psicológico de un adulto de la comunidad (Director, Profesor, Asistente de la Educación, Apoderado u otro) a una alumna(o). La persona que ha tomado conocimiento deberá informar en primera instancia a Coordinadora del Ciclo correspondiente y a Subdirectora de Ciclos.

I.-EVALUACIÓN PRELIMINAR- Sub Directora de Ciclos y Coordinadora de ciclo correspondiente, una vez tomado conocimiento del hecho realizará la EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN, aplicando la Pauta de Indicadores de Urgencia (Anexo 1) e informando a la Directora del Colegio y equipo de Convivencia Escolar, solicitando, **en caso que corresponda**, apertura de protocolo.

II.- ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.- Así mismo, dentro del primer día de ocurrida la situación y de acuerdo a la gravedad de los hechos se ADOPTARAN LAS MEDIDAS DE URGENCIA PARA LOS IMPLICADOS:

1. Informar a las familias
2. Informar a Equipo técnico (Subdirectora de Ciclos, Coordinadora de Ciclo y Encargada de Convivencia)
3. De forma paralela, derivar a atención médica
4. Informar si corresponde a Carabineros, PDI u otro organismo pertinente. En el caso de derivación a atención médica, se informará a la familia para que asista al establecimiento a retirar a la o el estudiante o en su defecto se encuentre en el recinto hospitalario con la o el estudiante y el Encargado de Convivencia o quien estime la Directora, acompañe a la afectada de acuerdo a los procedimientos internos para estos efectos.
5. En caso que un hecho revista el carácter de delito, la persona debe informar inmediatamente al Encargado de Protocolo con el fin de informar, si corresponde, a Carabineros, PDI u otro organismo pertinente. (En el caso de un Acto de Violencia que constituya delito y en donde los agresores sean mayores de 14 años, por tanto, imputables ante la ley, será obligación del establecimiento efectuar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho).
6. La persona encargada del protocolo correspondiente deberá:
 - a. Oficiar a Carabineros, PDI u otro organismo pertinente de hechos constitutivos de delito dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho, según la naturaleza del caso. La denuncia podrá realizarse de las siguientes

maneras:

- A través del sitio web de la Fiscalía de Chile (www.fiscaliadechile.cl), completando el formulario en línea disponible para estos efectos.
 - Telefónicamente, llamando al número habilitado por Fiscalía, Carabineros o PDI para recepción de denuncias.
 - De forma presencial, acudiendo directamente a una unidad de Carabineros, PDI o Fiscalía Local.
7. Al oficio acompañará todos los antecedentes recabados para la toma de decisión.
 8. En el oficio se señalará la medida cautelar que se estime pertinente si correspondiere.
 9. Señalar los medios de contacto del establecimiento, a fin de aportar mayores antecedentes si los solicitan.
 10. De forma paralela se comunicará a los padres y/o apoderados a través de los medios oficiales de comunicación del establecimiento (agenda escolar y/o correo electrónico)

III- . DIAGNÓSTICO: Encargada de Convivencia sostendrá entrevistas de carácter formativa y de contención con la o el estudiante implicado, su familia, adulto implicado definiendo en conjunto las estrategias para abordar la situación. De igual forma, Encargada de Convivencia a cargo del caso, recopilará antecedentes (entrevistas de profesor jefe, contención o intervención de psicosocial, entrevistas con subdirectora, coordinadora de ciclo, etc.). Se realizarán entre otras las siguientes acciones:

1. Entrevistas actores claves.
2. Reconstrucción hechos
3. Análisis del Contexto
4. ELABORACIÓN DE INFORME CONCLUYENTE (Anexo 2)
5. INFORMAR A SOSTENEDOR

IV APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA En forma paralela se aplicará el Reglamento de Convivencia del Sagrado Corazón definiendo las instancias de derivación a redes de apoyo internas como externas, y acciones de seguimiento, aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar así como, en los casos que sea procedente y en forma voluntaria, aplicación de mecanismos colaborativos de solución de conflictos como la mediación y conciliación, bajo el acompañamiento y seguimiento de la Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga del ciclo , dejando registro de ello

V.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PREVENTIVO (Aplicación de Medidas De resguardo (pedagógico o psicosocial) (Capítulo IV, título VIII)

VI.-EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN DE INTERVENCIÓN

El plazo estimado para concluir el diagnóstico de “Maltrato de Adulto a Alumna(o)” son de 30 días, sin perjuicio de las prórrogas que pudiesen ameritar el curso del procedimiento. Mediante la redacción final del Informe Concluyente (Anexo 3) que contiene las medidas disciplinarias y formativas aplicadas, la descripción de la situación y la conclusión de la intervención y seguimiento realizado.

VII. MEDIDAS DE RESGUARDO (PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL)

La aplicación de medidas de resguardo para el/la estudiante afectado/a tienen como fin favorecer el bienestar psicoemocional del/la estudiante y su familia. Propiciando la aplicación de medidas preventivas, formativas y reparatorias.

En el caso de protocolo de maltrato adulto - estudiante:

1. Informar a las familias a través de los medios oficiales de comunicación: agenda escolar y/o correo electrónico de la activación y procedimientos a seguir.

2. Entrevista con familia de estudiante afectado/a con la finalidad de dar a conocer los procedimientos activados, la aplicación de medidas de urgencia y aplicación de reglamento de convivencia escolar.
3. Comunicación con padres y apoderados: en la primera entrevista se les solicitará entregar datos de contactos actualizados como: correos electrónicos o teléfonos con el objetivo de tener un trato directo y constante con la familia involucrada.
4. En caso que el adulto sea trabajador del establecimiento, mantener distancia mientras dure el procedimiento activado entre el/la estudiante y adulto involucrado aplicando medidas como: derivación del adulto con encargadas de convivencia escolar con el fin de monitorear y orientar al profesional involucrado, evitar contacto directo con el/la estudiante, adopción de medidas de acuerdo al reglamento de orden higiene y seguridad del establecimiento.
5. Acompañamiento al estudiante afectado/a: Entrevistas de monitoreo y contención psicosocial.
6. Intervención en pos de la sana convivencia y buen trato a nivel de curso.
7. Asistir sólo a rendir evaluaciones previa justificación y acreditación
8. Reducción de jornada escolar previa justificación y acreditación.
9. Todo ello sin perjuicio de hacer las derivaciones correspondientes dentro del plazo de 24 horas que se tome conocimiento de los hechos, si estos pudiesen revestir los caracteres de delito de conformidad a los artículos 175 y 176 del código procesal penal.

La aplicación de medidas formativas y reparatorias para el/la estudiante involucrado/a tienen como fin favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras y que permitan la reflexión del/la estudiante, grupo curso o apoderados para en lo posible reparar la situación generada provocando un cambio favorable en su comportamiento. Estas medidas se adoptarán teniendo en cuenta la edad, grado de madurez, desarrollo emocional, características personales, así como el bien superior de la alumna y la gravedad del hecho ocurrido, se cuentan entre ellas:

1. Diálogo reflexivo de la alumna con un docente, religiosa, etc.
2. Acompañamiento(Dpto. Psicosocial, Profesor jefe u otro)
3. Compromiso por escrito de la alumna y su apoderado
4. Reparación de la falta a través de reflexión por escrito, confección de paneles y disculpas mediadas
5. Entrevistas correctivas y formativas con: Coordinadoras de ciclos, Subdirectoras, Directora
6. Derivación a Psicóloga u otro especialista a centro de salud que le corresponde
7. Asistencia a charlas o talleres relativos a manejo de conductas de alto riesgo, en los casos pertinentes
8. Cambio de curso
9. Intervención de especialista en grupo curso
10. Intervención para padres y apoderados
11. Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa en caso que exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa
12. Asistir sólo a rendir evaluaciones previa justificación y acreditación
13. Reducción de jornada escolar previa justificación y acreditación.
14. Contacto con redes de apoyo como Senda, OPD; Oficina de Protección de derechos, derivación a Tribunal de familia en casos de vulneración de derechos, entre otros (En el caso de los ptos. 17-18-19 remitirse a circular n° 482 de la Superintendencia Educ. 20 junio de 2018).

FLUJOGRAMA

PASOS	RESPONSABLE	ACCIÓN
0.- DETECCIÓN	INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD	1.-Alerta a los responsables. (COORDINADORA DE CICLO, SUB DIRECTORA DE CICLOS)
1.- EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN	COORDINADORA DE CICLO, SUB DIRECTORA DE CICLOS	1. Aplicar Pauta Indicadores de Urgencia 2. Informar a Encargadas de Convivencia en caso de activación de protocolo 3. Informar a Autoridad del Establecimiento
2.- ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS	RESPONSABLE CONVIVENCIA, COORDINADORA DE CICLO, SUB DIRECTORA DE CICLOS	1. Informar a las familias 2. Derivar a atención médica Alertar al Equipo Técnico y Autoridad del Establecimiento 4. Informar según corresponda a: Carabineros, PDI, Sename y otros
3.- DIAGNÓSTICO	EQUIPO TÉCNICO COORDINADORA DE CICLO, SUB DIRECTORA DE CICLOS, DIRECCIÓN	Información Pautas Indicadores de Urgencia 2. Entrevistas actores claves. 3. Reconstrucción hechos 4. Análisis del Contexto. 5. Reunión E. técnico: Elaboración de Informe preliminar. 6. Informar a Sostenedor.
4. Aplicación Reglamento de Convivencia Escolar		
5.- GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN	EQUIPO TÉCNICO	1. Registro Psicosocial 2. Carpeta de Recursos Psicoeducativos 3. Derivación a red de apoyo en caso que corresponda
6.- EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN	EQUIPO TÉCNICO	1. Acciones de Seguimiento 2. Reunión Equipo Técnico 3. Informe Concluyente Final a Sostenedor..

ANEXO 1

Nº REGISTRO	FECHA

PAUTA DE INDICADORES DE URGENCIA

I. ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
------------------	------------------

--	--

NOMBRES	

CURSO	PROFESOR(A) JEFE

INFORMANTE (X)		
ESTUDIANTE AFECTADO		
OTRO ESTUDIANTE		
DOCENTE		
ASISTENTE DE LA EDUCACION		
APODERADO/A		
OTRO		

II. ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO	(X)	Breve descripción según corresponda
Físico		
Verbal		
Psicológico		
INTENSIDAD DEL ACOSO	(X)	Breve descripción de procedimiento iniciado

Leve		
Moderado		

Grave		
-------	--	--

ACCIONES PRIMARIAS	SI	NO	RESPONSABLE
DERIVACIÓN A SERVICIO DE SALUD			
AVISO A DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO			
AVISO A FAMILIA			
IDENTIFICACIÓN DE INVOLUCRADOS			
OTRAS(especificar)			

LUGAR DE ACOSO	(X)	
SALA DE CLASES		
PATIO		
OTRAS DEPENDENCIAS		
FUERA DEL ESTABLECIMIENTO		

DESCRIPCIÓN ACCIONES A IMPLEMENTAR	PLAZO	RESPONSABLE
1.- Entrevista a Familia		
2.- Reunión Profesor Jefe		
3.- Entrevista Involucrados		
4.- Incorporación Registro Psicoeducativo		
5.-Apoyo psicológico		

6.- Reunión Equipo elaboración Informe Final		
--	--	--

7.- Otras		
-----------	--	--

**Nombre y firma de funcionario Que
repciona antecedentes**

ANEXO 2

N° REGISTRO	FECH A

**INFORME CONCLUYE
NTE (CONFIDENCIAL)**

VI. IDENTIFICACION VICTIMA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES	EDAD

CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)

REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES (HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE)

MEDIDA PREVENTIVA IMPLEMENTADA

VII. IDENTIFICACION DE AGRESOR(ES)

NOMBRE	CURSO	EDAD
MEDIDA DISCIPLINARIA IMPLEMENTADA		

VIII. ANTECEDENTES DE SITUACION DE ACOSO

FUENTES (adjuntar expediente)		
Certificado Médico ____	Entrevista Docente ____	Amenazas Escritas ____
Entrevista Familia ____	Entrevista Alumnos ____	Correos Electrónicos ____
Evaluación Psicológica ____	Pauta1 ____	Otros (especificar) ____

IX. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

DETALLAR TIPO DE ACOSO (Realizar relato detallado de los hechos indicando lugar, involucrados, tipo de acoso, intensidad y consecuencias.)

X. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO (indicar registros disponibles, fecha y acciones implementadas)

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Situación reiterada			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológicos) en la víctima			

Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima			
Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima			
Reportes de estudiantes indicando existencia de acoso escolar			
Reportes de la familia señalando existencia de acoso			
Reportes de docentes y/o co docentes que informan de la situación			

XI CONCLUSIÓN.

Título V: **Protocolo: Violencia a Profesionales de la Educación. Ley N°20.370**

VIOLENCIA A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

“Los profesionales de la educación tiene derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”

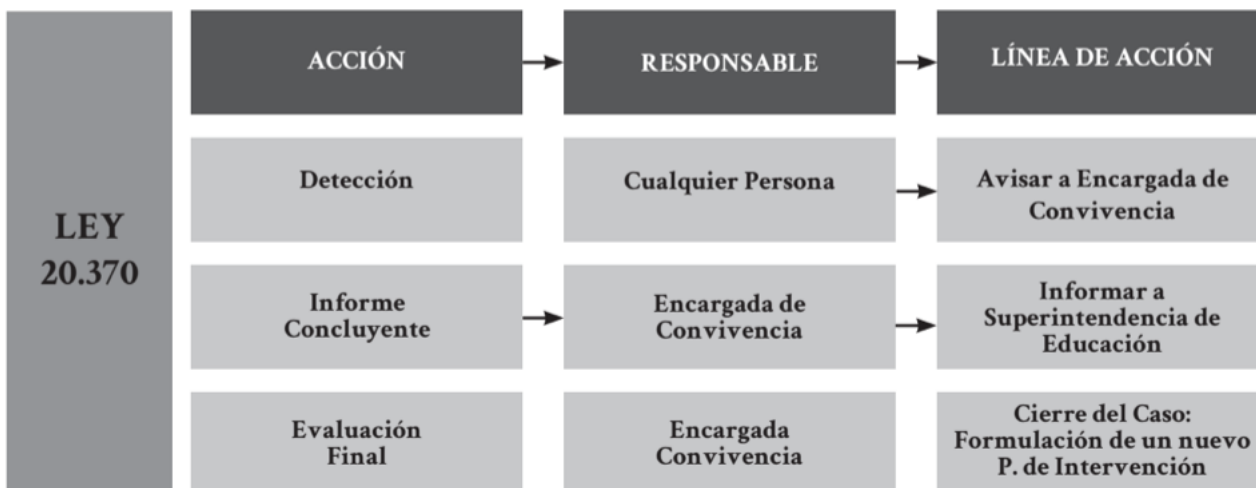
¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA?

“Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento”.

PROTOCOLO

1. Detección
2. Constatación de lesiones (si corresponde)
3. Constancia en Carabineros /PDI (si corresponde)
4. Informe Concluyente
5. Programación de intervención preventivo
6. Evaluación Final

FLUJOGRAMA



Título VI: Protocolo: Prevención Y Actuación Sobre Alcohol Y Drogas En El Establecimiento Ley N°20.000

Responsable: Psicóloga. Constanza Pereira Valdés

En su ausencia: Subdirectora de Ciclos

El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante el proceso de aprendizaje-enseñanza, requiere de espacios educativos seguros y libres de situaciones de riesgo relacionadas con el consumo de alcohol y drogas que puedan afectar la salud psicológica y física de los y las estudiantes.

En este contexto, la normativa educacional señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas.

El establecimiento educacional reconoce que el consumo de alcohol y drogas constituye un factor de riesgo para el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes. En consecuencia, declara su deber de prevención, detección oportuna y abordaje de estas situaciones, resguardando siempre la dignidad y derechos de los alumnos y alumnas.

El presente protocolo establece las acciones que el establecimiento implementará frente a situaciones de consumo, porte, facilitación o presunta comercialización de alcohol o drogas por parte de estudiantes.

Objetivo

Regular la actuación del establecimiento educacional frente a situaciones vinculadas a alcohol y drogas, promoviendo una intervención oportuna y coherente con la normativa vigente.

El establecimiento declara que el presente protocolo tiene un carácter preventivo, protector y formativo, y no constituye un instrumento de naturaleza sancionatoria, sin perjuicio de la aplicación de las medidas formativas o disciplinarias que correspondan conforme al Reglamento Interno.

El colegio nombrará todos los años un(a) responsable del Protocolo Prevención Y Actuación Sobre Alcohol Y Drogas En El Establecimiento. Para el año 2026 la persona a cargo de esta función es la Psicóloga Constanza Pereira Valdés, o quien la reemplace, frente a Sospecha de Consumo de Drogas o Alcohol

Marco Teórico

- **Drogas:** En Chile son drogas “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización

es ilegal (como el tusi, LSD, marihuana, cocaína, entre otras), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo.

Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de drogas).

- **Drogas legales e ilegales:** Este es uno de los criterios por los cuales se pueden clasificar o distinguir distintas sustancias para efectos de estudio. Son legales, en cuanto drogas, todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley, entre estas, el tabaco, cigarrillos electrónicos, vaporizadores y el alcohol; también caben dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos sicotrópicos, pero que pueden ser usados ilegalmente, cuando se los emplea fuera de un contexto terapéutico. Existe otro grupo de sustancias legales de uso casero o industrial, que también pueden ser empleados para obtener efectos sicotrópicos, tal es el caso de los solventes volátiles o inhalables, como la acetona, el tolueno. Ilegales son todas las sustancias que producen efectos sicotrópicos cuya comercialización y uso no está permitido por la ley, tal es el caso de la cocaína y la marihuana entre muchas otras

BIBLIOGRAFÍA

Manual de Procedimientos Policiales con niños, niñas y adolescentes (2016)
https://www.carabineros.cl/transparencia/og/OG2389_05022016.pdf

Frente a Sospecha de Consumo de Drogas o Alcohol

a) Cualquier integrante de la Comunidad Educativa frente a la sospecha de consumo de drogas o alcohol por parte un(a) estudiante , deberá informar a la responsable de este protocolo, ella informará a Subdirectora de Ciclos, quien informará a Directora, Coordinadora de Ciclo correspondiente, Profesor Jefe(a) y a Orientadora.

b) La Encargada del Protocolo junto a Coordinadora de Ciclo entrevistará a la o el estudiante y a su apoderado, resguardando de exponerlo ante la comunidad educativa, indagando de manera oportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

Encargada de protocolo citará a entrevista a apoderado a través de correo electrónico institucional para informar la activación de protocolo

c) En las entrevistas con los estudiantes se promoverá la reflexión de su conducta y se establecerán los compromisos. Las medidas formativas a estudiantes involucradas(os), se aplicarán considerando edad, desarrollo emocional, características personales y grado de madurez, inspirados en principios de proporcionalidad e interés superior del niño, resguardando la confidencialidad de la información.

d) Si el consumo o porte es confirmado, se considerará como falta y se procederá según el RCE

e) En las entrevistas con los apoderados se entregarán orientaciones de apoyo psicológico al estudiante y/o derivar a instituciones en casos que se estime necesario (Senda Previene, atención del consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, Oficina Local de la Niñez u OPD) .

f) En casos que se estime necesario se realizará orientación al grupo curso en relación al consumo, consecuencias y leyes asociadas.

g) La Encargada de protocolo abrirá un registro del caso y junto a la o el estudiante realizará un seguimiento de los compromisos asumidos.

h) Informar, si corresponde, a Carabineros, PDI u otro organismo pertinente en un plazo máximo de 24 hrs.

Nota: Dependiendo de la situación develada se derivará con Encargada de Protocolo correspondiente si fuese necesario.

En casos donde el estudiante se presente bajo la influencia de drogas y/o alcohol:

- a) La Encargada del Protocolo informará a la familia inmediatamente y se solicitará retirar al estudiante de clases.
- b) Para estudiantes menores de 14 años Encargada de Protocolo entrevistará al estudiante y evaluará apoyo y derivaciones a externos. (Tribunales de familia, instituciones, Red Mejor Niñez, Centro de Salud Familiar) De acuerdo a la recopilación de antecedentes se evaluará medida de protección, si corresponde.
- c) Ante signos de intoxicación:
 - **se activará el Protocolo de Accidentes Escolares**
 - **se derivará al centro de salud correspondiente**
 - **se informará de inmediato a padres, madres o apoderados**

Frente a Sospecha de Tráfico o porte de Drogas dentro del establecimiento escolar

Según la Ley 20.000 se entenderá que cometen el delito de tráfico de drogas, los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

- a) Cualquier integrante de la Comunidad Educativa frente a la sospecha de tráfico o porte de drogas o alcohol por parte de un(a) alumna(o), deberá informar de inmediato a la Encargada del Protocolo.
- b) Para estudiantes menores de 14 años, la Encargada de Protocolo entrevistará al estudiante y evaluará apoyo y derivaciones a externos. (Tribunales de familia, instituciones Red Mejor Niñez, Centro de Salud Familiar) De acuerdo a la recopilación de antecedentes se evaluará medida de protección, si corresponde.
- c) Para estudiantes mayores de 14 años se procederá de acuerdo a la ley 20.000 denunciando a Carabineros o Fiscalía (sólo para drogas ilegales: estupefacientes y sustancias sicotrópicas)
- d) Se citará a los padres y estudiante a entrevista con Encargada del Protocolo y un integrante del equipo psicosocial, de manera de entregar orientaciones y determinar apoyos o derivaciones en casos donde se estime conveniente.
- e) Cuando la o el estudiante se reintegre a clases, la Encargada de Protocolo le realizará una entrevista de orientación, de manera de determinar los apoyos correspondientes.

Plazos

Se establecen los siguientes plazos:

1. **Activación inmediata del protocolo una vez tomada conocimiento de la situación o de su sospecha**
2. **Plazo máximo para la investigación interna: 30 días hábiles**
3. **Plazo máximo para comunicar a padres, madres o apoderados: 24 horas desde la activación del protocolo**
4. **Plazo para efectuar denuncias: 24 horas**

ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales, subvencionados y particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de actividades extra o coprogramáticas. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio. Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que

deba
pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de actividades extra curriculares (pastoral, deportivas, jornadas, visitas de estudio, etc.), independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca.

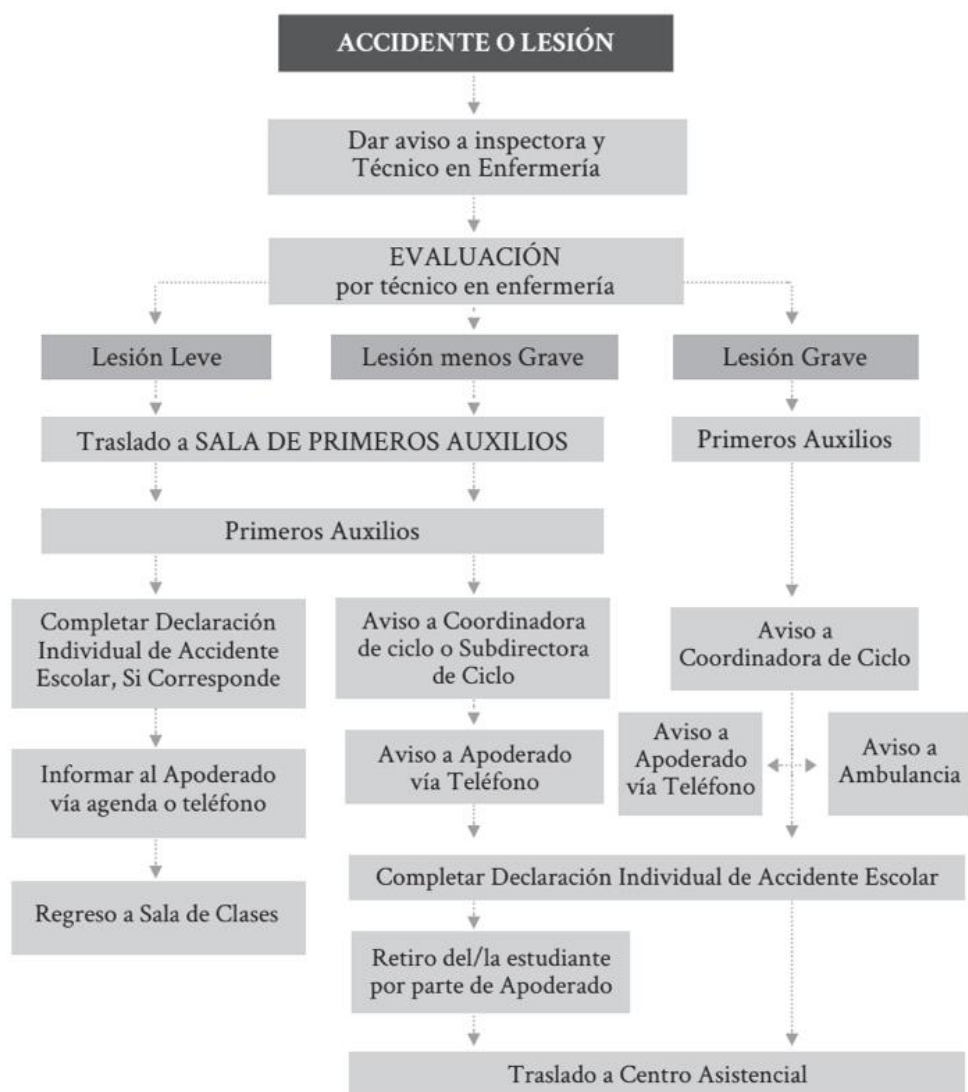
Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y/o actividades extra curriculares y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o actividades extra curriculares, tales como vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- ✓ Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- ✓ Hospitalización si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante.
- ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos.
- ✓ Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional y
- ✓ Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR



El Colegio, contará con un Protocolo de Accidente Escolar, previamente

1. El Colegio, contará con un Protocolo de Accidente Escolar, previamente establecido y que se dará a conocer a toda la Comunidad Escolar, señalando cómo proceder frente a estas situaciones.
2. Se mantendrá un registro actualizado en matrículas y al inicio de cada semestre de los Padres y Apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
3. Si un estudiante requiere ser trasladado(a) de urgencia debido a una Lesión Grave, o Menos Grave el colegio deberá hacerlo aún cuando no haya sido posible localizar a los padres/ apoderados o apoderado suplente .
- 4 En el caso de Lesiones Menos Graves y Graves, el colegio ofrecerá costear el traslado sólo hacia el centro asistencial y compañía si así fuese necesario.
5. La Coordinadora del Ciclo deberá tomar conocimiento y firmar la Declaración Individual de Accidente Escolar, de modo que la atención médica o dental quede cubierta por el Seguro Escolar. En caso de ausencia de la Coordinadora , el formulario será firmado por un miembro del Consejo Directivo.
6. Los accidentes escolares Leves, cuando fuese necesario, Menos Graves y Graves, deben ser ingresado por la Técnico en Enfermería en el libro de Registros de Accidentes Escolares.
7. La Coordinadora de Ciclo informará el Accidente Escolar al Profesor Jefe correspondiente.
8. En caso de ausencia posterior a un accidente, el apoderado se comunicará con el Colegio para informar el estado de la o el estudiante.
9. En caso de malestares habituales (dolor de cabeza, resfríos, menstruación, etc.) se informará al apoderado, quien procederá al retiro de la o el estudiante. Nunca se suministrarán medicamentos.

El Colegio clasifica los accidentes escolares en:

- **LEVES:** son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

1. Las o los estudiantes serán trasladadas a sala de Primeros Auxilios por el Docente o Educadora de Párvulos que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por una Inspectora de patio.
2. La Técnico en Enfermería le revisará y aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. La Inspectora completará la Declaración Individual de Accidente Escolar, mientras es atendida(o) por la Técnico en Enfermería.
4. Inspectora de nivel informará al Apoderado vía teléfono, Agenda Escolar o correo electrónico.
5. Regreso de la o el estudiante a su sala de clases.

- **MENOS GRAVES:** son aquellas que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

1. El Docente o Educadora de Párvulos que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a la Inspectora para coordinar el traslado del estudiante a la sala de Primeros Auxilios
2. La Inspectora dará aviso a la Coordinadora de Ciclo y la Técnico en Enfermería aplicará los primeros auxilios.
3. La Coordinadora de Ciclo o Subdirectora del Ciclos llamará a los padres/ apoderado o Apoderado suplente utilizando para ello el Registro de Números de apoderados indicado en la matrícula y actualizado, para comunicar los detalles del accidente y solicitar acercarse al Colegio para realizar el traslado al Centro Asistencial, en su defecto autorizar el traslado directamente al Centro Asistencial en ambulancia o vehículo por personal del colegio, donde se reunirán con el apoderado.
4. La Inspectora completará la Declaración Individual de Accidente Escolar mientras la o el estudiante es atendido(a) por la Técnico en enfermería.
5. Retiro de la o el estudiante por parte del apoderado (o traslado por personal del colegio)
6. En el caso que el apoderado retire a la o el estudiante, la Inspectora realizará el retiro y entregará a su apoderado.
7. La o el estudiante será trasladada(o) a Centro Asistencial Hospital Guillermo Grant Benavente (en primera instancia por los padres/ apoderado o apoderado suplente, en su defecto: por personal de colegio en vehículo pagado por éste)

- **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. El Docente o Educadora de Párvulos que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a la Inspectora para coordinar el traslado del estudiante a la Sala de Primeros Auxilios
2. En caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente atendida por la Técnico en Enfermería.
- 3.-En el caso que esté comprometida la conciencia ya sea por un accidente, una condición de salud o enfermedad pre-existente, se comunicará con EL SERVICIO DE URGENCIA correspondiente para recibir indicaciones.
4. Se dará aviso a Coordinadora de Ciclo quien informará a Sub directora de Ciclo.
5. La Coordinadora de Ciclo llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al Centro Asistencial y a los padres/ apoderado o apoderado suplente para comunicar los detalles del accidente, informar sobre el traslado al Centro Asistencial – sea en ambulancia o vehículo pagado por el colegio en el caso que sea posible trasladar , lugar donde se reunirán con el apoderado.
6. Se completará la Declaración Individual de Accidente Escolar mientras la o el estudiante es atendida(o) por la Técnico en enfermería

7. Traslado a Centro Asistencial más cercano: Hospital Clínico Regional Guillermo Grant Benavente, donde se puede activar el Seguro Escolar ,

8. En caso que no sea posible ubicar a los padres/ apoderado o apoderado suplente se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, de acuerdo a descripción de punto anterior (ambulancia u otro)

Nota:

Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

Título VIII: Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes

I.-INTRODUCCIÓN:

En Chile a través de la Ley de Educación 20.370, se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales sean éstos privados, públicos, subvencionados, confesionales o no.

La Ley General de Educación 20.370/2009, Art. 11 señala: “el **embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel**, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por lo tanto, a las alumnas en situación de embarazo o maternidad les asisten los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar” (Circular N°1 Superintendencia Establecimientos Subvencionados Versión 4).

Un establecimiento educacional Protector de Trayectorias Educativas debe cumplir con las características, sustentadas en:

-Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 (Artículos N° 11,15,16 y 46) -Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004

-Ley N° 20.418 de 2010 de Salud

-Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989

Se resguardará un enfoque de derechos, perspectiva de género, no discriminación y protección del interés superior de niñas, niños y adolescentes, promoviendo la permanencia y continuidad de estudios de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes.

II.-MARCO TEÓRICO:

Embarazo adolescente o **embarazo precoz** es aquel embarazo que se produce en una mujer adolescente; entre la adolescencia inicial o pubertad –comienzo de la edad fértil– y el final de la adolescencia. La OMS establece la adolescencia entre los 10 y los 19 años.

El embarazo y la maternidad en esta etapa requieren un acompañamiento integral que considere aspectos emocionales, sociales, académicos y de salud, evitando toda forma de estigmatización o discriminación.

El establecimiento educacional reconoce la corresponsabilidad familiar y social en el cuidado, procurando que la estudiante no sea considerada única responsable del proceso de crianza.

III.-DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES:

Derechos de la Estudiante Embarazada o Madre Adolescente:

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.
- Estar cubierta por el Seguro Escolar.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- Ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Amamantar a su hijo o hija cuando nazca, para esto puede salir del establecimiento educacional en sus recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases. O también hacer uso de espacios dentro del colegio adecuados para la lactancia o extracción de leche cuando lo requiera.
- No ser cambiada de jornada de clases o de curso durante su embarazo o maternidad, salvo que ella manifieste voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).
- No ser expulsada, trasladada de establecimiento, suspendida de clases por razones asociadas a su embarazo y/o maternidad.
- Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por el/la Director/a del establecimiento educacional.
- Acceder a acompañamiento psicoeducativo y orientación en coordinación con orientadora y psicóloga de ciclo

Deberes de la Estudiante Embarazada o Madre Adolescente:

- Ser responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de su hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar sus controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su Profesor/a Jefe. De no ser posible esta justificación se debe realizar en Inspectoría o Subdirección de Ciclo.
- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Al ser madre, estará eximida de Educación Física hasta que finalice el periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje por el tiempo que sea necesario.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas, trabajos en forma presencial, correo electrónico, o classroom, otros.
- Informar oportunamente situaciones que pongan en riesgo su bienestar o el del niño o niña a cargo.

IV.-REGLAMENTO DE EVALUACIÓN , PROMOCIÓN Y ASISTENCIA Asistencia:

- No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad. Las instancias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las condiciones médicas de la inasistencia. (Dcto. 79/2004 Art 11)
- En el caso de que las alumnas tengan una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el o la Director(a), del Colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y N° 158 ambos de 1999 y N°83 de 2001 o los que se dictaran en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

La alumna embarazada o madre adolescente deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo o la maternidad.

Evaluación:

Las alumnas en estado de embarazo serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de Evaluación del Establecimiento, sin perjuicio de la obligación de los Docentes Directivos del Establecimiento de otorgarle facilidades académicas (Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004) incluido un calendario flexible y apoyos pedagógicos especiales como por ejemplo tutorías de docentes o de las compañeras, recalendarización de pruebas y trabajos, eximición de pruebas lineales, evaluación diferenciada y otras que la Sub Dirección Académica determine en conjunto con la Dirección.

La alumna tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo coordinado con la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Promoción:

La alumna tendrá derecho a contar con un **Docente Tutor** (Profesor(a) Jefe), bajo la supervisión de la Subdirección Académica, quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

Funciones del Tutor:

Ser un intermediario entre alumna y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones.

Informar a Sub Dirección Académica cuando la alumna se ausenta por un periodo prolongado.

Subdirección Académica supervisará entrega

de materiales de estudio, entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, entrega de guías de aprendizaje.

Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. (Acreditado por certificado médico).

V.-RESPECTO DEL PERÍODO DE EMBARAZO:

La alumna tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

La alumna, deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su Profesor Jefe/Tutor /Subdirección Académica.

La alumna puede asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primercausa de síntoma de aborto).

La alumna embarazada, durante los recreos, podrá utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento indicados, para evitar estrés o accidentes.

VI.-RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD :

La alumna o madre adolescente tiene el derecho a decidir el horario de alimentación de su hijo o hija y el lugar, que debiera ser como máximo

una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con ello que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a el o la Director(a), o Sub Director/a Académica durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala indicada para extraerse leche cuando lo estime necesario.

VII.-DERECHOS Y DEBERES DE APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE EMBARAZO Y/O MATERNIDAD

Derechos:

Podrá firmar un compromiso de acompañamiento a la adolescente que señale su consentimiento para que la alumna asista a los controles,

exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clases.

Encargada de Protocolo u Orientadora de Enseñanza Media, serán responsable de informar sobre los derechos y obligaciones, tanto de la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

Deberes:

Informar al establecimiento educacional que la estudiante se encuentra embarazada al Director(a), Sub Directora Académica, Orientadora o Profesor/a Jefe.

Notificar al Colegio de manera presencial y /o por escrito de parte del apoderado titular indicado en el contrato de prestación de servicios, de situaciones como cambio de domicilio o si la estudiante en condición de embarazo o maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

VIII.- RESPECTO DEL CONSEJO ESCOLAR Y LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes.

Este Protocolo, será informado en la primera reunión del Consejo Escolar, dejando registro en Acta.

IX.- SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO Y ACCIONES DE PREVENCIÓN:

El presente Protocolo, estará a disposición de los miembros de la comunidad educativa a través de la página web del colegio y Agenda Escolar.

Como acción preventiva el colegio ha optado por implementar el Programa de Afectividad y Sexualidad, basado en el *Curso de Educación Sexual Integral* (CESI), del Doctor Ricardo Capponi, dirigido al total de las alumnas de nuestro establecimiento.

X.-REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

Con el fin que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, es que recibirán apoyo de la Asistente Social, Orientadora y Psicóloga (Departamento Psicosocial) para que puedan acceder a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación u otras redes de apoyo.

Institución: Ministerio de Salud

Dirección web: www.minsal.cl

□ **Institución: Ministerio de Desarrollo Social**

Dirección web: www.crececontigo.cl

□ **Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**

Dirección web: www.junaeb.cl

□ **Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE):**

Dirección web: www.junaeb.cl

□ **Institución: Servicio Nacional de la Mujer**

Dirección Web: www.sernam.cl

□ **Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles**

Dirección web: www.junji.cl

XI.-BIBLIOGRAFÍA:

1.- “Derechos y Deberes de las Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes”.

http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/20120326231_1030.Derechos%20y%20Deberes%20de%20estudiantes%20embarazadas.pdf

2.- “Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes” http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201212241210270.protocolo_embarazadas.pdf

3.- “Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 (Artículos N° 11,15,16 y 46)” 4.- “Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004”

5.- “Ley N° 20.418 de 2010 de Salud”

6.- “Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989” 7.- “Circular N°1 Superintendencia Establecimientos Subvencionados Versión 4

Título IX: PROTOCOLO DE SALUD MENTAL

I. INTRODUCCIÓN

La Salud Mental es el bienestar general de la forma en que pensamos, regulamos emociones y nos comportamos. Cuando una persona manifiesta una perturbación en una o más de estas áreas, hablamos entonces de la existencia de problemas en salud Mental.

Los problemas de Salud Mental impactan en diferentes áreas de la vida de quien lo padece, desde su desarrollo personal y social hasta su desempeño en actividades. Además afecta al entorno en donde se desenvuelve la persona.

En el ámbito educacional, los colegios se transforman en un Factor Protector fundamental para niños, niñas y adolescentes tanto para la Prevención de problemas de Salud Mental, como también la Promoción de una buena Salud Mental. Por este motivo, de acuerdo a lo indicado en resolución exenta N° 482, de 2018 de la Superintendencia de Educación, “*Los establecimientos deben considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa*”.

Frente a lo indicado anteriormente es que se implementa el siguiente Protocolo de Salud Mental.

II. ACCIONES QUE PROMUEVEN FACTORES PROTECTORES DE SALUD MENTAL (AUTOESTIMA, HABILIDADES INTERPERSONALES)

El Colegio Del Sagrado Corazón pondrá especial énfasis en mantener un ambiente escolar positivo a través de:

- Promoción de un clima de respeto e inclusión donde se valore la diversidad y se prevenga el acoso escolar.
- Mantener espacios de participación democrática e inclusiva a través del Centro de Estudiantes.
- Promoción de actividades extraescolares, favoreciendo la participación del estudiantado.
- Acompañamiento, contención y monitoreo de equipos especializados hacia las necesidades de la comunidad educativa.
- Activación de protocolos según corresponda.
- Implementación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa.
- Realización de Programa de Orientación que incluye los Ejes de Relaciones interpersonales, Resolución de conflictos y Convivencia escolar.
- Además aplicando estrategias tales como :
 - Conversatorio de salud mental.
 - Semana de la salud mental.
 - Semana de la Convivencia Escolar.
 - Conmemoración de fechas orientadas al buen clima escolar: Día contra el ciberacoso, Día contra el bullying, Día de la paz y no violencia, entre otros.
 - Psicoeducación en espacios formativos para la comunidad escolar, tales como reuniones de padres y apoderados, a través de redes sociales institucionales, en la asignatura de orientación y reuniones con cuerpo docente y asistentes de la educación.

III. SOBRE CONTENCIÓN EN CRISIS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR (DEC)

La contención emocional y conductual es un conjunto de procedimientos básicos que tienen como objetivo tranquilizar y estimular la confianza de una persona que se encuentra afectada por una fuerte desregulación emocional y/o conductual.

Es una intervención de apoyo primario que se realiza en un momento de crisis para asistir a la persona y animarla para restablecer su estabilidad emocional, a través del acompañamiento, ofreciendo alternativas para la expresión de los sentimientos, y algunas orientaciones para enfrentar la situación.

A. Definiciones Previas

❖ Crisis:

Se entenderá por crisis, cualquier instancia en donde un (a) estudiante del Colegio presente un descontrol impulsivo, que genere conductas que resulten de difícil manejo y que sean inadecuadas al contexto.

Estas conductas pueden ser:

- Llanto y/o gritos de gran intensidad.
- Expresión de rabia con insultos a sus compañeras(os) o adultos a su cargo.
- Agresión física con golpes o arrojando elementos o valiéndose de ellos.
- Intento de huir de la sala o del establecimiento educacional.
- Esconderse en alguna dependencia o lugar dentro del Colegio.
- Comportamientos autoagresivos (golpearse, rasguñarse, o utilizar elementos para lograr este propósito).

❖ Contención

Se entiende por contención, el adoptar una actitud comprensiva, intentando tranquilizar, y establecer un diálogo, que permita disminuir la angustia del o la estudiante. Dependiendo de la situación, esta contención puede ser:

- **Contención Verbal** a través de un diálogo fundamentado en la actitud empática y la escucha activa,

intentando que el o la estudiante retome la tranquilidad.

- **Contención física:** se refiere a la limitación de la posibilidad de movimiento y/o desplazamiento del o la estudiante mediante una acción física (sujetar, abrazar para impedir movimiento de extremidades, u otra) por parte de un adulto/a. Esta contención debe realizarse en **última instancia**, cuando la intensidad del episodio ponga en riesgo la integridad física del o la estudiante y/o de sus compañeras(o).

B. Etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual (DEC):

- **Etapa inicial:** Desregulación emocional que se expresa a través de llanto y frustración. La conducta no implica daño a sí mismo o a terceros. Frente a la contención, aún responde a la estrategia de comunicación verbal y visual.
- **Etapa de aumento:** Amplificación en la intensidad de los síntomas anteriormente mencionados, existiendo además una desregulación conductual con aumento de agitación motora, sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Existe potencial riesgo para sí mismo y/o terceros. Frente a la contención no existe respuesta a la estrategia de comunicación verbal.
- **Etapa de descontrol:** Esto es, cuando la desregulación y los riesgos para sí mismo o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo, entre otros.

C. Procedimiento frente a situaciones de crisis para Estudiantes durante la Jornada Escolar

En sala de clases:

1. Durante un tiempo prudencial el/la docente o persona adulta que esté frente al curso, utilizará estrategias para disminuir la angustia del o la estudiante, tales como la persuasión, llamada a la calma, cambio de actividades, otorgar autorización para ir al baño u otros.
2. Si el/la estudiante se calma, el adulto a cargo debe buscar una solución con el niño, con la niña o adolescente. Debe ser flexible para que vuelva a la actividad.
3. Si el niño, niña o adolescente no se calma, se procederá a informar a inspectora de ciclo, quien solicitará el apoyo al Equipo Psicosocial, en el siguiente orden, dependiendo de disponibilidad:
 - a. Orientadora de Ciclo
 - b. Psicóloga de Ciclo
 - c. Coordinadora de Ciclo

*Si la situación ocurre dentro de la sala de clases y el curso cuenta con Asistente de Aula, será la asistente quien salga de la sala en búsqueda de profesional de apoyo.

*Si no hay Asistente de Aula en el curso, el/la docente se mantendrá en la sala y solicitará a un(a) estudiante que informe de la situación a Inspectora de Nivel.

4. En el caso de ser un estudiante cuente con necesidades educativas permanentes, se seguirá el siguiente conducto:

1. Educadora Diferencial del curso en cuestión
2. Coordinadora PIE
3. Coordinadora de Ciclo.

5. Si la/el estudiante no logra regularse, y el o la Profesional que contiene evalúa que no está en condiciones de estar en clases, se procederá a informar a apoderado(a) la situación, y se solicitará el retiro del o la estudiante.

* En caso que no sea posible retirar a el o la estudiante del espacio donde se haya desarrollado la crisis, se procederá a retirar a las (os) compañeras/os del lugar, ya sea que estén en sala de clases, patio, comedor. Esto será con la finalidad de favorecer la regulación del o la estudiante en crisis y salvaguardar el bienestar de las (os) demás compañeras/os.

D. Procedimiento frente a situación de crisis en contexto escolar fuera de la sala de clases.

- **Si la crisis ocurre fuera de sala de clases:** En horario de recreo o almuerzo actividades extraprogramáticas, quien tome conocimiento de la situación se acercará a el o la estudiante para dar primera contención verbal y solicitará apoyo a Inspectora de turno quien procederá de acuerdo a lo estipulado en punto B.
- **Si la situación ocurre en alguna salida pedagógica:** Uno de los profesionales a cargo hará la primera contención, mientras el otro profesional a cargo llamará a su apoderado para informar y solicitar que se acerque al lugar para retiro.

E. OTRAS CONSIDERACIONES

1. En ninguna de las situaciones planteadas en los puntos anteriores, el curso o las/los estudiantes que se encuentren presentes en el lugar, deberán quedar sin la supervisión de un adulto.
2. En caso de que la desregulación sea con agresividad por parte del estudiante, la contención será de carácter físico y emocional, siendo acompañado por una segunda persona.
3. Se dejará constancia de la activación de este protocolo en la hoja de observaciones del estudiante cuando la crisis sea en etapa de aumento o descontrol, ya sea dentro o fuera de la sala de clases :
 - Dentro de sala de clases, será el profesor(a) a cargo quien deje el registro
 - Fuera de la sala de clases, quien aborde la situación informará a coordinadora de ciclo respectivo para dejar registro
4. En caso de existir una desregulación emocional o crisis frecuente, se solicitará al apoderado que el/la estudiante sea atendido/a por especialista externo (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra).
5. Dependiendo de la situación develada durante la crisis se derivará con Encargada de Protocolo correspondiente aplicando el Reglamento de Convivencia Escolar.
6. En el caso de un estudiante con desregulación emocional y/o conductual, que esté con tratamiento con especialista externo, se procederá en lo posible, considerando las sugerencias de dicho profesional.

IV. ACCIONES QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS (ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA SENSIBILIZACIÓN)

El Colegio Del Sagrado Corazón cuenta con una serie de estrategias que pueden ser consideradas como factores preventivos de este tipo de conductas, tales como:

- Fomentar las relaciones socio-afectivas con el objetivo de integrar y prevenir el aislamiento de cualquier miembro en el contexto escolar. Mediante actividades como: Programa de Orientación y Convivencia Educativa, Jornadas de Formación, Encuentros con Cristo, Encuentros de familias y actividades pastorales.
- Detección de necesidades emocionales y derivación oportuna a equipos de apoyo internos y entidades externas según corresponda.
- Vínculo familia-colegio a través de actividades orientadas a la formación y psicoeducación integral.
- En estudiantes de riesgo: acceso restringido a espacios sin vigilancia, en el caso de lugares, como por ejemplo los baños, capilla, patios, entre otros.
- Promoción del desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes, mediante charlas o talleres.
- Orientación al cuerpo docente en los criterios y procedimientos de derivación de los estudiantes.
- Capacitación a educadores en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas y Contención en Primeros Auxilios Psicológicos.

V. SOBRE AUTOLESIONES Y CONDUCTA SUICIDA

Las conductas autolesivas son un **factor de riesgo de conducta suicida** es por ello que **no han de minimizarse** ya que exponen a los y las estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo generar lesiones graves e incluso la muerte.

A. DEFINICIONES PREVIAS

❖ Autolesiones:

Se definen como **“toda conducta deliberada destinada a producir daño físico en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte”**. La ideación y actos suicidas están excluidos de esta definición. Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo (Muehlenkamp, Claes, Havertape, y Plener, 2012)

La forma más frecuente de autolesión son los cortes en la piel, sin embargo, involucra un amplio rango de comportamientos, que incluyen: **quemaduras, rasguños, golpes, mordeduras, pero no se limita solo a ellas**. Las locaciones más comunes son los brazos, las muñecas, manos y muslos.

❖ Conductas suicidas

Abarcan un amplio espectro de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: **un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución** (MINSAL, 2019).

De esta manera, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

1. Ideación Suicida

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”) (MINEDUC, 2023).

2. Intento de suicidio

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación (MINEDUC, 2023).

3. Suicidio Consumado

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. preponderante es la fatalidad y la premeditación (MINEDUC,	La característica 2023)
---	-------------------------

B. PROCEDIMIENTOS

1. EN CASO DE AUTOLESIÓN Y/O CONDUCTAS SUICIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO

- Cualquier integrante de la comunidad educativa que toma conocimiento o detecta una situación de autolesiones y/o conductas suicidas en un/a estudiante dentro del establecimiento, debe actuar con calma frente a la situación conteniendo y brindando tranquilidad al estudiante mediante el lenguaje verbal y corporal.
- La persona que toma conocimiento de los hechos debe **dar aviso inmediato a Inspectora de piso**, la cual llevará a la o el estudiante a **Sala de Primeros Auxilios para entregar la asistencia inicial** por parte de Técnico en Enfermería del establecimiento, quien evaluará el riesgo en base a la gravedad de la lesión e informará a la/el estudiante que será trasladada(o) al hospital para constatar lesiones.

* *En caso de ser ideación suicida, se debe dar inmediato aviso a Orientadora de Ciclo o en su ausencia a miembros del Equipo Psicosocial.*

- Tras ello, la Inspectora de piso dará aviso a la Orientadora del Ciclo a fin de entregar contención emocional a la/el estudiante. Así también, informará a Coordinadora del Ciclo, para que ésta dé

aviso a los padres/ apoderados o apoderado suplente o cuidador a cargo del estudiante, de los hechos ocurridos y las acciones que se realizarán con él o ella.

- D. La/el estudiante será llevada(o) al Hospital Regional de Concepción, para realizar una evaluación del daño físico y emocional que implicó la conducta autolesiva y/o conducta suicida. El traslado hacia el recinto hospitalario y acompañamiento hasta la llegada de su apoderado, estará a cargo de la **Orientadora del Ciclo** o en su ausencia, otro miembro del establecimiento designado desde Dirección.
- E. En caso de un **intento de suicidio, que ponga en riesgo de manera grave la vida** del estudiante, se llamará inmediatamente a Ambulancia al 131, y se informará a un familiar o adulto responsable del estudiante.
- F. Miembros del Equipo Psicosocial correspondiente al nivel, realizarán un monitoreo del caso de la o el estudiante, mediante coordinaciones con especialistas tratantes, entrevistas con la alumna(o) o su apoderado/a, u otras acciones, según sea el caso.
- G. Se informará al Profesor Jefe y equipos de apoyo del nivel que la alumna(o) se encuentra atravesando situación delicada y confidencial, entregando orientaciones pertinentes para el abordaje del caso.
- H. Dependiendo del contexto en que se realiza esta conducta, ya sea autolesión y/o intento de suicidio, se dará información y contención emocional al resto de los estudiantes y profesor y/o asistente de la educación que lo presencia, por parte de un profesional de los Equipos de Apoyo.
- I. Cuando un estudiante deleve una ideación suicida dentro del contexto de una contención emocional, se dará aviso a su apoderado con el objetivo de informar y orientar en la activación de redes de apoyo.

Nota: Dependiendo de la situación develada durante la crisis se derivará con Encargada de Protocolo correspondiente.

C. SITUACIONES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

- 1. Si algún miembro de la comunidad educativa toma conocimiento que algún estudiante tuvo una conducta autolesiva y/o conducta suicida fuera del establecimiento debe **dar inmediato aviso a Coordinadora de Ciclo**.
- 2. Coordinadora de ciclo solicitará a Técnico en Enfermería que evalúe las lesiones de la o el estudiante, a fin de verificar su estado de salud. Junto con esto será derivada con un miembro del equipo psicosocial.
- 3. La Orientadora y/o la Coordinadora de Ciclo citará a la brevedad a entrevista al apoderado/a, padres o cuidador a cargo de la o el estudiante, a fin de solicitar atención con especialista según corresponda.

VI. PROCEDIMIENTO ANTE UN SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Los pasos a seguir tras una muerte por suicidio dentro del establecimiento serán :

1. Activación de los Procedimientos según Protocolo de Salud Mental

- a) Quien realiza el hallazgo debe:
 - No mover el cuerpo del lugar donde yace
 - Dar aviso inmediato a Directora o a miembro del Equipo Directivo quien activará el presente Procedimiento
- b) Directora o quien ella designe, será quien llamará al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
- c) Se procederá a desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.

2. Informarse de lo sucedido , luego contactar a los padres, tutores y/o apoderados del estudiante:

- a) La Directora establecerá comunicación inmediata con los padres, tutores y/o apoderados.
- b) Solo la Directora podrá informar a la comunidad escolar a través de un comunicado oficial lo sucedido, previa coordinación con la familia.

3. Conformar equipo de atención y apoyo

Dentro de las primeras 24 horas se conformará un Equipo Escolar. Éste estará compuesto por integrantes del Equipo Directivo, Equipos de apoyo (Psicosocial, Pastoral y Convivencia Escolar). Este equipo deberá

definir y precisar un Plan de Acción que se realizará con la comunidad escolar, estudiantes, apoderados y educadores, con los siguiente objetivos:

- **Educadores:** Se deberá comunicar a los educadores del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo considerando la posibilidad de que alguno de ellos necesite atención profesional. Coordinación con red de apoyo (ACHS)

-**Estudiantes:** Se elaborará un plan de intervención de postvención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

-Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.

-Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.

-Ofrecer a las y los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas. Coordinar con redes de apoyo externas.

-**Apoderados:** contención y acompañamiento en el proceso de duelo de los apoderados del estudiante fallecido. Padres y Apoderados de la comunidad escolar informarles de manera formal sobre lo sucedido indicando posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

4.- Información a lo Medios de Comunicación:

El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.

5.Funerales y conmemoración:

Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral). Ofrecer apoyo desde el equipo de pastoral del colegio.

El colegio podrá considerar realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que serán informadas oportunamente a la comunidad escolar. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.

VII. PROCEDIMIENTO ANTE UN SUICIDIO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Los pasos a seguir tras una muerte por suicidio fuera del establecimiento serán :

1. **El educador que reciba la información deberá informar a la brevedad a Directora o a un miembro del Equipo Directivo.**
2. **Directora o a quién se determine coordinará el siguiente procedimiento**
 - a. Confirmar los hechos
 - b. Comunicarse con la familia y consensuar la información que se entregará a la Comunidad Escolar
3. **Atender equipo escolar - estudiantes y apoderados :** comunicación y apoyo

Dentro de las primeras 24 horas se conformará un Equipo Escolar. Éste estará compuesto por integrantes del Equipo Directivo, Equipos de apoyo (Psicosocial, Pastoral y Convivencia Escolar). Este equipo deberá definir y precisar un Plan de Acción que se realizará con la comunidad escolar, estudiantes, apoderados, educadores, con los siguiente objetivos:

-**Educadores:** Se deberá comunicar a los educadores del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo considerando la posibilidad de que alguno de ellos necesite atención profesional. Coordinación con red de apoyo (ACHS)

-**Estudiantes:** Se elaborará un plan de intervención de postvención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

-Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.

-Ofrecer a las y los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas. Coordinar con redes de apoyo externas

-**Apoderados:** contención y acompañamiento en el proceso de duelo de los apoderados del estudiante fallecido. Padres y Apoderados de la comunidad escolar informarles de manera formal sobre lo sucedido indicando posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

4.- Información a lo Medios de Comunicación:

El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.

5. Funerales y conmemoración:

Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral). Ofrecer apoyo desde el equipo de pastoral del Colegio.

Referencias:

MINSAL. (2019). Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Desarrollo de estrategias preventivas para Comunidades Escolares. *Programa Nacional de Prevención de Suicidio*. Santiago, Chile: MINEDUC.

Muehlenkamp, J., Claes, L., Havertape, L., & Plener, P. (2012). International prevalence of adolescent non-suicidal self-injury and deliberate self-harm. *Child and Adolescent Psychiatry and Mental Health*, 6(1), 10-10.

Arciniegas, X. (2012). Muehlenkamp, J., Claes, L., Havertape, L., & Plener, P. (2012). International prevalence of adolescent non-suicidal self-injury and deliberate self-harm. *Child and Adolescent Psychiatry and Mental Health*, 6(1), 10-10

Título X: Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de Vulneración de Derechos

Responsable: Trabajadora Social. Patricia Opazo Sánchez,
En su ausencia Subdirectora de Ciclos

ACCIONES PREVENTIVAS:

Psicoeducación para padres.
Taller de Promoción de los derechos de la Infancia. Charla:
Roles y Cuidados Parentales.
Talleres: Competencias Parentales.

I. DEFINICIONES PREVIAS

El Estado Chileno a través de distintas leyes, acuerdos internacionales y ratificación de convenciones, manifiesta su compromiso para asegurar el respeto y protección de los derechos de las personas y niños del país.

En 1990, Chile ratifica la Convención sobre los Derechos de los niños asumiendo el compromiso de asegurar a todos los niños y niñas (menores de 18 años) los derechos y principios que ella establece.

Esta Convención establece cuatro Principios Fundamentales:

1. No discriminación: El niño no deberá sufrir debido a su raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social o étnico, o por ninguna opinión política o de otro tipo; ni tampoco debido a su casta o por alguna discapacidad.
2. El interés superior del niño: las leyes y las medidas que afecten a la infancia deben tener primero en cuenta su interés superior y beneficiarlo de la mejor manera posible
3. Supervivencia, desarrollo y protección: las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su desarrollo pleno: físico, espiritual, moral y social.

4. Participación: Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que le afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

En marzo de 2022, se crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que estará integrado por el conjunto de políticas instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.

II. SOBRE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS

Entenderemos como vulneración de derechos las conductas u omisiones que dañan la dignidad, la integridad física, emocional, o psicológica de los niños, niñas y adolescentes al transgredir sus Derechos establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

TIPOLOGÍAS

Maltrato Físico

Cualquier acción no accidental por parte de los cuidadores, madres o padres, que involucra una agresión hacia el niño, niña o adolescente, que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

Maltrato Verbal o Psicológico

Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño, niña o adolescente a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas o emocionales, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

Negligencia

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales (MINEDUC, 2017).

Existen distintos tipos de negligencia:

- Negligencia Médica: Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.
- Negligencia Seguridad: Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- Negligencia Emocional: Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- Negligencia Educativa: Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.
- Negligencia física: cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- Negligencia social: Cuando se les priva de socializar con otros pares.

Exposición a Violencia Intrafamiliar

Hace referencia a la experiencia de niños(as) o adolescentes que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o padre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia siempre supone que el niño(a) o adolescente está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

III. OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

Nuestro Colegio cuenta con la obligación legal de realizar la denuncia correspondiente cuando se presenten situaciones que vulneren los derechos de nuestras estudiantes, lo cual se indica en el Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal, en su párrafo (e):

“Estarán obligados a denunciar: Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

Grados de Vulneración de Derechos:

Grados de Vulneración de Derechos:

Baja complejidad: Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites); testigo de VIF, consumo de droga de bajo riesgo; interacción conflictiva con el medio externo: pre-deserción escolar, entre otros.

Mediana Complejidad: Maltrato físico leve; maltrato psicológico grave; negligencia; testigo de VIF grave; consumo de drogas en el niño/a; conductas transgresoras no tipificadas como delito ; deserción escolar prolongada; consumo de drogas por parte de dos adulto responsable; bullying, entre otros.

Alta Complejidad: Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores.

Se deberá denunciar los delitos cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente ley 20.084.

Cuando se detecte una vulneración derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS

El Colegio nombrará todos los años un(a) responsable del Protocolo de Vulneración de Derechos, quien será la persona a cargo de activar el protocolo, junto con las medidas a implementar. Para el año 2026 la persona a cargo de esta función será la **Asistente Social Patricia Opazo Sánchez**, o quien la reemplace, quien también cumplirá el rol de vocera ante situaciones que lo ameriten, considerando también la coordinación con instituciones de derivación, según corresponda.

Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de que alguna alumna(o) está siendo vulnerada en sus derechos, ya sea por medio de Maltrato Físico, Maltrato verbal y/o Psicológico, Negligencia o exposición Violencia Intrafamiliar, debe dar inmediato aviso a la persona encarga del Protocolo de Vulneración de Derechos, en un plazo máximo de 24 horas. La responsable del Protocolo de Vulneración de Derechos, informará los hechos a la Directora del establecimiento, quien determinará las acciones a implementar en el caso, incluyendo medidas cautelares para evitar que exista algún tipo de contacto entre los presuntos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan.

La persona responsable del presente protocolo establecerá contacto telefónico con OPD correspondiente al domicilio de la alumna y/o Oficina Local de la Niñez para determinar indicadores de complejidad de la vulneración a fin de definir las denuncias y/o derivaciones correspondientes, de acuerdo a las acciones preventivas o curativas que se esperen de la intervención.

La Complejidad de la situación determinará los pasos a seguir:

Baja complejidad: derivación a organismos de la Red Mejor Niñez para trabajar en el plano socioeducativo.

Mediana complejidad: derivación a organismos de la Red Mejor Niñez para trabajar en el plano socioeducativo y/o realizar denuncia en Fiscalía, Policías o Tribunales de Familia, en un plazo de 24 horas.

Alta complejidad: realizar denuncia en Fiscalía, Policías o Tribunales de Familia, en un plazo de 24 horas.

La Directora realizará citación de carácter urgente a entrevista con los padres/ apoderado o apoderado suplente o cuidador/a responsable de la alumna, a fin de notificar los hechos conocidos y las medidas que se tomarán desde el Colegio en favor de la protección de la alumna(o).

Los miembros de la comunidad que tomen conocimiento de los hechos que afectan a la alumna, deberán **cautelar la confidencialidad** de la información, evitando realizar indagaciones inoportunas sobre los hechos, así como también, la exposición de la situación ocurrida frente a otros miembros de la comunidad educativa, resguardando de esta manera la revictimización de la alumna.

Otras medidas a implementar:

La encargada del Protocolo de Vulneración de Derechos coordinará acciones también al interior del Colegio, considerando medidas de carácter pedagógico y también de apoyo psicosocial, según las necesidades que presente la alumna, en espera de intervención por entidad externa.

La persona responsable de este protocolo deberá establecer contacto con las instituciones de la Red de Salud y Mejor Niñez que atienden a nuestras alumnas, producto de alguna vulneración de derechos, estableciendo reuniones periódicas con equipos multidisciplinarios y personal del colegio, con el fin de otorgar las mejores condiciones ambientales para que la alumna pueda rendir académicamente.

El Apoderado que tenga conocimiento de una causa judicializada en Tribunales de Familia o Fiscalía, que contenga medidas cautelares de prohibición de acercamiento de algún miembro de la familia u otro, hacia la alumna, deberá informarlo a la persona a cargo de este protocolo (o Subdirectora de ciclos, o Dirección)

En caso de que los hechos de vulneración de la alumna sean causados por algún funcionario/a del Establecimiento, se procederá según Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad o el correspondiente protocolo, según sea el caso.

BIBLIOGRAFÍA

Decreto 830. Promulga Convención sobre los Derechos del niño <https://www.bcn.cl/leychile>

https://www.unicef.org/chile/media/1381/file/constitucion_politica_e_infancia.pdf

<https://www.unicef.org/chile/los-ni%C3%B1os-y-adolescentes-tienen-derechos>

Código Procesal Penal. Artículo 175, 176 y 177.

Título XI: Protocolo Frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual que Atenten Contra la Integridad de las Estudiantes

Responsable: Psicóloga. Consuelo Uribe Moyano
En su ausencia Sub Directora de Ciclos

INTRODUCCIÓN

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder (MINEDUC,2017)

Hoy, un nuevo lenguaje y nuevas categorías contextualizan el trabajo educativo y pastoral con niños y niñas. La Iglesia y Congregación Religiosas del Sagrado Corazón han decidido enfrentar el problema abordando con honestidad y ofreciendo todas las herramientas posibles al servicio de la protección de niñas y jóvenes.

Junto a una detallada lista de criterios de prevención, el Protocolo de Prevención sobre Abuso Sexual en Niñas y Jóvenes en el Ambiente Escolar establece procedimientos que fijan el modo de tratar las denuncias y hacerlas llegar a la autoridad competente en el tiempo que corresponda según la ley.

Este protocolo tiene como objetivo resguardar la integridad física y psicológica de las estudiantes, activar medidas de protección oportunas, realizar las derivaciones correspondientes y evitar toda forma de revictimización. Las acciones del protocolo NO tienen como finalidad determinar responsabilidades penales, lo cual corresponde exclusivamente al Ministerio Público y Tribunales de Justicia.

I. MARCO LEGAL CHILENO

En nuestro país existen tres aspectos que definen las responsabilidades del estado respecto a la violencia y abuso sexual y violencia intrafamiliar: Las Normas Internacionales vigentes en Chile sobre prevención y sanción de la violencia doméstica; el Código Penal (2005), con especial énfasis en las últimas modificaciones de la Ley N°

19.617 y Ley N° 19.927 de julio de 1999 y enero de 2004, respectivamente; y el Código Procesal Penal y demás leyes especiales.

Se incorpora además como marco normativo obligatorio:

- Ley N° 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Circular N° 781 de la Superintendencia de Educación
- Orientaciones Mineduc para protocolos de maltrato, abuso sexual y delitos de connotación sexual

Algunos aspectos importantes que se desprenden de los citados documentos:

- El sujeto pasivo de los delitos de significación sexual puede ser hombre o mujer.
- Los delitos son de acción pública previa instancia de particular, por lo tanto es necesaria la denuncia de la víctima o de sus padres, abuelos o guardadores.
- Se reconoce a las víctimas de los delitos sexuales que son mayores de edad, la capacidad de decidir si quieren o no poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, dado que se trata de un delito de acción penal pública previa instancia particular.
- En el caso de víctimas menores de 18 años, existe “acción penal pública, por cualquier delito que se cometa en contra de los mismos”. Por ello, el o la responsable de la Dirección del Servicio de Urgencias o del Establecimiento de Salud, tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, denunciando los delitos sexuales que se cometan en contra de personas menores de edad de los que tenga conocimiento.

- El artículo 173 del Código Procesal Penal Chileno, señala que cualquier persona podrá comunicar directamente al Ministerio Público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. El Artículo 175, establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Así dispone que están obligados a denunciar según la letra e) *“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieran tenido lugar en el establecimiento”*.

II. DEFINICIONES PREVIAS

El abuso sexual es toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente.

En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje y las amenazas para lograr su objetivo.

Se consideran también hechos de connotación sexual no constitutivos de delito, tales como conductas exploratorias entre pares o manifestaciones afectivas legítimas, siempre que sean acordes a la edad y desarrollo. Cuando exista duda, el establecimiento deberá analizar el caso antes de calificarlo, evitando prejuzgar, dejando constancia escrita del análisis realizado.

CATEGORÍAS LEGALES DE LOS DELITOS SEXUALES

El Código Procesal Penal (CPP) establece categorías descriptivas de delitos sexuales cometidos en contra de los niños, existiendo varios tipos de delitos según edad y naturaleza del abuso. Una vez que el caso sea llevado ante un tribunal, el sospechoso/a podría o no ser imputado/a por uno o varios de estas figuras legales en materia de delitos sexuales. Estas son:

Violación (Art. 361, CPP)

El acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a cualquier persona mayor de 12 años cuando se usa fuerza o intimidación, cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponer resistencia y cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima. El artículo 362 del Código Penal sanciona la violación a una persona menor de 12 años, aunque no concurren circunstancias enumeradas en el artículo anterior.

Estupro (Art. 363, CPP)

El acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de edad pero mayor de 12 años, concurriendo que se abuse de anomalía o perturbación mental del menor, exista una relación de dependencia de la víctima (cuidado, custodia, educación, relación laboral), grave desamparo en que se encuentra la víctima e inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Sodomía de menor de edad (Art. 365, CPP)

Aquel que accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de la violación o el estupro, es decir, de común acuerdo por constituir un peligro potencial para el desarrollo sexual normal de menores.

Abuso sexual (Art. 366, CPP)

Implica la realización de cualquier acción sexual distinta del acceso carnal, es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella. Cuando la víctima tiene menos de 14 años, este sólo acto configura un delito sin que necesariamente haya uso de la fuerza o el engaño. Cuando la víctima es mayor de 14 años, pero menor de 18, se considera abuso sólo cuando concurren dichas circunstancias. (Artículos 366, 366 bis y 366 ter).

Corrupción de menores o abuso sexual indirecto (Art. 366 quater, CPP) Aquel que sin realizar una acción sexual en los términos anteriores y que para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro realice acciones de significación sexual ante un menor de 12 años, lo hiciera ver o escuchar

material pornográfico, lo hiciera realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro y lo empleará en la producción de material pornográfico.

III. PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE LA SOSPECHA, EL DESCUBRIMIENTO O DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL

A. Plazos

- La activación del protocolo debe realizarse inmediatamente y dentro de las primeras 24 horas desde que se toma conocimiento o sospecha fundada.
- La adopción de medidas de resguardo deberá realizarse de forma inmediata.
- El proceso interno formativo o administrativo no excederá los 30 días hábiles.

B. Diferenciación según tipo de situación

El establecimiento actuará considerando especialmente si los hechos:

- d) ocurrieron dentro o fuera del colegio
- e) son recientes o antiguos
- f) se produjeron entre estudiantes
- g) involucran a personas adultas
- h) involucran agresores externos a la comunidad educativa

En todos los casos prima el interés superior de la estudiante.

C. PROCEDIMIENTO GENERAL

Las normas que a continuación se detallan son de aplicación general frente a todas las situaciones de agresión y/o hechos de connotación sexual que involucren a alumnas del Colegio Del Sagrado Corazón, que hayan acontecido al interior del establecimiento educacional o fuera de éste.

1. El Colegio nombrará todos los años un(a) responsable del Protocolo de Prevención de Abuso Sexual. Para el **año 2026** la persona a cargo de esta función es la **Psicóloga Consuelo Uribe Moyano**, o quien la reemplace, quien también cumplirá el rol de vocera ante situaciones que lo ameriten, considerando también la coordinación con instituciones de derivación, según corresponda.

2. Al tomar conocimiento por cualquier medio de un hecho de agresión sexual hacia una alumna del establecimiento, la persona enterada deberá tomar el relato de los hechos, el cual traspasará detalladamente en un escrito a la psicóloga responsable, donde se indique lo ocurrido, junto con la fecha y hora en que se toma conocimiento de esto. Si existiera alguna evidencia o prueba de la situación, debe ser también guardada, a fin de entregarla al momento de realizar la denuncia.

Si la develación ocurre al término de la jornada de clases, la alumna debe permanecer en el colegio junto a encargada del protocolo y la persona que recibió el relato. Se citará inmediatamente a su apoderado para realizar el retiro e informar los hechos.

3. La persona que tomó conocimiento de los hechos, sin ahondar en la veracidad de éstos, debe poner de inmediato en conocimiento a la **Psicóloga responsable del Protocolo de Prevención de Abuso Sexual** del Establecimiento, **o en su ausencia** la Directora, Sub-directora de Ciclos, Coordinadora de Ciclo o algún integrante del Equipo Directivo.

4. Psicóloga responsable del Protocolo de Prevención de Abuso Sexual, o quien asuma el rol en su ausencia, **informará inmediatamente a la Directora** los hechos y en conjunto, acordarán medidas cautelares que se adoptarán a fin de evitar que exista algún tipo de contacto entre los presuntos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan.

5. La Directora del establecimiento, junto con la Psicóloga responsable del Protocolo de Prevención de Abuso Sexual, liderarán la comunicación con las familias, citando inmediatamente a los padres, apoderados o la persona que posea el cuidado de la o el estudiante a través de llamada telefónica o correo electrónico. En dicha instancia, se informarán los hechos y las medidas que se implementarán, enfatizando en que, en conformidad a la ley, se procederá a denunciar los hechos mediante Oficio

Denuncia, ante el Ministerio Público, Tribunales de Familia, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, OPD u Oficina Local de la Niñez. Mejor Niñez

6. El Establecimiento velará, de igual forma, por la implementación de medidas protectoras de la integridad de la alumna, tales como la separación del eventual responsable de los hechos, la derivación de la estudiante y a su familia mediante oficio a Tribunales de Familia.

7. En conformidad a lo establecido en el Art. 175 del Código Procesal Penal, **están obligados a presentar la denuncia el Director(a) del Establecimiento Educacional**, los Inspectores y Profesores, por ilícitos que afecten a las alumnas dentro o fuera del establecimiento. La omisión de esta obligación está sancionada en la legislación penal. La **denuncia debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes** desde el momento en que se tomó conocimiento del hecho, a las instituciones mencionadas en el punto 5 y 6. La denuncia se realizará en los siguientes términos:

○ Dar cuenta a la autoridad de que hay indicios de posible abuso

sexual a una niña o joven.

○ Referir literalmente el relato recibido a la autoridad competente. No emitir juicios, ni mencionar posibles culpables, ya que, esto es materia de la investigación judicial.

8. La encargada del Protocolo coordinará acciones de apoyo hacia la alumna al interior del Colegio, considerando medidas de carácter pedagógico (coordinando con Subdirección Académica) y también de acompañamiento psicosocial a cargo de psicóloga de nivel, todo lo anterior evitando experiencias de revictimización en la alumna y según las necesidades que presente. Así también, en caso necesario se **solicitará asistencia médica**.

9. Si el sospechoso fuese funcionario/a del Establecimiento, se procederá según Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

10. Si el/la menor ha sufrido una violación, deben constatar las lesiones en la institución de salud más cercana (Hospital Regional Guillermo Grant Benavente) o en el Instituto Médico Legal, idealmente durante las primeras veinticuatro horas desde que ocurrió la agresión sexual. En ese mismo lugar, se podrá realizar la denuncia con personal de Carabineros. Es imprescindible, en este caso, avisar inmediatamente a un adulto responsable, no alterar la ropa íntima, no lavar a la niña o joven.

11. Sumado a la denuncia, se interpondrá una medida de protección en favor de la alumna en Tribunales de Familia, dada la situación de vulneración de Derechos de la cual podría ser víctima.

12. Los miembros de la comunidad que tomen conocimiento de los hechos que afectan a la alumna, deberán **cautelar la confidencialidad** de la información, evitando realizar indagaciones inoportunas sobre los hechos, así como también, la exposición de la situación ocurrida frente a otros miembros de la comunidad educativa, resguardando de esta manera la revictimización de la alumna. Del mismo modo, **se debe resguardar la identidad del acusado/a**, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

13. Una vez que se efectúe la denuncia correspondiente, **se informará a Profesor Jefe y equipos de apoyo del nivel al cual pertenece la alumna, que la niña se encuentra atravesando situación delicada y confidencial**, sin entregar detalles de los hechos, a fin de resguardar su bienestar y entregar apoyos pertinentes si lo requiere.

14. En caso que exista riesgo para la estudiante, o se sospeche participación del padre, madre o adulto responsable en los hechos, se informará directamente a OPD u Oficina Local de la Niñez.

15. Toda actuación será registrada por escrito, incluyendo entrevistas, medidas adoptadas, derivaciones y seguimiento.

16. Se garantizará que la estudiante no repita innecesariamente su relato

IV. CONSIDERACIONES

A. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

1) Se debe **actuar con la máxima rapidez**, respeto, reserva cuidado y prudencia.

2) Se debe tener en cuenta que **lo primero será acoger a la alumna sin juzgar ni calificar**, asegurándose que ésta no quede expuesta a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.

3) Se debe tomar en serio todo aviso que llegue relativo a un abuso.

4) Se debe escribir el relato literal entregado por la alumna.

5) Escuchar activamente el relato entregado, no presionar y respetar momentos de silencio.

6) No emitir juicios ni opiniones.

- 7) Propiciar una conversación **privada y directa**, no exponiendo a la alumna a situaciones donde se pudiera ver afectada emocional o físicamente a raíz de su declaración.
- 8) Demostrarle a la estudiante o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a ella ante todo lo que ocurra.
- 9) Buscar ayuda profesional especializada que permita trabajar la sospecha de abuso sexual.
- 10) Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
- 11) El establecimiento realizará seguimiento del caso, registrando:
 - A. asistencia a redes derivadas; coordinaciones con equipos externos
 - B. evolución emocional y académica
 - C. medidas de protección vigentes
 - D. nuevos antecedentes que aparezcan

El seguimiento será realizado por el equipo psicosocial y será confidencial.

B. NORMAS PREVENTIVAS PARA FAVORECER AMBIENTES SANOS Y PROTECTORES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para la seguridad de las y los estudiantes se exige procedimientos seguros en la selección del personal a contratar. Las normas que siguen se aplican íntegramente a toda persona, sin importar si su trabajo será de tiempo completo, parcial, temporal, pagado o voluntario, e independiente de los requisitos profesionales que debe cumplir para acceder al cargo.

Normas de Prudencia

- a) En situaciones de entrevistas individuales o de acompañamiento personal, hay que asegurarse que las oficinas o espacio de entrevistas tengan puertas o ventanas de vidrio que permitan plena vista desde el exterior. Idealmente mantener puerta semi cerrada.
- b) En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, como retiros, jornadas, campamentos, misiones, etc., el grupo de alumnas deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente.
- c) En actividades donde se pasa la noche, nunca dormirá un adulto solo con una alumna o grupo de alumnas.
- d) El uso de los baños y camarines de alumnas estará prohibido para personas externas del colegio y tampoco podrán ser utilizados por adultos, en los días en que se desempeñan actividades propias o extraordinarias del Establecimiento Educacional. Los baños de las alumnas deberán distribuirse por ciclos de enseñanza.
- e) Los educadores deben evitar ingresar a los camarines de las alumnas, cuando éstas se están duchando. La asistencia se hará desde un lugar que evite el contacto visual con las niñas.
- f) No visitar hogares donde las alumnas se encuentren solas.
- g) No regalar dinero u otros objetos de valor a alguna alumna en particular a menos que se haga con el conocimiento y consentimiento de los padres.
- h) No debe mantener contacto telefónico, por internet (facebook, e-mail personal, WhatsApp, instagram personal, twitter, etc.) o por otros medios con las alumnas.
- i) La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a las presentes normas de prudencia, deberá informar inmediatamente a Dirección.
- j) Evitar cualquier tipo de expresión de afecto hacia las y los estudiantes que impliquen contacto físico o de tipo verbal (abrazos demasiado apretados, realizar masajes, recostarse o dormir junto a las o los estudiantes, juegos que impliquen tocarse de manera inapropiada, comentarios aludiendo a su físico, comentarios inadecuados, u otros que signifiquen incomodidad para las y los estudiantes

C. SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO Y ACCIONES DE PREVENCIÓN

Una vez promulgada la normativa del presente Protocolo, la Comunidad Educativa y en especial el Departamento Psicosocial del establecimiento:

- a) Velará que el texto del Protocolo esté a disposición de los miembros de la Comunidad Educativa que deseen consultarlo o adquirirlo. Para ello, el protocolo estará disponible en la agenda escolar y también en página web institucional.
- b) El establecimiento educacional se encargará de realizar, a partir de la normativa, una “**Charla de Formación para la Prevención de Abusos**”, en el que deberán tomar parte en forma obligatoria todos los estamentos de la Comunidad Educativa que tienen relación con las alumnas. Además se procurará repetir el taller cada año, al menos para el personal nuevo.
- c) Entregará la máxima difusión del contenido del Protocolo, especialmente entre los padres, apoderados y alumnas

Título XII Protocolo para el Reconocimiento de Identidad de Género De Niños, Niñas o Adolescentes Trans

Responsables: Ps. Andrea Saavedra
En su ausencia: Sub Directora de Ciclo.

I. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Educación, con fecha 21 de diciembre del año 2021, publica la circular N°812, que sustituye el ordinario N°768 del 27 de abril de 2017, que garantiza “el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes Trans en el ámbito de la educación” que mandata a los establecimientos educacionales a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso discriminatorio”.

Por este motivo, el presente protocolo tiene por objetivo indicar el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género y medidas básicas de apoyo que debe brindar el colegio, asegurando el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes Trans velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

II. DEFINICIONES PREVIAS (Ley 21.120)

A. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

B. **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

C. **Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general independientemente del sexo asignado al nacer.

D. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como "Trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

III. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PRESENTE PROTOCOLO

Los principios orientadores para las comunidades educativas respecto al derecho a la identidad de género descritos en la Ley n°2 de 2009, Ley General de Educación, Convención de los derechos del Niño, Ley 20609 (Contra la discriminación), Ley 21.120

- ✓ Dignidad del ser humano.
- ✓ Interés superior del niño, niña y adolescente.
- ✓ Principio de integración e inclusión
- ✓ Principios relativos al derecho a la identidad de género
 - Principio de la no patologización
 - Principio de la confidencialidad
 - Principio de la dignidad en el trato
 - Principio de la Autonomía progresiva
- ✓ No discriminación arbitraria.
- ✓ Buena convivencia escolar.
- ✓ Valores que promueve el proyecto educativo (amor, verdad, justicia, libertad, solidaridad)

IV. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Solicitar el reconocimiento de identidad de género, a la Máxima autoridad educativa del colegio, **Directora Sra. Ximena Contreras Toledo** o a la Encargada del protocolo, **Psicóloga Andrea Saavedra Robles**, o quien la reemplace.

QUIÉN PUEDE SOLICITAR :

- El padre, madre o tutor legal y/o apoderado de estudiantes menores de 14 años.--
- Estudiantes mayores de 14 años.

2. Se explicará el procedimiento a seguir, el cual consiste en que el estudiante mayor de 14 años y/o apoderado, entreguen una carta dirigida a la directora, solicitando de manera formal el reconocimiento de identidad de género (uso de nombre social) dentro del establecimiento y a su vez, tener una entrevista tanto con el/la estudiante como con su apoderado, para obtener antecedentes relevantes y establecer los acuerdos y medidas de apoyo pertinentes.

3. La Directora en conjunto con la Encargada de protocolo, tendrán que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles desde enviada carta a Directora.

4. El contenido del encuentro con la Directora y Encargada de protocolo deberá quedar por escrito por medio de un ACTA SIMPLE que contenga:

- Acuerdos alcanzados
- Medidas básicas a Adoptar
- Coordinación de plazos para informar la implementación y Seguimiento para el/la estudiante.

Esta acta deberá quedar firmada por los participantes de la entrevista y una copia de este documento se debe entregar a los solicitantes, cumpliéndose lo indicado en la Resolución exenta n°812 del 21 de diciembre de 2021.

5. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado anteriormente, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo para alumnos y alumnas Trans, así como todas aquellas que estimen necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes transgénero en el establecimiento. Dichas medidas a implementar serán coordinadas por la Encargada de protocolo con los profesionales que correspondan.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

5.- De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el/la estudiante en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho de su privacidad, resguardando que sea el/la estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE ALUMNAS Y ALUMNOS TRANS.

A. **Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia:** La Dirección del establecimiento velará

porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante y su familia. Con el fin de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto. Así como coordinar acciones con quienes presten apoyo a la o el estudiante.

B. **Orientación a la comunidad educativa:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

C. **Uso de nombre social en todos los espacios educativos:** Se mantendrá el nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género la comunidad adoptará medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en curso al que pertenece la o el estudiante y funcionarios según corresponda, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años.

D. **Nombre social en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento. A pesar de lo anterior, se podrá incorporar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente para facilitar su integración y su uso cotidiano. Se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

E. **Presentación personal:** El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre

F. **Utilización de servicios higiénicos:** Se deberán entregar las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que están viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño, niña o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

II. OTRAS CONSIDERACIONES

Desde el Ministerio de Educación se sugieren algunas orientaciones para resguardar los derechos de los y las estudiantes trans en el contexto educativo.

1. El siguiente cuadro está pensado para que sea abordado por todos y todas las docentes desde educación parvularia a educación media, jóvenes y adultos, entendiendo que ellos y ellas son fundamentales en la construcción de aulas libres de discriminación, al estar directamente involucrados directamente en ellas.

¿Qué hacer si soy parte de las/os docentes y/o educadoras/es de párvulos?		
Solicitar apoyo	Niños, niñas y estudiantes	Con la familia, madres, padres y apoderados
-Solicitar intervención con profesionales expertos en la temática	-Promover espacios de diálogo respetuoso y protegido con los y las	-Entrevistarse con apoderados que necesiten aclarar inquietudes sobre la

	<p>estudiantes del curso.</p> <p>-Entrevistar a estudiantes que soliciten acompañamiento o que considere necesario acompañar.</p> <p>-Es clave dejar los prejuicios de lado, mostrando una actitud acogedora, escuchando con respeto las historias de vida y todo lo que sus niños, niñas y estudiantes deseen contarle.</p> <p>-Derivar, en caso de ser necesario, a equipo psicosocial.</p>	<p>diversidad sexual y de género.</p> <p>-Sugerir alguna derivación interna o externa.</p> <p>-Ser un canal que facilite la comunicación entre las familias y otros actores de la comunidad educativa con quienes ellas requieran comunicarse.</p>
--	---	--

*Extraído de “ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN EL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO”, UNIDAD DE INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (MINISTERIO DE EDUCACIÓN,2017) .

2. El siguiente cuadro está pensado para que los niños, niñas y estudiantes puedan reconocer cómo pueden influir positivamente en el resguardo, promoción y exigibilidad de sus propios derechos y el de otros niños, niñas y estudiantes trans.

<p>¿Qué hacer si soy estudiante?</p>
<p>Acudir al profesor jefe si eres testigo o víctima de acoso por parte de algún miembro de la comunidad educativa, también para visibilizar situaciones discriminatorias hacia algún niño, niña o estudiante o miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Asegurar el uso de un lenguaje inclusivo y evitar el lenguaje ofensivo que pueda dañar o hacer sentir mal a otro.</p> <p>Ser acogedor y un aliado de aquellas personas que se acercan a ti para confidenciarte lo que les pasa, respeta sus tiempos, y transmíteles seguridad y confianza.</p> <p>Detener todo tipo de situaciones de violencia (acoso psicológico, violencia física, etc.) hacia un compañero/a o cualquier persona de la comunidad educativa, basado en su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.</p>

*Extraído de “ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN EL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO”, UNIDAD DE INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (MINISTERIO DE EDUCACIÓN,2017) .

3. Todos los miembros de las familias, los padres, las madres, las y los apoderados son actores importantes en la educación de niñas, niños y estudiantes trans.

<p>¿Qué hacer si soy madre, padre, apoderado y/o miembro de la familia?</p>
<p>Participar activamente de las reuniones de apoderados para interiorizarse de los procesos que viven los niños, niñas y estudiantes.</p> <p>Solicitar entrevista con el profesor o profesora jefe para manifestar preocupación, solicitar ayuda o denunciar alguna situación que afecte física, psicológica o socialmente tanto a su hijo o hija o algún otro estudiante, considerando siempre que existe la Ley N° 20.536 sobre</p>

<p>Violencia Escolar, que promueve la buena convivencia escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.</p> <p>Mantener una comunicación fluida y una actitud acogedora con el niño, niña o estudiantes en todo momento, fomentando la confianza entre todas las partes.</p>
--

Tabla Resumen Protocolos del Establecimiento

Protocolo	Encargados/as	Plazo
Protocolo Maltrato Físico y Psicológico Entre Pares (Entre Alumnas/os)	1. Encargadas de Convivencia Educativa a. Ps. Scarleth Viveros b. Ps. Sofía Alvial	- 30 días hábiles - En caso de que el hecho revista carácter de delito se deberá informar a las entidades externas en un periodo de 24 horas.
Protocolo de Acoso Escolar - Bullying y Ciberacoso - Cyberbullying	1. Encargadas de Convivencia Educativa a. Ps. Scarleth Viveros b. Ps. Sofía Alvial	- 30 días hábiles - En caso de que el hecho revista carácter de delito se deberá informar a las entidades externas en un periodo de 24 horas.
Protocolo Violencia a Profesionales de la Educación (art. 8 bis y Ley 20.370, art.10)	1. Encargadas de Convivencia Educativa a. Ps. Scarleth Viveros b. Ps. Sofía Alvial	- 30 días hábiles - En caso de que el hecho revista carácter de delito se deberá informar a las entidades externas en un periodo de 24 horas.
Protocolo Maltrato Físico y Psicológico Adulto a Alumna(o) (Ley 20.536)	1. Encargadas de Convivencia Educativa a. Ps. Scarleth Viveros b. Ps. Sofía Alvial	- 30 días hábiles - En caso de que el hecho revista carácter de delito se deberá informar a las entidades externas en un periodo de 24 horas.
Protocolo Prevención y Actuación Sobre Alcohol y Drogas en el Establecimiento (Ley 20.000)	1. Ps. Constanza Pereira 2. Subdirectora de Ciclos, en ausencia de psicóloga	- 30 días hábiles - En caso de que el hecho revista carácter de delito se deberá informar a las entidades externas en un periodo de 24 horas.
Protocolo de Acción en Caso de Accidente Escolar	1. Inspectora de nivel 2. Técnico en Enfermería 3. Coordinadora de Ciclos 4. Subdirectora de Ciclos	- Si corresponde el hecho deberá ser informado dentro de la jornada escolar o, en su defecto, el mismo día de ocurrido.
Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes	1. Orientadora de Nivel	- La aplicación del protocolo se ajusta a las particularidades de cada caso.
Protocolo de Salud Mental	<u>Equipo Psicosocial:</u> 1. Orientadora de nivel 2. Psicóloga del nivel 3. Coordinadora de ciclos <u>En caso de estudiantes con NEP:</u> 1. Educadora diferencial 2. Coordinadora PIE 3. Coordinadora de ciclos.	- La aplicación del protocolo se ajusta a las particularidades de cada caso.
Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a la detección de Situaciones de Vulneraciones de Derechos	1. Trabajadora Social Patricia Opazo 2. Subdirectora de Ciclos, en ausencia de trabajadora social	- La aplicación del protocolo se ajusta a las particularidades de cada caso. - En caso de que el hecho revista carácter de delito se deberá informar a las entidades externas en un periodo de 24 horas.
Protocolo frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual	1. Orientadora Consuelo Uribe 2. Subdirectora de Ciclos, en ausencia de psicóloga	- La aplicación del protocolo se ajusta a las particularidades de cada caso. - En caso de que el hecho revista carácter de delito se deberá informar

		a las entidades externas en un periodo de 24 horas.
Protocolo para el Reconocimiento de Identidad de Género de Niños, Niñas y Adolescentes Trans	1. Ps. Andrea Saavedra 2. Directora 3. Subdirectora de Ciclos, en ausencia de psicóloga	- La aplicación del protocolo se ajusta a las particularidades de cada caso.

CAPÍTULO VI

PREMIOS Y ESTÍMULOS

Como Institución Educativa, sostenemos con firmeza que el estímulo y el refuerzo positivo son el mejor modo de formar personas y de obtener cambios positivos en el comportamiento de las o los estudiantes. En este sentido, se hace un deber destacar los esfuerzos y conductas ejemplares que durante el año han evidenciado. Éstos, además de ser consignados en su Hoja de Observaciones y en el Informe de Desarrollo Personal y Social, se destacarán del modo que se expresa a continuación:

Título I: Estímulos y Refuerzos semestrales

1. Cuadro de Honor de estudiantes destacadas(os) en todas las áreas del “Desarrollo Personal y Social” (difusión a la comunidad a través de murales y página web)
2. Cuadro de Honor de estudiantes destacadas(os) en el “Área Académica”, cuyo promedio haya sido igual o superior a 6,5 en Enseñanza Básica y Enseñanza Media (difusión a la comunidad a través de murales y página web)

Título II: Estímulos y Premios Anuales

Una vez al año, se efectuará un Acto Académico en el que se premiará a las o los estudiantes más destacados en las siguientes áreas:

1. ACTITUD SOCIAL Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

De 1° Básico a 4° Medio. Otorgado a las o los estudiantes que hayan perseverado en crear relaciones positivas con sus compañeras y con la Comunidad Escolar; lo que se evidenciará en su Informe de Desarrollo Personal y Social.

2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

De Primer Nivel de Transición a 4° Medio. Otorgado las o los estudiantes que hayan cumplido un 100% de asistencia y puntualidad.

3. RELIGIÓN

De 1° Básico a 3° Medio. Otorgado a las o los estudiantes que han mostrado una especial dedicación en el proceso de formación que se promueve a través de la clase de Religión para crecer en la Fe y en el compromiso como persona creyente.

En 4° medio a la o el estudiante que en su trayectoria escolar, ha mostrado una especial dedicación en el proceso de formación que se promueve a través la clase de Religión para crecer en la Fe y en el compromiso como persona creyente.

4. EXTRAESCOLAR

De transición a 3° medio otorgado a las o los estudiantes que durante el año académico han participado en los distintos talleres de extraescolar, cumpliendo en forma destacada en cuanto a responsabilidad y participación.

En 4° Medio. Otorgado las o los estudiantes que durante su trayectoria escolar se han destacado por participar en actividades extraescolares en forma permanente, representando al colegio en diferentes instancias.

5. ESPÍRITU MATER

De Primer Nivel de Transición a 4° Medio. Otorgado por sus pares a las o los estudiantes que se han destacado por sus características personales, tales como: reflexión, contemplación, compromiso, espíritu de servicio y disponibilidad para compartir y acoger la invitación de transformar la realidad con otros, desde la diversidad, teniendo como modelo a la Virgen María. Esta distinción se otorga en Octubre, “Mes de Mater”.

6. APLICACIÓN

De 1° Básico a 4° Medio. Otorgado a las o los estudiantes que hayan obtenido los tres promedios más altos de su curso. Podrán recibir este premio quienes terminen su año escolar cumpliendo con todo el proceso (evaluaciones finales)

7. MENCIONES EN APLICACIÓN

De 1° Básico a 4° Medio. Otorgado a las o los estudiantes cuyo promedio sea igual o superior a 6,5 (con aproximación)

8. DISTINCIÓN CENTRO DE ESTUDIANTES

En 4° Medio. Otorgado a las o los estudiantes que durante su trayectoria en el Colegio participaron en el Centro de Estudiantes, en virtud de su labor de servicio.

9. DISTINCIÓN EN LOS ESTUDIOS (Premios de Ciclo)

1er. Ciclo Básico, 2do. Ciclo Básico y de 1° a 3° Medio. Otorgado a las o los estudiantes que hayan obtenido el más alto promedio de su Ciclo.

10. PREMIO EXCELENCIA ACADÉMICA

En 4° Medio. Otorgado a las o los estudiantes que haya obtenido el más alto promedio en los cuatro años de Enseñanza Media.

11. PREMIO PASTORAL

De 1° Básico a 3° Medio. Otorgado a las o los estudiantes que se hayan destacado por su testimonio, participación activa, responsabilidad y compromiso en la Pastoral del Colegio, como Delegados de Pastoral.

12. PREMIO “ANNA DU ROUSIER”

En 4° medio. Otorgado a la o el estudiante, de cada 4° medio, que durante su trayectoria escolar se han destacado por su constancia y compromiso en las diferentes actividades pastorales que se realizan en el Colegio (Delegadas(os) de Pastoral, Animadoras de Grupos Pastorales como Pastoral de la Infancia, Catequesis y otros)

13. PREMIO PASTORAL “STA. ROSA FILIPINA DUCHESNE”

En 4° Medio. Otorgado a la o el estudiante que ha entregado un testimonio por su constancia y compromiso, durante su trayectoria escolar, cultivando actitudes de apertura, generosidad y disponibilidad al servicio asumiendo los desafíos que conlleva la misión evangelizadora trascendiendo la Institución, al estilo de Santa Rosa Filipina Duchesne. (Misiones, Colonias de verano, Colonias de invierno, Reforzamiento escolar y otros)

14. PREMIO ESPIRITU DE COLEGIO “STA. MAGDALENA SOFIA BARAT” En 4° Medio. Otorgado

a

la o el estudiante, de la generación que egresa, que ha logrado desarrollar en su formación los valores de la Espiritualidad del Sagrado Corazón, mostrando a través de su vida lo esencial de la educación que Santa Magdalena Sofía soñó para las o los estudiantes del Sagrado Corazón.

15. PREMIOS ESPECIALES

Son premios que pueden o no otorgarse, de acuerdo al criterio del Consejo de Profesores. Se otorga a las o los estudiantes que se hayan destacado en alguna área de su formación, como por ejemplo, entre otros, pueden citarse:

Premio Artístico Cultural

A la o el estudiante que se haya destacado en esta área en beneficio del Ciclo o Colegio.

Premio Alumna Integral

En el nivel de Transición. Otorgado a las alumnas que se hayan destacado en todos los ámbitos de Aprendizajes.

En 4° medio:

“Hna. Paulina Perdrau” (artístico);

“Hna. Mary McNally” (esfuerzo y perseverancia)

CAPÍTULO VII

RELACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS CON EL COLEGIO

Al matricular a sus hijas(os) en este Colegio, los Padres y Apoderados deben aceptar que son ellos los primeros responsables de su educación y formación integral, y que sin su apoyo el trabajo docente no obtendrá los frutos de excelencia que espera alcanzar. En consecuencia con lo anterior, deben comprometerse a colaborar con el Colegio, para estimular a las o los estudiantes a cumplir con los requerimientos que exigimos, en el entendido que son solicitudes fundadas sólidamente en el espíritu cristiano que, como familia y Colegio compartimos.

La familia, padres, madres y apoderados son los primeros formadores de las o los estudiantes y una parte importante de nuestra comunidad escolar, quienes inculcan y refuerzan los valores que se promueven en el establecimiento y quienes se hacen responsables de responder por la educación de las y los estudiantes. Los derechos y deberes para el estamento de la familia y /o apoderados reflejan el compromiso por la línea educadora del Colegio del Sagrado Corazón.

En este sentido, recordamos a los Padres y Apoderados que constituye un deber, lo que a continuación se expone:

Título I: Derechos

La familia tendrá derecho a:

1. Ser respetado en su condición de apoderado, recibiendo atención deferente y cordial.
2. Recibir una educación de acuerdo a la planificación dada por el Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación y Colegio del Sagrado Corazón, ajustándose a las Bases Curriculares Ministeriales.
3. Ser informados por el/la profesor/a jefe a cargo, de la educación de sus hijas(os) respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo.
4. Ser integrados en la realización de actividades pastorales que imparte el Colegio del Sagrado Corazón y que son abiertas a la comunidad escolar.
5. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que corresponda, aportando al desarrollo del colegio.
6. Ser atendido por su profesor/a jefe a cargo, Coordinadora de Ciclo, Encargadas de Convivencia Escolar y Dirección siguiendo el conducto regular.
7. Participar activamente de reuniones de apoderados, encuentros con Cristo, Misas, Peñas, entre otros.

Título II: **Deberes**

Todo apoderado tendrá los siguientes deberes:

1. Informarse a cabalidad sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del Colegio
2. Respetar independiente de su credo u opción religiosa, el Proyecto Educativo del Colegio y participar en las actividades que este imparte.
3. Los apoderados tienen el deber de participar en todas las actividades de Pastoral y Formación que el Colegio imparta.
4. Asumir y responder en su rol de primeros responsables de la educación y formación de sus hijas(os).
5. Asumir de forma permanente la responsabilidad del proceso de aprendizaje de sus hijas(os) o pupilas(os).
6. Cumplir con los compromisos y cargos asumidos con el Colegio.
7. Brindar un trato cordial, respetuoso y amable a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Revisar diariamente la agenda escolar y correo electrónico de la o el estudiante, que son el medio oficial de comunicación con el Colegio.
9. Seguir el conducto regular establecido por el Colegio, en caso de requerir atención (Capítulo VII, Título II, N°8)
10. Asistir a reuniones de apoderados.
11. Promover la responsabilidad y autonomía de sus hijas(os) o pupilas(os).
12. Valorar el diálogo como medio para resolver, constructivamente situaciones que le afecten.

Nota: Cuando el Reglamento se refiere al Apoderado, éste podrá ser el Apoderado Titular o el Apoderado Suplente, cuyas definiciones son :

APODERADO TITULAR: padre , madre o tutor legal que tiene contacto diario sistemático con el estudiante y que se vincula contractualmente con el colegio.

APODERADO SUPLENTE : En ausencia del Apoderado Titular, este puede ser reemplazado por un Apoderado Suplente, quien deberá ser una persona natural, mayor de edad, y estar expresamente identificado en el Contrato de Prestación de Servicios

Título I: **Comunicaciones**

1. Las comunicaciones del Colegio al Apoderado y de éste al Colegio se harán a través de **correo electrónico** y **Agenda Escolar**, este es un documento oficial, por tanto, debe mantenerse ordenado y firmado
2. El Apoderado, **no la o el estudiante**, debe escribir las comunicaciones que envía al Colegio
3. Es responsabilidad y obligación de los Padres y Apoderados mantenerse informados del comportamiento y rendimiento de sus hijas(os), solicitando entrevistas o asistiendo cuando sean citados
- 4.- Informar oportunamente al profesor jefe sobre situaciones referidas y/o que involucren a su hija(o)/pupila(o)

Título II: **Asistencia, Justificaciones, Convivencia, Conducto Regular**

1. La asistencia a Reuniones de Subcentro es obligatoria. Su inasistencia debe ser justificada con anterioridad, directamente al (la) Profesor(a) Jefe(a) (no se aceptarán justificaciones por teléfono).
2. La ausencia a tres Reuniones de Subcentro, con o sin justificación, será motivo de citación por parte de la Coordinadora de Ciclo. De persistir la situación se solicitará cambio de Apoderado.
3. Los apoderados tienen el deber de participar en todas las actividades de Pastoral y Formación que el Colegio imparta.
4. **Los Padres no podrán ingresar a las salas de clases, traer materiales o trabajos, durante la jornada escolar.** El personal de recepción tiene prohibido recibir alguno de estos u otros elementos, sin excepción al nivel al que pertenezca la o el estudiante.

5. Los padres no podrán grabar o fotografiar a cualquier miembro del personal del colegio sin su autorización, en las distintas actividades en las que participe. (Actividades extraprogramáticas, ceremonias, reuniones de apoderados, entre otros)

6. En caso de que el padre, madre o apoderado de un estudiante incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar (faltas de respeto, amenazas, agresiones físicas o psicológicas, vocabulario inapropiado a cualquier miembro de la comunidad educativa), el Colegio podrá disponer medidas como; la obligación de designar un nuevo apoderado, la prohibición de ingreso al Establecimiento, activar protocolo de convivencia o denunciar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales pertinentes.

7.- El apoderado, no la o el estudiante debe ser el responsable de concurrir a pagar la colegiatura. El Colegio no puede hacerse responsable de la pérdida de dinero de las o los estudiantes.

8.- En caso de requerir una atención especial, es necesario ceñirse tanto a los horarios establecidos como **respetar el Conducto Regular**, dispuesto en el orden que se indica y solicitando la entrevista por escrito **a través de la Agenda Escolar y correo electrónico:**

8.1 Situaciones relacionadas con Rendimiento:

1° Profesor (a) de Asignatura 2°

Profesor(a) Jefe(a)

3° Subdirectora Académica 4°

Directora

8.2 Situaciones Relacionadas con Disciplina:

1° Profesor (a) de Asignatura 2°

Profesor (a) Jefe(a)

3° Coordinadora de Ciclo

4° Subdirectora de Ciclos

5° Directora

8.3 Situaciones Afectivo Emocionales:

1° Profesor (a) Jefe(a) 2°

Orientadora

3° Subdirectora de Formación

4° Directora

8.4 Situaciones de Convivencia Escolar:

1° Profesor (a) Jefe(a)

2° Coordinadora de Ciclo 3°

Subdirectora de Ciclos

4° Encargada de Convivencia 5°

Directora

TITULO III: Sobre aprobación , actualización y modificaciones de este reglamento

Este reglamento se actualizará al menos una vez al año mediante una comisión designada por Dirección, para verificar que esté sujeta a la normativa vigente posteriormente será presentado al Consejo Escolar quien se pronunciará sobre éste.

APARTADO NIVEL TRANSICIÓN COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN (2026)

En consideración a lo expuesto en la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia, aprobada en Noviembre del año 2018; el Artículo 46, letra f), del la Ley General de Educación; Artículo 6, letra d), de la Ley de Subvenciones; Artículo 3, numeral 5 de la Ley 20.832, del Ministerio de Educación; Artículo 8 del decreto N° 128, de 2017, del Ministerio de Educación (Reglamento de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia); Punto 9 del Capítulo IV, de la Circular 381, de 2017, de la Superintendencia de

Educación para establecimientos de Educación Parvularia. Dichas normativas exigen la existencia de Reglamento Interno del nivel. A continuación se presenta el apartado del nivel Transición del Colegio del Sagrado Corazón.

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

El Reglamento Interno del Nivel Transición del Colegio del Sagrado Corazón está elaborado en conformidad a los valores y la misión educativa de este, la cual encuentra su raíz y fuente en el Corazón de Jesús, que nos abre a la profundidad del misterio de Dios y del ser humano, espiritualidad que es inspiradora de los Principios Educativos de su fundadora, Santa Magdalena Sofía

1. Contemplación del mundo con los sentimientos de Jesús.
2. Apertura y docilidad a la acción transformadora del Espíritu.
3. Educación integral de las personas.
4. Comunidades que crean comunión.
5. Opción preferencial por los pobres y los jóvenes

Parte de la misión educadora del nivel Transición del Colegio del Sagrado Corazón se basa en las actualizadas Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018) Estas han expresado ocho Principios Pedagógicos Fundamentales, lo cuales son:

1. Principio de Bienestar
2. Principio de Unidad
3. Principio de la Singularidad
4. Principio de Actividad
5. Principio del Juego
6. Principio de Relación
7. Principio de Significado
8. Principio de Potenciación

CAPITULO II DE LAS ALUMNAS

Título I: Derechos

Toda alumna tendrá derecho a:

1. Desarrollarse en un ambiente sano, recibiendo una educación integral que potencie las habilidades cognitivas, sociales, emocionales, valóricas y espirituales.
2. Ser respetada, atendida y escuchada individualmente por los Profesores, Inspectoras, Sub-Directoras de Ciclo, Orientadoras, Sub-Directora Académica, Religiosas y Directora, en los horarios acordados con cada profesional.
3. Ser educada de acuerdo a las políticas educacionales vigentes y actualizadas, planes y programas de estudios aprobados y proyecto educativo del colegio.
4. A tener periodos de recreo en un lugar distinto a la sala de clases.
5. Ser entrevistada de forma justa y objetiva en caso de conflictos dentro del establecimiento.
6. En caso de accidente escolar, ser atendida por el Servicio Nacional de Salud, según se indica en la Ley 16.744, Art.3. (Remitirse a “Protocolo de acción en caso de accidente escolar”).
7. Recibir y analizar el Reglamento de Convivencia Escolar, a través de las instancias que éste propicie, al inicio del Año Escolar.

8. Recibir estímulos y refuerzos positivos tanto orales como escritos por su comportamiento, rendimiento y participación.

9. Asociarse entre ellas.

10. A ser evaluado sistemáticamente, respetando sus diferencias individuales, conocer sus logros académicos y ser promovidas de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

11. A ser respetadas por su cultura, nacionalidad o

idioma.

12. Título II: **Deberes**

1. Aceptar y respetar la Orientación Católica del Colegio.

2. Aceptar y cumplir el presente Reglamento.

3. Tomar conocimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

4. Portar Agenda Escolar diariamente.

5. Participar respetuosamente de las celebraciones y actividades religiosas, cívicas, académicas y extraescolares.

6. Expresar veracidad y respeto, a través de un lenguaje verbal y gestual correcto, de acuerdo a su edad y capacidades orales, en las relaciones con todos los miembros de la Comunidad Escolar, así como con grupos o representantes de instituciones externas.

7. Respetar objetos, bienes y pertenencias del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. (plantas, materiales didácticos, juegos de patio, etc.)

8. Devolver objetos encontrados en dependencias del Colegio, a Educadoras de Párvulos o Asistentes de la Educación.

9. Mantener el orden y aseo de todas las dependencias del Establecimiento que utilicen. Tales como: limpiar su espacio de trabajo, mantener un aula ordenada dispuesta para el proceso de enseñanza aprendizaje, cuidar los espacios comunes como el patio, sala de computación y gimnasios, ayudando a guardar materiales.

10. Ceñirse a normas establecidas por Sub Dirección de Ciclo y Educadora de Párvulos, en relación a lugares y horarios para la realización de actividades fuera y dentro de la jornada.

11. Hacer uso correcto y responsable del mobiliario y recursos educativos del Colegio.

12. Hacer uso correcto y responsable de la Biblioteca, Laboratorios y de las distintas dependencias del Colegio.

13. Comunicar a un Docente, Directivo o Asistente de la Educación todo hecho que haga peligrar la integridad de cualquier miembro de la comunidad.

14. Informar a Educadora de párvulos cualquier situación grave que afecte su proceso de enseñanza aprendizaje.

15. Colaborar en el esclarecimiento de situaciones de conflicto o maltrato hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

16. Respetar los Símbolos Patrios y Signos Religiosos.

17. Establecer relaciones humanas en el grupo curso al cual se le asigna por el Colegio, que le permitan mantener una sana convivencia.

Título III: **Presentación Personal**

Las alumnas del nivel Transición del Sagrado Corazón deben distinguirse por el cuidado de su uniforme y presentación personal. Teniendo en cuenta que este uniforme representa al Colegio, se deberá usar correctamente, dentro y fuera del Establecimiento.

En consecuencia, las alumnas, por respeto a sí mismas y a los demás, deberán **presentarse, todos los días, con su uniforme completo, limpio y ordenado.**

1. El uniforme oficial de las alumnas de Pre-kínder y Kínder es el buzo del Colegio, el cual es:

- Pantalón Café del Colegio
- Zapatillas, preferentemente blancas
- Polera color crema con la insignia bordada
- Polerón color crema, cuello café, con insignia bordada
- Pinches, cintillos, colets y accesorios en tonos del uniforme.

Todas las prendas del uniforme, deben mantenerse limpias, en buen estado y **marcadas con el nombre de la alumna**, para evitar pérdidas y equivocaciones.

Regularmente se constatará la correcta presentación de las alumnas, en relación a su uniforme.

CAPITULO III

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Asistir regularmente a clases y cumplir con los horarios establecidos son una muestra clara de la responsabilidad y el compromiso que la alumna Del Sagrado Corazón debe tener por su propia formación y, en consecuencia, por el trabajo y desarrollo personal de quienes la acompañan en este proceso (tanto profesores como compañeras). El colegio entrega la información actualizada de atrasos a través de la agenda y entrevistas con Educadoras y Subdirección donde se llegan a acuerdos para poder llegar más temprano. Es responsabilidad del apoderado concurrir a ellas y tomar conocimiento.

En razón de esto, consideramos imprescindible **formar en la puntualidad y el trabajo realizado con regularidad**, para lo cual es necesario se cumplan los siguientes puntos:

Título I: Horarios

Para realizar una labor sistemática y continua que beneficie la formación del alumnado es necesario ceñirse al horario.

Para el año 2026 el colegio difundirá los horarios vigentes con una semana de anticipación al ingreso de las clases a través de la página del colegio y de los correos de las y los estudiantes.

Título II: **Puntualidad y Retiros**

Asistir regularmente a clases y cumplir con los horarios establecidos son una muestra clara de la responsabilidad y el compromiso que la alumna Del Sagrado Corazón debe tener por su propia formación y, en consecuencia, por el trabajo y desarrollo personal de quienes la acompañan en este proceso (tanto profesores como compañeras).

1. El ingreso de las alumnas puede realizarse de las siguientes maneras:

1.1 Recepción por calle Maipú el apoderado debe dejar a la alumna en recepción donde será recibida por una Asistente de la educación quién indicará el camino a la alumna. El apoderado no podrá hacer ingreso más allá de recepción.

1.2 Recepción por calle Los Carrera: las alumnas serán recibidas y guiadas por una Asistente de Aula quien les indicará el camino a su sala

2. No se permitirá el ingreso de alumnas al Establecimiento, después de las 09:30 horas, excepto si presentan certificación médica.

3. Cumplido el 3er. Atraso a inicio de jornada la educadora de párvulos llamara entrevista al apoderado.

4. Cumplido el 6to atraso: Se le llama nuevamente a entrevista con educadora (se sugiere que sea Coordinadora de ciclo)

5. Al cumplir 9º atraso el apoderado será citado por la Subdirectora de Ciclo.

6. Al realizar un retiro anticipado durante la jornada, el apoderado titular o suplente deberá dirigirse a la recepción y completar en el libro de retiros con todos los datos requeridos.

Título III: **Asistencia**

1. El porcentaje mínimo de asistencia que requiere una alumna, para ser promovida, según normativa del MINEDUC, es del 85%

2. La inasistencia a clases o a actividades extraescolares (artísticas, culturales, académicas, deportivas o pastorales) por un día, sin certificación médica, puede ser justificada en forma escrita por el apoderado, al reintegrarse la alumna a clases o a la actividad extraescolar, utilizando agenda escolar **y/o correo electrónico**.

3. En caso de inasistencia por dos o más días, continuos, a clases o a actividades extraescolares, sin certificación médica, la alumna deberá ser justificada, personalmente, por el apoderado hasta el sábado de la misma semana de ocurrida la inasistencia. La Inspectora dejará registro en libro de justificaciones. En el caso de que las ausencias no sean justificadas por el apoderado éste será citado por la Subdirectora de Ciclo o la Coordinadora Extraescolar, según corresponda.

4. La presentación de certificado médico, puede realizarse **vía correo electrónico**, en recepción, o por agenda plazo máximo de 48 horas, a partir del primer día de ausencia de la alumna a clases, éste justifica por sí solo la inasistencia de las alumnas.

CAPÍTULO IV

Faltas y Procedimiento de Resolución de Conflictos

La “Corrección Fraternal” es una de las características más valoradas del Colegio. Es nuestro sello, corregir con firmeza, pero sin olvidar el respeto a que todo ser humano, especialmente aquél en edad de formación, tiene derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. Todo miembro de la Comunidad Escolar tiene la obligación de informar y denunciar, a quien

corresponda la transgresión a este Reglamento de Convivencia Escolar. **Todas las faltas serán registradas en la hoja de vida de la alumna.**

Las faltas se clasifican, según su gravedad, en faltas leves, menos graves y graves:

Título I: **Faltas Leves**

1. Presentarse sin Agenda Escolar tres veces al mes.
2. Desobedecer instrucciones de actividades e interferir en el clima de aula.
3. Presentarse sin materiales, tareas y trabajos escolares u otros requerimientos solicitados más de una vez.
4. Masticar chicle, ingerir alimentos, golosinas y líquidos, durante la hora de clases. Más de tres veces.
5. Traer al colegio: juguetes, artículos electrónicos, joyas, accesorios o elementos distractores al proceso académico.(en este caso se le solicitarán los accesorios para devolverlo al apoderado)
6. Presentarse sin uniforme o con prendas que no correspondan a él. Más de tres veces.
7. Presentación e higiene personal descuidada (uniforme raído, manchado, roto, sucio, etc.)
8. Dada la edad de las alumnas, traer al colegio, celulares o cualquier otro elemento electrónico, dineros que no hayan sido solicitados.
9. Usar maquillaje, cabello teñido, esmalte de uñas, trenzas de colores, etc. Más de tres veces.

Título II: **Medidas Formativas y/o pedagógicas a Faltas Leves**

La Educadora de Párvulos o Profesor de asignatura que constate la Falta será el responsable de dejar registro en la hoja de vida y reflexionar con la alumna sobre la situación vivida.

1. En el caso de la falta N° 3 se recalendarizar, vía agenda, una nueva fecha para entregar o presentar el material.
2. Entrevista de carácter formativo por parte de la Educadora de Párvulos con la alumna, explicando el sentido de la norma y comprometiéndola a un cambio de actitud, dejando registro en **hoja de vida**.
3. Citación al Apoderado. La acumulación **escrita en hoja de vida** de tres Faltas Leves, dará lugar a la citación del apoderado, por parte de la Educadora de Párvulos o Profesor (a) de Asignatura, y así establecer en conjunto, las medidas para un cambio de actitud.
4. En el caso de las Faltas Leves expresadas en los N°5 y 10, los artículos se requisarán y serán entregados a educadora de párvulos responsable del curso, quien los devolverá en entrevista al apoderado, previamente agendada. El Colegio no se hará responsable por la pérdida de objetos indicados en los puntos anteriores.
5. La educadora de Párvulos informará a Subdirectora de Ciclo y Orientadora correspondiente en caso de que una alumna requiera apoyo o contención

Título III: **Faltas Menos Graves**

1. Faltar a la verdad, tergiversarla u omitirla ante todo orden de cosas.
2. Expresarse con modales descorteses hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Establecimiento, a través de actitudes, gestos o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras entre otras, y que sean opuestas a la normativa de este Manual de Convivencia.
3. Desobedecer instrucciones de actividades e interferir en el clima de aula, tres o más veces consecutivas.

4. Utilizar lenguaje inapropiado hacia un integrante de la Comunidad Educativa o en presencia de él, dentro del Establecimiento.
5. Toda acción u omisión que atente contra la normal ejecución de las actividades programadas durante la jornada de clases (gritos, silbidos, abucheos, entre otros), de manera reiterada.
6. Dañar, destruir y/o hacer mal uso de la infraestructura, mobiliario, materiales y pertenencias del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, impidiendo su normal uso.(por ejemplo, subirse a los inodoros, rayar paredes, jugar con el mobiliario, etc.)
7. Ausentarse a Encuentros con Cristo, sin justificación (en este caso el apoderado será entrevistado por Subdirectora de Formación).
8. Apropiarse de objetos ajenos encontrados en dependencias del Colegio.

Título IV: Medidas Formativas y/o pedagógicas a Faltas Menos Graves

El Profesional de la Educación o Asistente de la Educación u otro miembro de la comunidad escolar que constate la Falta será el responsable de informar a la educadora de párvulos responsable del curso, quien dejará registro en la hoja de observaciones y comunicará a **Coordinadora de Ciclo**, quien procederá de la siguiente manera:

1. Sostendrá entrevista de carácter formativo con la alumna, dejando constancia en hoja de Observaciones.
2. Informará al Apoderado de la situación que afecta a su hija y el procedimiento a seguir, dejando registro de la entrevista y las medidas formativas, según corresponda. Medidas formativas:
 - i) Acompañamiento por Psicosocial
 - ii) Registro de Compromiso de ~~la alumna y su~~ apoderado.
3. En caso de ausencia a Encuentros con Cristo, sin justificación médica, la Subdirectora de Formación entrevistará al apoderado dejando constancia en hoja de vida de la alumna involucrada.

Título V: Faltas Graves

1. Salir de la sala de clases, ausentándose durante el transcurso de la jornada, sin autorización.
2. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de bromas, burlas, descalificaciones orales, gestos groseros o amenazantes.
3. Discriminar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, defectos físicos, razones de salud, necesidades educativas especiales o por cualquier otra circunstancia. A través de burlas, gestos, imitaciones, ironías, entre otras.
4. Agredir físicamente o ejercer violencia (empujar, causar tropiezos, lanzar escupitajos, lanzar objetos, morder, rasguñar, entre otros) en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Poner en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa o a ella misma, a través de bromas, juegos, o acciones peligrosas (encaramarse en elementos de altura, saltar de juegos de uso común, entre otros)
6. Amenazar, acosar, agredir, a una alumna o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
7. Exhibir partes íntimas de su cuerpo o incitar a otro (a)

hacerlo.

Título VI: Medidas pedagógicas y/o formativa de faltas graves

El Profesional de la Educación o Asistente de la Educación u otro miembro de la comunidad escolar que constate la Falta será el responsable de informar a la educadora de párvulos responsable del curso, quien dejará registro en la hoja de observaciones y comunicará a **Subdirectora de Ciclo**, quien procederá de la siguiente manera:

1. Sostendrá entrevista de carácter formativo con la alumna, dejando constancia en hoja de Observaciones.
2. Informará a Directora. Equipo Directivo de la situación ocurrida
3. Informará al apoderado de la situación que afecta a su hija y el procedimiento a seguir, dejando registro de la entrevista en hoja de vida y las posibles medidas formativas y/o pedagógicas según corresponda:
 - i) Mediación
 - ii) Amonestación en hoja de vida
 - iii) Derivación a especialistas
 - iv) Disculpa mediada a través de psicólogas y/o encargadas de convivencia.
 - v) Intervención de especialista en grupo curso.
 - vi) Asistir sólo a rendir evaluaciones previa justificación y acreditación.
 - vii) Reducción de jornada escolar previa justificación y acreditación.

Título VII: **Otras consideraciones**

- 1) En relación a la conformación de los grupos cursos. La Dirección del Colegio es el único ente facultado para determinar la distribución de las alumnas en grupos cursos, así como designar a los profesores que las asistirán académicamente, teniendo siempre presente el bien común, individual y colectivo de las alumnas.
- 2) Los cambios de cursos que sean solicitados serán revisados por la Orientadora, Educadoras de Párvulos, Subdirectora de Ciclo y Directora (si bien pudiera sumarse otro profesional que complemente información sustantiva acerca de la alumna: psicóloga, profesora diferencial, asistente social, entre otras.) La posibilidad de un cambio de curso estará sujeto a criterios estrictos, entre los que se cuentan:
 - i) Razones médicas , debidamente acreditadas
 - ii) Problemas de convivencia escolar de la alumna **que ameriten o hayan sido derivadas con anterioridad a equipo psicosocial.**
 - iv) Problemas académicos que hayan hecho que la alumna solicite ayuda extra al Colegio
 - v) Disponibilidad de cupos
 - vi) Si el cambio de curso se aceptara, el Colegio se reserva el derecho de determinar a cuál nuevo grupo será integrada la alumna (A o B según sea el caso)
 - vii) Los temas no contemplados en la clasificación precedente serán revisados por la Directora
- 3) En caso de enfermedad: Frente a malestares habituales (dolor de cabeza, resfrío, etc.) se derivará a sala de Primeros Auxilios y se informará al apoderado quien procederá al retiro de la alumna. Bajo ninguna circunstancia se suministrará medicamentos.
- 4) Todas las situaciones de conflicto, violencia, maltrato entre Adultos (entre funcionarios del Colegio, entre Apoderados y entre Apoderado y Funcionario del Colegio), serán informados a la Directora, quien procederá de acuerdo a lo indicado en:
 - 2.1. Reglamento Interno.
 - 2.2. Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
 - 2.3. Protocolos existentes en el establecimiento.

CAPÍTULO VI

PREMIOS Y ESTÍMULOS

Como Institución Educativa, sostenemos con firmeza que el estímulo y el refuerzo positivo son el mejor modo de formar personas y de obtener cambios positivos en el comportamiento de las alumnas. En este sentido, se hace un deber destacar los esfuerzos y conductas ejemplares que durante el año evidencien las alumnas. Éstos, además de ser consignados en su Hoja de Observaciones se destacarán del modo que se expresa a continuación:

Título II: Estímulos y Premios Anuales

Una vez al año, se efectuará un Acto Académico en el que se premiará a las alumnas más destacadas en las siguientes áreas:

1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

De Primer Nivel de Transición a 4° Medio. Otorgado a las alumnas que hayan cumplido un 100% de asistencia y puntualidad.

2. EXTRAESCOLAR

De transición a 3° medio otorgado a las alumnas que durante el año académico han participado en los distintos talleres de extraescolar, cumpliendo en forma destacada en cuanto a responsabilidad y participación

3. ESPÍRITU MATER

De Primer Nivel de Transición a 4° Medio. Otorgado por sus pares a las alumnas que se han destacado por sus características personales, tales como: reflexión, contemplación, compromiso, espíritu de servicio y disponibilidad para compartir y acoger la invitación de transformar la realidad con otros, desde la diversidad, teniendo como modelo a la Virgen María. Esta distinción se otorga en Octubre, “Mes de Mater”.

4. PREMIOS ESPECIALES

Son premios que pueden o no otorgarse, de acuerdo al criterio del Consejo de Profesores. Se otorga a las alumnas que se hayan destacado en alguna área de su formación.

Premio Alumna Integral

En el nivel de Transición. Otorgado a las alumnas que se hayan destacado en todos los ámbitos de Aprendizajes.

CAPÍTULO VII

Relaciones de los Padres y Apoderados con el Colegio

Al matricular a sus hijas en este Colegio, los Padres y Apoderados deben aceptar que son ellos los primeros responsables de su educación y formación integral, y que sin su apoyo el trabajo docente no obtendrá los frutos de excelencia que espera alcanzar. En consecuencia con lo anterior, deben comprometerse a colaborar con el Colegio, para estimular a las alumnas a cumplir con los requerimientos que exigimos, en el entendido que son solicitudes fundadas sólidamente en el espíritu cristiano que, como familia y Colegio compartimos.

La familia, padres, madres y apoderados son los primeros formadores de las alumnas y una parte importante de nuestra comunidad escolar, quienes inculcan y refuerzan los valores que se promueven en el establecimiento y quienes se hacen responsables de responder por la educación de las alumnas. Los derechos y deberes para el estamento de la familia y /o apoderados reflejan el compromiso por la línea educadora del Colegio del Sagrado Corazón.

Título I: **Derechos**

Todo apoderado(a) y /o familia tendrá derecho a:

1. Ser respetado en su condición de apoderado, recibiendo atención deferente y cordial por quienes mantiene contacto.
2. Sus pupilos reciban una educación de acuerdo a la planificación dada por el Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia y Colegio del Sagrado Corazón, ajustándose a la actualizadas Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018).
3. Ser informados por las Educadoras de Párvulos a cargo de la educación de sus hijas respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo
4. Ser integrados en la realización de actividades pastorales que imparte el Colegio del Sagrado Corazón y que son abiertas a la comunidad escolar.
5. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que corresponda, aportando al desarrollo del colegio.
6. La familia tiene el derecho de ser respetada, visibilizada y reconocida en su diversidad e idiosincrasia.
7. Ser atendido por Educadora de Párvulos, Subdirección de Ciclo, Encargadas de Convivencia Escolar y Dirección siguiendo el conducto regular.
8. Participar activamente de reuniones de apoderados, encuentros con Cristo, Misas, Peñas, entre otros.

Título II: **Deberes**

1. Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del Colegio
2. Respetar el origen católico del colegio y participar en las actividades que este imparte.
3. Asumir su rol de primeros responsables de la educación y formación de sus hijas
4. Asumir la responsabilidad del proceso de aprendizaje de sus hijas o pupilas.
5. Cumplir con los compromisos y cargos asumidos con el Colegio.
6. Brindar un trato cordial, respetuoso y amable con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
7. Revisar diariamente la agenda escolar y/o correo electrónico y classroom, ya que es el medio oficial de comunicación con el Colegio.
8. Seguir el conducto regular establecido por el Colegio, en caso de requerir atención (Capítulo VI, Título II, del n°6.1 al 6.4)
9. Asistir a reuniones de apoderados es de carácter obligatorio.
10. Promover la responsabilidad y autonomía al no ingresar a las salas de clases y dejar materiales olvidados o atrasados luego del inicio de la jornada escolar.
11. Valorar el diálogo como medio para resolver, constructivamente situaciones que le afecten.

Título III: Comunicaciones

1. Las comunicaciones del Colegio al Apoderado y de éste al Colegio se harán a través de la **Agenda Escolar y/o correo electrónico**. La agenda escolar es un documento oficial, por tanto, debe mantenerse ordenado, limpio y firmado y con registro de antecedentes personales de alumna y apoderado. Los correos electrónicos deben ser respondidos acusando recibo de la información.
2. Es responsabilidad y obligación de los Padres y Apoderados mantenerse informados del comportamiento y rendimiento de sus hijas, solicitando entrevistas o asistiendo cuando sean citados.

Título IV: Asistencia, Justificaciones, Convivencia, Conducto Regular

1. La asistencia a Reuniones de Sub centro es obligatoria. Su inasistencia debe ser justificada con anterioridad, directamente al Profesor(a) Jefe(a) vía correo o AGENDA (no se aceptarán justificaciones por teléfono y/o de manera oral).
2. La ausencia a tres Reuniones de Subcentro, con o sin justificación, será motivo de citación por parte de la Subdirectora de Ciclo. De persistir la situación se solicitará cambio de Apoderado.
3. Los apoderados son los responsables de solicitar una entrevista con la educadora de párvulos en caso de no asistir a una reunión de Sub Centro, para recibir las informaciones dadas en ella.
4. Los apoderados tienen el deber de participar en todas las actividades de Pastoral y Formación que el Colegio imparta.
5. **Los Padres no podrán ingresar a las salas de clases, traer materiales, colaciones o trabajos, durante la jornada escolar.** El Personal de recepción tiene prohibido recibir alguno de estos u otros elementos, sin excepción al nivel que pertenezca la alumna.
6. En caso de que el padre, madre o apoderado de una alumna incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar (faltas de respeto, amenazas, agresiones físicas o psicológicas, vocabulario inapropiado a cualquier miembro de la comunidad educativa), el Colegio podrá disponer medidas como; la obligación de designar un nuevo apoderado, la prohibición de ingreso al Establecimiento, activar protocolo de convivencia o denunciara Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales pertinentes.
7. El apoderado, no la alumna debe ser el responsable de concurrir a pagar la colegiatura. El colegio no puede hacerse responsable de la pérdida de dinero de las alumnas
8. En caso de requerir una atención especial, es necesario ceñirse tanto a los horarios establecidos como **respetar el Conducto Regular**, dispuesto en el orden que se indica y solicitando la entrevista por escrito **a través de la Agenda Escolar y/o correo electrónico**.

8.1 Situaciones relacionadas con Rendimiento: 1°

- Profesor (a)de Asignatura
- 2° Educadora de Párvulos
- 3°Subdirectora Académica
- 4°Directora

8.2 Situaciones Relacionadas con Disciplina:

- 1° Profesor (a)de Asignatura
- 2°Educadora de Párvulos
- 3°Subdirectora de Ciclo 4°Directora

8.3 Situaciones Afectivo Emocionales:

- 1°Educadora de Párvulos

8.4 2° Orientadora

3° Psicóloga del nivel

4°Subdirectora de Formación 5°

Directora

8.5 Situaciones de Convivencia Escolar:

1°Educadora de Párvulos 2°Subdirectora
de Ciclo

3°Encargada de Convivencia

4°Directora